

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP CHILLÁN
REGIÓN DEL BIOBÍO

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	13
6. Programas de reinserción	13
7. Régimen interno	17
8. Disciplina y sanciones	17
9. Relación con el mundo exterior	19
10. Enfoque de derechos humanos	20
11. Recomendaciones	24

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Chillán
Sistema de administración	Pública
Comuna	Chillán
Año de inauguración	1943
Fecha de visita	18/10/2012
Horario	09:00 - 14:00
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	389	Alto	34
Imputados	-	Imputados	124	Medio	299
Total	376	Total	513	Bajo	180

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	61	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	10	Medio	-
Total	34	Total	71	Bajo	-

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados/as	
Imputados/as	
Total	48

Población total a la fecha	
Condenados/as	
Imputados/as	
Total	17

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	3
Medio	9
Bajo	5

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	-
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero ¹	
Hombres	2
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	2
Mujeres	-
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 601 internos/as; considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 131%.

1. Respecto a este grupo vulnerado, el recinto no cuenta con un módulo especial para esta población.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	2
Oficiales	6	Asistentes Sociales	3
Suboficiales	157	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	2	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	-
Paramédicos/as	1	Otro (Sociólogo/a)	-
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	1

La tasa de internos/as por personal uniformado es de casi tres internos/as por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 106 internos/as.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Chillán se encuentra en pleno centro de la ciudad y funciona en un establecimiento que data del año 1943, lugar donde antes operaba el Regimiento de Chillán.

La construcción es antigua y alberga a un total de 601 internos/as superando su capacidad real de 460 personas.

El penal consta de tres pisos para el sector de dormitorios con seis módulos de hombres, dos módulos para sección juvenil y dos módulos de mujeres, que alberga también a lactantes.

Se realiza una segregación entre personas internas condenadas e imputadas, sin embargo durante las horas de desencierro no existe segregación según compromiso delictual o reincidencia.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

Esta Unidad Penal cuenta con garitas de vigilancia y posee línea de fuego.

La Unidad es relativamente pequeña y los espacios han sido utilizados de manera óptima para su funcionamiento. En la planta baja se ubica la enfermería del Penal, una escuela, la cocina central, espacios de talleres autogestionados y los patios donde permanecen los internos.

La sección femenina se encuentra completamente segregada de los varones y también se emplaza en la planta baja.

Los dormitorios son espacios amplios donde existe un pasillo creado por el espacio entre literas de tres o cuatro camas. Los camarotes poseen un colchón y frazadas proporcionadas por Gendarmería de Chile.

Este recinto penal es calificado por el jefe del establecimiento como de mediana seguridad, aunque señala que no está formalmente clasificado ya que al momento del proceso de clasificación se encontraba desocupado debido a los daños provocados por el terremoto.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Este Centro de Cumplimiento Penitenciario alberga a una población masculina adulta de 389 internos condenados quienes habitan en dormitorios ubicados en un segundo y tercer piso. El total de personas imputadas corresponde a 124 quienes se distribuyen en dos dormitorios.

Los internos condenados distribuyen sus camas en las literas disponibles según preferencias y afinidad. Se observan literas de tres o cuatro camas que poseen ropa de abrigo que los internos pueden ingresar por medio de las visitas. Cada uno posee su cama y espacio suficiente para transitar durante las horas de encierro.

Existen cuatro dormitorios de las mismas características, dos por cada piso.

Se observan adecuadas condiciones de aseo e higiene, labor a cargo de dos internos por piso. Consultados estos señalan que realizar estas labores les permite mantener buena conducta al interior del recinto. Respecto al acceso de artículos de aseo, indican que Gendarmería les proporciona cloro en polvo y que en ocasiones deben comprar artículos en el economato existente en el recinto.

Estos espacios presentan adecuados niveles de ventilación e iluminación natural ya que tienen amplias ventanas. Sin embargo se observa una gran cantidad de basura entre el vidrio y la reja, la

que es depositada en estos lugares por los internos durante las horas de encierro. Al momento de la visita los internos mozos que realizan el aseo intentan sacar la basura acumulada.

Se observan instalaciones eléctricas en malas condiciones. A las 24:00 hrs. se corta la luz para toda la población penal.

Cada dormitorio tiene un baño equipado con una taza turca y una ducha. Los espacios están inundados por filtraciones de agua y se hacen escasos considerando la cantidad de personas que los utilizan durante las horas de encierro.

Los dormitorios de los internos imputados se dividen en dos módulos y se segregan durante el encierro según compromiso delictual. En los dormitorios los internos cuentan con literas metálicas donde se ubican tres o cuatro camas. Estas son proporcionadas por Gendarmería al igual que las frazadas que utilizan. Los internos poseen autorización para ingresar ropa de cama.

Los funcionarios de Gendarmería que acompañan la visita señalan que los niveles de hacinamientos han disminuido en cierta medida debido a que algunos fueron trasladados al CCP Biobío, cárcel concesionada de Concepción.

Las dependencias de los imputados se encuentran limpias y poseen iluminación natural pero se observan graves problemas de ventilación que generan la aparición de hongos en paredes y techos. Los niveles de humedad son elevados debido a que las ventanas son más pequeñas y en algunas se observan plásticos en reemplazo de los vidrios faltantes.

El patio de los internos imputados es amplio y cuenta con un espacio abierto y otro más pequeño que se encuentra techado. En este espacio instalan mesas metálicas dispuestas por Gendarmería que utilizan como lugar de estar y comedor.

Los internos entrevistados señalaron carecer de toda actividad recreativa o de trabajo. Solo en ocasiones se les permite asistir al gimnasio para jugar fútbol. Los internos que llevan más tiempo reclusos señalan que antes del terremoto tenían permitido trabajar informalmente en un sector dispuesto como taller, ubicado a un costado del patio central. Al momento de la visita este se encuentra clausurado.

Cabe destacar que no se permite ningún sistema de calefacción en los dormitorios, lo que genera que durante el invierno las temperaturas descienden considerablemente.

El recinto alberga en una sección femenina a 71 mujeres. De ellas hay 51 internas condenadas, 10 imputadas, 4 mujeres que cumplen reclusión nocturna y 6 con medios libres. De la población de condenadas hay 13 mujeres que trabajan en la sección de alimentos.

La sección de lactantes se encuentra vacía.

La infraestructura de esta sección del Penal no permite la segregación entre internas condenadas e imputadas.

Los espacios de los dormitorios son reducidos y no todas cuentan con una cama propia, debiendo compartirlas. Existen literas de tres camas en un solo dormitorio. El lugar se observa limpio, ordenado y con adecuada luz natural.

Las internas tienen televisores y las instalaciones eléctricas se encuentran en buenas condiciones.

Llama la atención el apropiado nivel de aseo e higiene considerando la cantidad de mujeres que deben compartir este reducido espacio.

La sección juvenil alberga un total de 17 jóvenes. Estos cuentan con espacios adecuados considerando la baja población que habita en este lugar. El módulo se divide en dos dormitorios, en el que hay 6 y 11 internos respectivamente.

Los dormitorios son espacios amplios e iluminados y están equipados con una cama y con abrigo para esta. Los internos tienen permitido el ingreso de ropa de cama y además reciben frazadas dispuestas por Gendarmería. En los dormitorios no se observa hacinamiento.

Los jóvenes cuentan con acceso a una sala de clases con capacidad para 14 personas y a una biblioteca segregada de las dependencias de la escuela de la unidad penal. Actualmente hay 12 internos matriculados quienes tienen clases con un profesor de la Fundación Nuevo Milenio. Todos rinden exámenes libres.

4.2. Baños

Existen dependencias de baño en el patio y en cada dormitorio. Las primeras dependencias están equipadas con 4 tazas turcas y 2 duchas, ninguna de ellas con agua caliente. A un costado existen lavamanos grandes que los internos utilizan también para lavar su ropa. En relación a las condiciones de aseo e higiene, se observa suciedad y filtraciones de agua que mantienen los pisos inundados. La privacidad de estos es prácticamente nula considerando que ningún espacio cuenta con puertas o con cortinas de baño. De los baños de los patios emana un mal olor producto de la falta de higiene de estos espacios.

En los dormitorios donde habitan los internos condenados existe solo una taza de baño y una

ducha, además de un urinario y un lavabo. Los espacios se encuentran debidamente aseados, sin embargo se observan filtraciones de agua que contribuyen a la aparición de hongos y humedad en general.

En cada dormitorio del sector de imputados se ubica un baño equipado con 4 tazas turcas, una ducha que posee una llave en mal estado, un urinario y tres lavamanos grandes de cemento. Si bien existen encargados de aseo, se observan los pisos inundados con agua que proviene del urinario.

Los baños ubicados en el patio de los internos imputados están equipados con 3 tazas turcas, 2 duchas y 2 lavamanos. Al momento de la visita se observan espacios desaseados y con falta de higiene. Cuentan con poca ventilación y se observan hongos en las murallas. Al acercarse a estas dependencias es posible percibir el mal olor que emana de estos espacios, lo que resulta relevante si se considera que el lugar contiguo corresponde al sector donde los internos se sientan a almorzar.

Tanto las duchas como las tazas turcas no poseen alguna separación del ambiente y por lo tanto carecen de toda privacidad. En ningún baño fue posible constatar la existencia de agua caliente.

Además, ante la falta de una central de lavandería los reclusos utilizan los baños para el lavado de ropa y los espacios comunes (incluido el dormitorio) para su secado.

Las internas mujeres cuentan con una dependencia de servicios higiénicos. Se ubica en el patio y está equipadas con tres tazas de baño y cuatro duchas. Las internas cuentan con agua caliente y potable durante todo el año.

Durante la visita los baños se encuentran en buenas condiciones de aseo e higiene. Estos tienen cerámica en buen estado en el piso, y hay luz natural y artificial. Las internas no refieren quejas asociadas al funcionamiento de los baños.

Los servicios higiénicos ubicados en la sección juvenil disponen de una adecuada infraestructura y no presentan desperfectos en su funcionamiento. Existen dos dependencias, una ubicada en el patio y otra que utilizan durante las horas de encierro.

El primero está equipado con una taza de baño y una ducha, sin agua caliente. Por otro lado, el baño de las celdas está equipado con cuatro tazas de baño y cuatro duchas que sí poseen agua caliente. Ambas dependencias se encuentran en buenas condiciones de aseo e higiene, y tienen dispensadores de jabón y papel higiénico.

Al momento de la visita los internos deben ocupar el baño de las celdas al que tienen acceso durante el día ya que en el baño del patio se están realizando trabajos de ampliación a través de recursos dispuestos para esta sección.

4.3. Patios

El patio donde se ubican los internos condenados es un espacio amplio en el que las personas se encuentran realizando diversas actividades. Un grupo predica y enuncia canciones evangélicas.

Otros internos realizan tareas de artesanía y algunos caminan de un lado hacia otro, lo que se denomina en jerga carcelaria "tirar la huincha". Llama la atención positivamente que los internos tienen acceso a la lectura del diario de Chillán, ya que existe una persona que lo distribuye todos los días desde hace varios años.

El patio que alberga a los internos imputados es amplio y cuenta con un espacio abierto y otro más pequeño que se encuentra techado. En este espacio los internos se instalan alrededor de mesas metálicas dispuestas por Gendarmería que utilizan como lugar de estar y comedor.

Los internos entrevistados señalaron carecer de toda actividad recreativa o de trabajo. En algunas ocasiones se les permite asistir al gimnasio para jugar fútbol. Los internos que llevan más tiempo reclusos señalan que antes del terremoto tenían permitido trabajar informalmente en un sector dispuesto como taller, ubicado a un costado del patio central. Al momento de la visita este se encuentra clausurado.

En la sección femenina las mujeres comparten un patio bastante reducido en el que se ubican mesas y algunas sillas. Como se mencionó, aquí se encuentra el único baño del lugar.

En el sector de los jóvenes existe un patio con una mesa de ping pong y algunas mesas y sillas que ocupan como comedor. El espacio se encuentra aseado y con adecuadas condiciones de higiene. Se observa además un refrigerador que les permite mantener durante más tiempo los alimentos proporcionados por sus familiares. En un sector del patio de esta sección se ubica una lavadora y una secadora.

4.4. Cocina y comedores

En este establecimiento existe una cocina central donde trabajan 7 mujeres y 4 hombres. Los espacios se encuentran aseados y con buenas condiciones de higiene. Al ingresar es posible percibir el excesivo calor concentrado al momento de cocinar ya que existe poca o nula ventilación. A un costado existe una pequeña bodega donde almacenan los alimentos que llegan diariamente.

La encargada del lugar señala que cuentan con la colaboración de la nutricionista perteneciente al área técnica. Ella presta asesoría para mantener un registro de horario de reparto de alimentos, un registro del menú semanal y la preparación de menús especiales para internos con necesidades alimenticias por diabetes e hipertensión. Existe un total de 28 internos con dietas especiales.

Entrevistados los trabajadores del lugar, señalaron que trabajan de lunes a domingo y tienen solo un día de descanso al mes. Solo la maestra de cocina y su ayudante reciben un pago por este trabajo, el resto trabaja con la motivación de 'realizar conducta' al interior del Penal con objeto de acceder a beneficios intrapenitenciarios. Actualmente hay una mujer y tres hombres con beneficio de salida dominical.

No existen espacios destinados exclusivamente a comedores, por lo que los internos/as utilizan las mesas metálicas dispuestas por Gendarmería en el sector de los patios.

4.5. Lavandería

No existe lavandería para internos/as, por lo que el lavado de sus ropas debe ser realizada a mano en los baños de las dependencias de los pabellones o del patio. Lo que ayuda a que estas dependencias se mantengan permanentemente húmedas.

4.6. Gimnasio

Esta Unidad Penal cuenta con dependencias de gimnasio donde se realizan algunas actividades deportivas como campeonatos de fútbol. Su uso también está destinado para visitas.

El recinto es amplio y en él se ubican algunas mesas plásticas con sillas, además de graderías. Al costado hay un baño para uso exclusivo de las visitas equipado con tres tazas de baño y con tres lavamanos.

El lugar se encuentra aseado y bien cuidado.

Las mujeres internas en esta Unidad Penal acceden a este espacio cuando realizan talleres de yoga y de aeróbica.

4.7. Dependencias para visitas

El establecimiento no dispone de un espacio especialmente destinado para la visita pero, como se señaló antes, se utiliza el gimnasio. El lugar cuenta con baños de uso exclusivo los que se encuentran en apropiadas condiciones de aseo e higiene. Hay dos baños, uno para hombres y otro para mujeres.

4.8. Venusterio

El recinto cuenta con salas de uso exclusivo para que los/as internos/as sostengan visitas conyugales. Estas se ubican al inicio del Penal y al momento de la visita fue posible inspeccionar una de ellas, ya que tres dependencias estaban siendo ocupadas. Son cuatro habitaciones cada una con una entrada privada, equipadas con una cama y un baño, taza de baño, ducha con cortina de baño y un lavamanos. Se observa en adecuadas condiciones de higiene.

Solo tienen acceso a estos espacios los internos condenados que sostienen una muy buena conducta y una pareja estable.

De las 51 internas condenadas solo 3 poseen derecho a utilizar estas dependencias.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencia de tránsito y el encargado de clasificación del Penal indica que este aspecto no es un problema porque todo interno es derivado a las celdas de aislamiento preventivo hasta ubicarlo en algún lugar en que esté seguro.

Las celdas de aislamiento preventivo a que se refiere son las mismas celdas en que se materializan las sanciones disciplinarias.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Esta Unidad Penal cuenta con 8 celdas para la sanción de internación con capacidad para 3 internos por cada una. Las celdas se encuentran a un costado de un pasillo, todas con una puerta con mirilla y cerrojo.

Al interior de estas se ubica una estructura de cemento que emula una cama y a un costado una taza turca. Afuera de las celdas se ubica una ducha.

Al momento de la visita había 28 internos cumpliendo esta sanción, distribuidos en las celdas de a dos, tres, cinco y seis personas.

Las celdas cuentan con luz natural y se observan en buenas condiciones de aseo e higiene, aunque el espacio es reducido y falta ventilación considerando que hay hasta seis personas habitando en una de ellas.

Los internos entrevistados se encontraban sancionados por riñas o por tenencia de equipos celulares. Señalaron que se respeta el tiempo máximo de diez días de encierro, sin embargo

se quejaron de no ser visitados por el jefe de la unidad ni por un paramédico diariamente, y que además no se respeta la hora de desencierro. Esto último genera que las personas que se encuentran en este lugar presenten dolores corporales, espalda en particular, y que no puedan acceder al derecho de aseo personal.

Consultado el personal indican que en estas celdas han llegado a tener hasta 30 personas.

5. Seguridad

No se observó una brigada contra incendios. Después del terremoto se tomaron medidas respecto a la tenencia de cocinas al interior de los dormitorios, quedando eliminado cualquier artefacto que les permita cocinar. También se tomó la determinación de eliminar las 'carretas' ubicadas en el sector de los patios, tanto de condenados como de imputados.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Chillán según información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de reinserción:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

RT: Programa de Residencias Transitorias para madres con hijos/as de hasta un año de edad

SSJJ: Sección Juvenil

Visitas íntimas

Además, se desarrollan programas educacionales, psicosociales, de capacitación y laboral. Sin embargo, no hay programas destinados a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

El establecimiento cuenta con una escuela dependiente de la Corporación Municipal de Chillán llamada Escuela E- 204 Nueva Esperanza. Tiene tres amplias salas de clases con una capacidad para 20 personas cada una. Además hay una Biblioteca. Carecen de sala de computación pero el Director señaló que se encuentra en construcción y estará equipada con 16 equipos.

En esta escuela trabajan ocho profesores y hay un total de 111 alumnos matriculados. De ellos hay 21 alumnos que se encuentran cursando Enseñanza Media (solo hasta segundo medio). Por esta razón no hay registro de alumnos que hayan rendido la Prueba de Selección Universitaria (PSU). A esto se suma la sección femenina con 27 alumnas matriculadas.

Al parecer hay un proyecto para ampliar la enseñanza media a 3º y 4º medio.

6.2. Programa psicosocial

En esta unidad se realizan los programas PAC, RT y SSJJ. Sin embargo durante la visita se advierte que el único programa formal dice relación con la asistencia a la escuela. En este sentido, la educación es el único medio considerado como una herramienta de reinserción social al interior de la cárcel de Chillán.

Área Psicosocial	Nº
Número de programas disponibles para los internos/as	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	2
Asistente social	2

Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	1

6.3. Programa de capacitación y laboral

Esta Unidad Penal no cuenta con un Centro de Estudios y Trabajo. Se observan talleres autogestionados en el sector del patio de los condenados. En este lugar, los internos realizan labores de mueblería, talabartería y trabajo en madera en general. El espacio está ubicado en un amplio galpón contiguo a las dependencias de la escuela.

Todos los talleres son autogestionados y los internos aportan con sus herramientas y materiales. Indican que no tienen dificultades para gestionar el ingreso de implementos de trabajo.

La comercialización de los productos se realiza por medio de los familiares y las visitas. En ocasiones los/as mismos/as funcionarios/as realizan encargos.

Trabajar en estos talleres es de mucha relevancia por cuanto la actividad laboral les ha devuelto parte de su valía como personas. Destacan el hecho de poder colaborar monetariamente con su familia. Estas actividades no se consideran dentro de un proceso integral de reinserción, sin embargo son actividades que permiten mantener una buena conducta. Al entrevistar a los internos que trabajan en este espacio de taller, no se advierte que alguno de ellos posea actualmente algún beneficio intrapenitenciario.

A un costado existe un kiosko instalado por Gendarmería que opera como una central de herramientas de trabajo.

Al visitar las dependencias donde se encuentran los internos imputados, estos refirieron reiteradas quejas respecto a la ausencia de actividades recreativas. Señalaron no tener derecho a asistir a la escuela y tampoco participación en talleres o espacios de trabajo. Algunos dicen saber elaborar artesanías o trabajos en madera, sin embargo se les prohíbe el ingreso de herramientas y materiales.

Lo mismo ocurre en el caso de las mujeres, quienes señalaron no contar con programas de trabajo que les permita generar recursos o proyectarse en el área laboral. Se quejan de la falta de talleres y la urgencia en la implementación de un Centro de Educación y Trabajo CET.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	-	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	0	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos/as cuentan con contrato de trabajo	0	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	6	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

Al ser consultados los/as reclusos/as por las posibilidades de derivación frente a consumo problemático de drogas, la mayoría no reconoció la existencia de oferta de sustancias al interior. La encargada de la enfermería informa que no hay una comunidad terapéutica en esta Unidad y manifiesta que existe un elevado número de internos que presenta problemas asociados al consumo de pasta base, sobre todo internos imputados. Actualmente son 16 internos los que están siendo tratados formalmente por síntomas asociados a síndrome de abstinencia, sin embargo se presume que el número aumentaría si se realizara una pesquisa más exhaustiva.

Los jóvenes cuentan con un programa de rehabilitación por consumo problemático de drogas apoyado por SENDA. Asiste un médico que posee cuatro horas semanales exclusivas para el trabajo con jóvenes. Se destaca la labor de la Comunidad Padre Chango que aporta con dos voluntarios, un psicólogo y una médica quienes se enfocan en el área de prevención y control del consumo de drogas. Actualmente hay dos internos con beneficios de salida dominical y a quienes se les han hecho exámenes de consumo de drogas, resultando estos negativos lo que da cuenta de la efectividad de la intervención profesional.

7. Régimen interno

En términos del régimen interno de esta unidad se observa una fluida relación entre los/as funcionarios/as de Gendarmería y los/as internos/as. Consultados estos durante la visita, ninguno refirió recibir malos tratos por parte de los/as funcionarios/as.

Asimismo los/as funcionarios/as señalaron que los/as internos/as son tranquilos y poco conflictivos en general. Durante la visita al sector de talleres autogestionados se observó una relación más cercana entre internos/as y funcionarios/as, quienes destacaron la labor que realizan las personas privadas de libertad.

Los/as internos/as que se encontraban en celdas de aislamiento o de sanción no hicieron referencia a malos tratos por parte de los/as funcionarios/as aunque destacaron que no se respeta la hora de desencierro.

El jefe de la Unidad señala que se hacen allanamientos en forma diaria con el objetivo de buscar aparatos celulares y alcohol, y que en el último tiempo el hallazgo de armas artesanales ha disminuido.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses				N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.		Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	390	0	19	Muy Buena	191	0	-
Menos graves	1	0	5	Buena	93	0	-
Leves	0	0	0	Regular	45	0	-
				Mala	27	0	-
				Pésima	52	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	1	0

Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	13	0
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	378	0

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	5
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	19
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	0

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

3.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

Se desconoce porque no se presentan datos de sanciones para mujeres. En los registros proporcionados por Gendarmería es 0 para todas las categorías.

De acuerdo a lo observado y la información entregada, en todas las poblaciones que alberga el Complejo, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

En el caso de varones adultos, del total de sanciones aplicadas (392), 96,4% (378) correspondió a internación, seguidas de la privación de visitas con 3,3% (13) de sanciones.

Con los adolescentes ocurre algo similar, del total de sanciones aplicadas (24), el 79,2% (19) correspondió a internación, siguiéndole la anotación negativa con el 20,8% (5) del total de sanciones.

Los internos indican que la única sanción que se utiliza en esta Unidad es la de internación en celda solitaria y que esto es una práctica que debiera cambiar por cuanto no siempre es justificado ni existe una debida investigación de la imputación de la falta.

9. Relación con el mundo exterior

Todas las personas internas manifestaron poder recibir visitas sin mayor dificultad.

En cuanto a la posibilidad de ser beneficiarios/as de un permiso de salida, la gran mayoría muestra escepticismo y catalogan la concesión de estos como muy excepcionales.

Según la información suministrada, solo el 14,7% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	34	12	19
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

En los registros proporcionados por Gendarmería se informa de un hecho de muerte por riña. Esto fue corroborado durante la visita: el homicidio se produjo en enero de 2012, el que fue denunciado y originó una investigación interna para aclarar los hechos. Ante esto se implementaron acciones preventivas como allanamientos periódicos a las dependencias de dormitorios, con el objeto de requisar armas corto punzantes hechizas, alcohol artesanal y otros elementos prohibidos.

Además existe un caso de suicidio registrado el año 2011 en uno de los baños de los dormitorios. Ante este hecho el Alcaide señaló que el interno habría actuado motivado por una acusación de abuso sexual, y que se ofreció atención psicológica a su hermano, quien también se encontraba detenido, con el objeto de apoyarle en el proceso de duelo.

En cuanto a otros casos de suicidio, el Alcaide manifestó que las mujeres suelen presentar intentos de suicidio y repetidas conductas autolesivas. Acerca de posibles causas de estas conductas, señala que esto corresponde a “situaciones de las mujeres”.

Respecto a hechos que atenten contra la vida de los/as internos/as, indica que todos los casos son debidamente denunciados ante el Ministerio Público.

10.2. Derecho a la integridad personal

Consultados/as, los internos/as no refieren recibir malos tratos o tortura por parte de funcionarios/as de Gendarmería.

Se observó solo a un interno que presentaba diversas heridas y que se encontraba en el patio de imputados, el que fue consultado al respecto en forma reiterada, sin embargo respondió en que sus heridas eran producto de una caída. Al pedirle que explicara la situación, no contaba con antecedentes suficientes para justificar las diversas contusiones que presentaba en su cara. Ante su negativa no se insistió en preguntar, aunque esto fue informado al Jefe de Unidad. Este indicó que existe un sumario vigente a un funcionario por malos tratos en contra de un interno, el cual se encuentra pendiente. Actualmente no existen funcionarios sancionados por la institución en virtud de estos hechos. Respecto a la existencia de mecanismos que permitan garantizar la seguridad de un/a interno/a que realiza algún tipo de denuncia, manifiesta que se toman medidas tales como evitar el contacto entre el interno y el funcionario denunciado.

También desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el hacinamiento observado en el sector femenino. Consultado el Jefe de la Unidad, manifiesta que esta situación debería ser resuelta prontamente. También es preocupante la elevada utilización de la sanción de internación, tanto en el caso de los varones como de las mujeres, frente a la utilización de otras medidas menos gravosas.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas	x	
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual	x	
Internos/as con rasguños		x
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		x
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos/as con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	x	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos		
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	

¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	x	
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?		x
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

Existe una enfermería en el Centro Penal que cuenta con cinco profesionales paramédicos, un médico, un odontólogo y apoyo de un profesional psicólogo y nutricionista, ambos pertenecientes al área técnica de la unidad.

En el caso de los/as paramédicos existen dos turnos de jornada completa y tres turnos de 24 horas. El médico posee 22 horas y el odontólogo asiste 8 horas a la semana.

El lugar en el que opera la enfermería es un espacio amplio y limpio. Cuenta a su vez con un box médico debidamente equipado.

La encargada del lugar manifiesta tener una carga horaria de 80 pacientes diarios, por lo que se ve obligada a entregar medicamentos sin supervisión médica tales como paracetamol, diclofenaco o medicamentos para aliviar síntomas de gripe.

No cuentan con un vehículo de emergencia y en caso de urgencia se deben utilizar los carros de Gendarmería. La paramédico a cargo señala que esto no es lo indicado ya que en ellos no caben las camillas de traslado.

No cuentan con un registro de vacunación de los internos.

Consultada respecto a casos de personas con VIH, la paramédico dice que actualmente existe un interno que es portador del virus y que se le administra y suministra el tratamiento de triterapia necesario. Para los controles médicos es trasladado al Hospital de Chillán.

Según la paramédico, existen medicamentos suficientes para toda la población penal. Destaca el hecho de que no existe una comunidad terapéutica que apoye la labor del tratamiento por consumo de drogas, algo frecuente en la población que habita esta unidad penal. Actualmente existen 16 internos que se encuentran en tratamiento psiquiátrico por consumo de drogas, pero se presume que esto aumentaría si se hiciera una evaluación al resto de los/as internos/as.

La mayoría de los/as internos/as consultados durante la visita señalaron que no cuentan con adecuada y oportuna atención médica. Señalan que la atención de los/as paramédicos es rápida y no existe mayor preocupación respecto a la evolución de los cuadros.

10.4. Libertad de culto

Los/as internos/as declaran tener la libertad para ejercer su culto y que es posible al menos realizar los cultos evangélicos y católicos, supervisados por los respectivos capellanes de ambos credos.

Consultados los/as funcionarios/as, indican que existe libertad para desarrollar rituales de todos los credos que no contravengan las buenas costumbres y el orden público.

10.5. Derecho a petición y reclamos

Para realizar peticiones o reclamos los/as internos/as cuentan con un formulario proporcionado por la autoridad. Los reclamos también pueden ser interpuestos por familiares por medio de la OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) y por medio de audiencias que ofrece el jefe de la Unidad.

Respecto a los/as internos/as sancionados por quebrantamiento al reglamento, estos pueden apelar al momento de ser sancionados/as. Además el jefe de Unidad señala que los castigos se efectúan en base a antecedentes concretos y no a meras suposiciones, con lo que da a entender que las sanciones son debidamente justificadas.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y sólo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo a aquellas personas que se encuentren en tránsito.
2. Deben adoptarse medidas para evitar la sobrepoblación en las celdas de castigo.
3. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
6. Adoptar las medidas para que imputadas y condenadas no compartan espacios comunes.
7. Garantizar el acceso a una cama a todas las mujeres privadas de libertad.
8. Debe aumentarse los días de descanso de los/as internos/as que prestan servicios a Gendarmería en la cocina, al menos a un día a la semana.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Redistribución penal para solucionar problemas de hacinamiento.
2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio. Mejorar la privacidad y cantidad de los baños disponibles.

3. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
4. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
5. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
6. Mejorar la ventilación de la sección de imputados.
7. Habilitar un espacio de lavandería.
8. Aumentar considerablemente el número de personas con venustorio, sobre todo en el caso de las mujeres.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de ofertas de trabajo y de programas de reinserción, sobre todo en el caso de las mujeres.
2. Implementar un programa de rehabilitación de drogas.
3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el hacinamiento.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP BIOBÍO
REGIÓN DEL BIOBÍO

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	9
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	15
10. Enfoque de derechos humanos	15
11. Recomendaciones	18

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Biobío
Sistema de administración	Concesionada
Comuna	Concepción
Año de inauguración	2011
Fecha de visita	17/10/2012
Horario	09:30
Seguridad del recinto	Alta

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	1.185	Alto	483
Imputados	-	Imputados	-	Medio	653
Total	1.427	Total	1.185	Bajo	79

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

1. Esta información no coincide con los totales debido a que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados/as	-	Condenados/as	-	Alto	-
				Medio	-
				Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas		Personas homosexuales, transexuales y transgénero		Personas inmigrantes	
Hombres	123	Hombres	15	Hombres	2
Mujeres	0	Mujeres	0	Mujeres	0
Jóvenes	0	Jóvenes	0	Jóvenes	0

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 1.185 internos; considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 83%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	3
Oficiales	17	Asistentes Sociales	3
Suboficiales	196	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil	7	Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	0	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

La tasa de internos por personal uniformado es de cinco por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 197 internos. Respecto a los/as demás, estos pertenecen a la concesionaria a cargo de la Unidad y la información no fue suministrada.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Biobío se encuentra instalado a la salida de Concepción, a pocos minutos del centro de la ciudad. Dentro del mismo emplazamiento se ubica la cárcel pública de Concepción, conocida como "El Manzano".

Cabe precisar que este recinto de reciente inauguración está pensado como un Centro exclusivo para condenados hombres de alta peligrosidad, por lo que no existen imputados, jóvenes ni sección femenina, los que son derivados al recinto El Manzano.

El Penal se divide en 21 secciones distribuidas en módulos de dos alas. Existen dos módulos para condenados que se encuentran trabajando, dos módulos de máxima seguridad, seis para condenados de alto compromiso, seis para mediano compromiso y dos para bajo compromiso delictual. Además, existe una sección especial con cuatro módulos para reclusos con VIH, para reclusos de la diversidad sexual y para los castigados. Finalmente se encuentra una pequeña

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

sección de personas aisladas por seguridad y otro módulo especial para la comunidad terapéutica, donde residen 23 internos.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Las dependencias del Penal se diferencian entre módulos de alta o máxima seguridad y mediana o baja peligrosidad. Para el primer perfil las celdas son individuales y para el segundo colectivo cuentan con una capacidad para albergar a cuatro internos.

Ambos tipos de celda tienen una estructura similar, que incluye un closet y un escritorio empotrado. En todos los casos se observan piezas con buena infraestructura y buenas condiciones de limpieza, luminosidad y espacio.

En el caso de las piezas colectivas se constató la existencia de habitaciones con cuatro internos a pesar de existir solo tres camas, debiendo el cuarto dormir en un colchón en el suelo. Según explicó Gendarmería, ello se debe a la demora en la liberación de fondos para la instalación de un segundo camarote en las habitaciones.

Para el caso de condenados de alta peligrosidad, la existencia de TV o radios se encuentra sujeta a la buena conducta.

4.2. Baños

Cada celda cuenta con un baño con agua potable, un WC con lavamanos y ducha. Estos se encuentran en buenas condiciones y tienen un pequeño muro divisorio con el resto de la pieza. Asimismo existe un baño en los patios. Si bien estos eran abiertos, no se encontraban totalmente expuestos de manera que tenían condiciones mínimas de privacidad.

4.3. Patios

Los patios del recinto son todos similares. Se ubican en el centro de los módulos, rodeados de las habitaciones ubicadas en los segundos pisos y provistos de instalaciones básicas o de un gran muro en el primer caso.

Si bien se trata de espacios adecuados, estos no cuentan con la infraestructura necesaria, por lo que no es posible realizar actividades de ningún tipo. Lo anterior sin perjuicio de que existen en esa misma planta comedores, baños y un espacio para taller, el cual evidencia no tener mucho uso.

4.4. Cocina y comedores

El CCP de Biobío cuenta con una cocina en muy buenas condiciones de infraestructura e higiene. Esta se encuentra centralizada y dividida en dos secciones. En la primera se prepara la comida, no trabajan internos y se ubica fuera de la guardia interna. La segunda se ubica dentro de la guardia, está pensada exclusivamente para el recalentamiento de los alimentos y es donde trabajan los internos (excepto unos pocos profesionales). Además, en cada módulo hay un pequeño espacio para la distribución final, con equipamiento para mantener la temperatura de la comida.

En términos generales, según se pudo observar, los internos reciben al menos tres comidas diarias y las porciones son suficientes, aunque algunos internos manifestaron que la comida era insuficiente. Según explicaciones de Gendarmería, las porciones son nutricionalmente adecuadas y balanceadas por lo que no se entregan raciones mayores a 250 gramos.

Por último, la comida se prepara en base a la asesoría de un nutricionista, quien además confecciona el menú para los internos con necesidades especiales. A la fecha de la visita, 51 internos requerían de comida especial.

4.5. Lavandería

El Penal cuenta con una lavandería central bastante organizada y manejada por internos que reciben un sueldo.

Además, los internos pueden entregar tres kilos de ropa semanal y tienen la opción de lavar sus frazadas cada seis meses.

4.6. Gimnasio

El Penal dispone de un gimnasio que incluye una sala multiuso con graderías y arcos. Está en buen estado, con baños con WC, lavamanos y duchas, sin embargo no parecía haber tenido uso. De acuerdo a información de Gendarmería esto se debe a que las actividades deportivas diarias se realizan dentro de cada uno de los módulos, por lo que este recinto se ocupa poco.

4.7. Dependencias para visitas

Así como ocurre con las salas de clases, las dependencias de visitas se encuentran divididas por módulos. Estos espacios tienen un buen tamaño, cuentan con sillas y mesas empotradas y permiten

el contacto directo entre el interno y su visita. La excepción la constituyen las dependencias de visitas de los módulos de alta y máxima seguridad, las que utilizan un locutorio que impide el contacto físico.

Una realidad diferente se observa en la comunidad terapéutica, donde el espacio habilitado es confortable y cuenta con sillones, alfombra, televisión y baños de buena infraestructura.

Según lo informado por Gendarmería y por los internos, las visitas se reciben dos veces a la semana, por un lapso de dos horas cada una. A pesar de ello, según lo señalado por internos, estos horarios no se respetan debido a la cantidad de reclusos trasladados desde la zona central de Chile.

4.8. Venusterio

La Unidad cuenta con 26 espacios destinados a las visitas conyugales en los módulos de mediana y alta peligrosidad. Estos espacios son amplios y constan de cama matrimonial y baños completos con agua caliente. El tiempo permitido para su uso es de dos horas y media.

A pesar de las buenas instalaciones y según lo conversado con los internos, uno de los puntos más críticos es la dificultad para acceder a este derecho. En primer lugar, solo están disponibles en las secciones de mediana o baja peligrosidad. Por otro lado, se manifestó en varias oportunidades que se trata de un privilegio muy restringido solo para aquellos con muy buena conducta.

Como ejemplo de lo anterior, en un módulo de 51 internos solo cuatro de ellos contaba con el derecho de venusterio.

4.9. Dependencias de tránsito

El recinto no cuenta con dependencias de tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las 17 dependencias de aislamiento son similares a las celdas de la población general. Estas tienen un baño con WC, lavamanos y una ducha y son de uso individual. Las condiciones materiales no son adecuadas; además se encontraron colchonetas mojadas.

A la fecha de la visita había doce internos cumpliendo castigos en celdas de internación. Uno de los entrevistados señaló que no pueden ingresar artículos de aseo, que no tienen con qué secarse luego de la ducha, y que no tienen papel higiénico suficiente. Tampoco había sido visitado por

el Jefe de Unidad, a pesar de haber permanecido durante 10 días en condiciones de aislamiento. Además, señaló que su sanción fue arbitraria y que no tuvo ninguna forma de apelación. Como generalmente ocurre, se negaba su derecho a visitas mientras duraba el castigo.

Señaló por último recibir sus tres comidas diarias, las cuales consumía en el patio con otro castigado, además de su hora de patio la cual se cumplía conforme a la norma.

5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios y se encuentra en construcción una piscina para abastecer la red húmeda.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En este recinto, los/as funcionarios/as de la empresa concesionaria realizan los programas de reinserción establecidos en las bases de licitación respectivas.

Sin embargo, el recinto no cuenta con talleres ni posibilidades de reinserción. A la fecha de la visita no se encontraban disponibles todavía talleres industriales y solo se verificó la existencia de algunos talleres básicos en cada módulo, gestionados por los internos y a los cuales accedía un número menor de reclusos.

Las únicas posibilidades de reinserción se otorgan a aquellos internos que trabajan en los servicios básicos del Penal (107 internos), a los que participan en la escuela (340) y para aquellos residentes en la comunidad terapéutica (23). Para la población en general no existen oportunidades de reinserción claras.

6.1. Programa educacional

El Penal no cuenta con una escuela centralizada. Solo existe una biblioteca desde donde se distribuyen los libros a la población penal. De esta manera, en cada uno de los módulos existen salas destinadas a este fin. Estas cuentan con buena infraestructura y equipamiento (sillas de clases). Las salas tienen capacidad para albergar a 25 personas.

El recinto permite cursar la enseñanza básica (190 alumnos matriculados) y la enseñanza media (150 alumnos). El cupo total de cursos informados era alrededor de 400 y existían 25 en funcionamiento. La educación media además cuenta con educación técnico profesional y científico humanista; la planta total de profesores/as era de 16 para básica y media.

Debido a su reciente inauguración no existían alumnos que hubiesen rendido la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

Los espacios donde se realizan las clases no tenían salas de computación.

6.2. Programa psicosocial

En este recinto concesionado se realizan los programas de reinserción establecidos en las bases de licitación respectivas y todos son desarrollados por funcionarios/as de la empresa concesionaria.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	4
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	3

Asistente social	2
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

El recinto no contaba con talleres a la fecha de visita. Conforme a lo dicho por Gendarmería, esto se debía a la reciente inauguración del Penal.

Capacitación laboral ³			
	Nº	Si	No
Número de programas disponibles para los internos	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	-	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	X	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	111	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto	-	-	X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos en el CET	-	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

3. Información solicitada y no entregada por Gendarmería de Chile.

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En el módulo de población especial existe una comunidad terapéutica donde se tratan adicciones; hay 25 internos en proceso de rehabilitación.

	Si	No		N°
Existen programas destinados a la rehabilitación	x		Número de internos con consumo problemático	-
Estos programas son realizados por entes públicos		x	Número de internos en tratamiento	25
Estos programas son realizados por entes privados	x		Número de profesionales a cargo	-
Estos programas son realizados por entes religiosos		x		

7. Régimen interno

En términos generales, no se observaron episodios que evidenciaran malos tratos entre internos o de Gendarmes hacia internos.

En cuanto a abusos físicos, no se observaron efectos de golpes o malos tratos.

Solo en el contexto de las celdas de aislamiento los internos manifestaron abusos por parte de Gendarmería, señalando que las sanciones son impuestas de manera injusta y sin el debido proceso.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses				N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.		Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	1.318	38	0	Muy Buena	592	-	-
Menos graves	77	4	0	Buena	157	-	-
Leves	1	4	0	Regular	174	-	-
				Mala	155	-	-
				Pésima	126	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	23	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	-
Revocación de permisos de salida	0	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	319	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁴		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	1.054	-

4.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

Las sanciones que se imponen en el Penal consisten principalmente en la negación de las visitas y de los venusterios, además del castigo en aislamiento.

Según informó Gendarmería, las sanciones se aplican de acuerdo al reglamento penitenciario al cual tienen acceso los internos. Además, su contenido sería entregado a los reclusos en los talleres de inducción y gracias a la labor del Patronato de Reos. También estaría implementada la posibilidad de apelar por las sanciones, lo que se haría con copia al Director Regional. De las conversaciones sostenidas con internos, se evidenció un trato arbitrario en los procedimientos de aplicación de estas.

Las principales sanciones se aplican por uso de celulares y consumo de drogas, especialmente pastillas.

Conforme a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (1.396), 75,5% (1.054) correspondieron a internación, siguiéndole la privación de visitas con 22,9% (319) de las sanciones.

9. Relación con el mundo exterior

Además de lo señalado respecto de las visitas, llama la atención la escasa posibilidad de acceder a los beneficios. Esto tiene relación con el perfil de peligrosidad de los internos que alberga este recinto y también con las pocas oportunidades de reinserción que se observaron durante la visita.

Un punto altamente preocupante es la gran cantidad de personas trasladadas desde otros recintos, sobre todo desde la zona central: Santiago, Valparaíso, San Antonio y Rancagua. Esta situación tiene repercusiones en el derecho a visitas y venustero, el cual prácticamente se conculca debido a la lejanía de sus familias. Además, se observó un ambiente de tensión debido a estos traslados aparentemente injustificados y contra la voluntad de los reclusos.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	1	1	8
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

Según lo informado por Gendarmería, en el último año no se registra la existencia de decesos de internos producto de riñas o malos tratos del personal. Sí se registra un suicidio dentro del Penal. Ante esta situación se tomaron las medidas correspondientes para la prevención de hechos similares. Al respecto, destaca la creación de un comité de suicidio que maneja un protocolo y seguimiento frente a casos que se mostrarían como vulnerables.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se detectaron casos de internos con heridas, contusiones o hematomas en zonas no habituales. Además, de acuerdo a lo informado por las autoridades del recinto, no existirían sumarios ni sanciones aplicadas a funcionarios/as por denuncias o torturas en contra de internos.

En este sentido, como se señaló, solo se puede dar cuenta de las declaraciones de los reclusos en las celdas de internación –quienes denuncian arbitrariedades en relación a la imposición de sanciones–, pero no se observa la existencia de malos tratos que pudieren poner en peligro este derecho fundamental.

Sin perjuicio de lo señalado, sí resulta preocupante la elevada utilización de la sanción de internación en desmedro de otras sanciones menos gravosas.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		X
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos con rasguños		X
Internos con quemaduras de cigarrillos		X
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos	X	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	X	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	X	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	X	

¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	x	
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?		x
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El CCP de Biobío cuenta con un hospital penal con excelente infraestructura, con medicamentos suficientes y diferentes box de atención, incluso uno destinado a rayos x.

Hay un enfermero y paramédico las 24 horas. El médico trabaja jornada completa con un turno de 8 horas. Se provee también atención psiquiátrica, dental, nutricional y kinesiológica con una disponibilidad de 44 horas a la semana, salvo por el nutricionista disponible 90 horas semanales.

La atención psicológica depende del área de reinserción donde se dispone de 8 psicólogos/as en jornada completa.

Al momento de la visita se reportaron 8 internos con VIH, quienes recibían su terapia adecuadamente, y un solo hospitalizado con problemas psiquiátricos en evidente estado de descompensación.

Sin embargo, se evidenció un trato inadecuado respecto a los internos con VIH. Si bien la relación con los/as funcionarios/as de Gendarmería era buena, no ocurre lo mismo con las personas contratadas por la empresa concesionaria, quienes no tienen un trato adecuado hacia estos internos. Según sus declaraciones, la dieta no es la que les corresponde ni se entregan suplementos alimentarios, como ocurre en otras cárceles. Según la empresa, esto depende de sus familias.

10.4. Libertad de culto

Se pudo observar la existencia y desarrollo de ceremonias religiosas evangélicas en varios de los módulos. Además, existe una capilla ecuménica donde se realiza un culto general mensual.

10.5. Derecho a petición y reclamos

En el recinto hay formularios específicos para peticiones o reclamos aunque no se han aplicado debido a un tema presupuestario. Por ello, estos procedimientos son básicamente verbales y se canalizan a través de los respectivos gendarmes de guardia en cada uno de los módulos.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo a aquellas personas que se encuentren en tránsito.
2. Mantener las celdas de castigo en buenas condiciones de habitabilidad y permitir el acceso de artículos de aseo a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo.
3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora en el Ministerio Público.
4. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as o internos que cometen abusos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias contra la persona que presenta una denuncia.
5. Contar con un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos. En particular debe implementarse el procedimiento de reclamos existente, asignando los fondos necesarios para ello.

6. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.

7. Proporcionar a los enfermos de VIH la alimentación especial que requieren.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

2. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

3. Aumentar el acceso al beneficio del venustero.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

Aumento significativo de ofertas de trabajo y de programas de reinserción. La oferta laboral debe diversificarse y no puede consistir únicamente en realizar labores para la empresa concesionaria.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CP CONCEPCIÓN
REGIÓN DEL BIOBÍO

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	12
6. Programas de reinserción	13
7. Régimen interno	16
8. Disciplina y sanciones	17
9. Relación con el mundo exterior	19
10. Enfoque de derechos humanos	20
11. Recomendaciones	23

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CP Concepción
Sistema de administración	Pública
Comuna	Concepción
Año de inauguración	1988
Fecha de visita	16/10/2012
Horario	09:30 - 14:30
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	1.041	Alto	395
Imputados	-	Imputados	315	Medio	731
Total	1.064	Total	1.356	Bajo	223

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	112	Alto	49
Imputadas	-	Imputadas	66	Medio	90
Total	108	Total	178	Bajo	34

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos/as según compromiso delictual	
Condenados/as	-	Condenados/as	-	Alto	-
Imputados/as	-	Imputados/as	-	Medio	-
Total	82	Total	24	Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas		Personas homosexuales, transexuales y transgénero		Personas inmigrantes	
Hombres	4	Hombres	2	Hombres	4
Mujeres	0	Mujeres	3	Mujeres	2
Jóvenes	0	Jóvenes	0	Jóvenes	0

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 1558 internos/as. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 123%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	12
Oficiales	22	Asistentes Sociales	10
Suboficiales	299	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	4	Otro (Terapeuta ocupacional)	2
Enfermeros/as	3	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	16	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	2	Otro (Profesor/a)	0

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro Penitenciario Concepción (El Manzano) cuenta con 10 módulos de 3 pisos cada uno. Los dormitorios se encuentran en el segundo y tercer piso para evitar posible construcción de túneles de fuga.

El Penal cuenta con una sección de jóvenes y una comunidad terapéutica al interior del recinto principal, y una sección de mujeres separada del resto del complejo (de un piso).

Siendo los módulos 6 y 7 los de mayor compromiso delictual, el primero se encuentra intervenido por un programa del Ministerio del Interior que busca mejorar la adaptación al sistema carcelario de los internos más conflictivos.

No hay módulos especiales para etnias, extranjeros/as ni personas de la diversidad sexual. A continuación se detallan los módulos y el tipo de internos que se encuentra en cada uno de ellos:

Módulo 1: Juveniles

Módulo 2: APAC¹

Módulo 3: Bajo Compromiso Delictual

1. APAC significa "Amar al Preso es Amar a Cristo". Llamamos módulo APAC a aquellos con espacio especial para personas evangélicas.

Módulo 4: Imputados Primerizos

Módulo 5: Imputados Reincidentes

Módulo 6: Alto Compromiso Delictual (intervenido por el Min. del Interior)

Módulo 7: Alto Compromiso Delictual

Módulo 8: Medio Compromiso Delictual

Módulo 9: Bajo Compromiso Delictual

Módulo 10: Medio Compromiso Delictual

4.1. Módulos, dormitorios y patios

Con respecto a los internos varones y dentro de los módulos de mayor compromiso delictual se advierte que hay un nivel de hacinamiento moderado. Existen camarotes de 3 y 4 camas. Los internos cuelgan su ropa mojada en el interior de las habitaciones.

Se aprecia buena ventilación debido a que las ventanas no cuentan con vidrios lo que permite la entrada del aire frío durante las horas de encierro. Se observa cierta segregación por jerarquía al interior de los dormitorios.

Existe un pasillo amplio y limpio que divide la habitación a lo largo, en dos alas desde la puerta de ingreso hasta los baños. En general, el nivel de higiene de los dormitorios es bastante buena y la luminosidad tanto natural como artificial es adecuada. Es en el sector de los baños de la habitación donde se presentan las peores condiciones de higiene, exhibiendo un alto grado de humedad, aunque sin presencia de malos olores. Los módulos cuentan con una salida de emergencia desde las habitaciones hacia un pasillo en altura que corre por el lado interior de las galerías.

Los internos imputados tienen el mismo tipo de instalaciones que los condenados, con un patio de menor tamaño y con mayor grado de hacinamiento, habiendo camarotes de hasta 4 camas.

Una diferencia al interior de las habitaciones, al igual que en la mayoría de los penales visitados, es que se observa mayor desorden en ellas, especialmente en cuanto a la ropa.

Los internos manifestaron que tenían muy poco acceso a la cancha central para realizar actividades deportivas, especialmente fútbol. Tienen acceso una vez por semana y participan alrededor de 14 de los 70 imputados que se encuentran en aquel módulo.

Los 'internos APAC' habitan sus dependencias con mayor orden en el Penal.

La sección juvenil está compuesta por 19 condenados que son descritos por Gendarmería como "refractarios". Tienen bastante espacio, una luminosidad adecuada tanto en las dependencias como en los dormitorios en los cuales también cuelgan la ropa lavada. La higiene del módulo en general es bastante buena.

En la sección femenina los dormitorios tanto de las condenadas como de las imputadas, son colectivos.

Las habitaciones de las internas presenta un orden e higiene adecuados, sin la presencia de malos olores, aun cuando existen altísimos niveles de hacinamiento. Están bien pintadas y con una aceptable luminosidad natural.

En la zona de desencierro correspondiente a los comedores las internas tienen acceso a estufas a leña con las que calientan su comida y calefaccionan el lugar. Hay limpieza y buena luz natural. Este espacio está equipado con mesones, radio, TV y equipo de DVD.

La sección de lactantes es cómoda, amplia e higiénica. Dispone de instalaciones adecuadas, agua caliente, calefacción y un ambiente en general apto para el cuidado de los/as lactantes.

4.2. Baños

En los dormitorios los internos cuentan con una taza turco y una ducha en mal estado (sin llave), además de 3 lavamanos dispuestos en una sola tinaja. Hay agua potable pero no agua caliente.

Con respecto al acceso a los servicios higiénicos, se destaca que tienen acceso las 24 horas del día, ya sea en la hora de encierro como en la de desencierro. En los patios los baños están equipados con 3 tazas de baño y 3 duchas que no funcionaban óptimamente. En este sector los internos reciben a sus visitas sin las condiciones mínimas de higiene por haber un solo retrete para sus familiares.

La sección de jóvenes tiene baños en buen estado, exceptuando la zona para visitas ya que estas deben utilizar el mismo sector que los internos. Los mismos internos precisan que es necesaria una remodelación porque no existe una separación adecuada entre el baño para las visitas y el de los internos. Tampoco cuentan con agua caliente.

La sección femenina tiene 2 baños y 2 duchas por cada módulo para una gran cantidad de internas. La condición de los baños es buena, siendo las mismas internas las que se preocupan de mantener los baños limpios; estos presentan además una luminosidad adecuada. El nivel de la higiene de los baños en general es apropiado, con escasa humedad. La sección femenina cuenta con agua caliente durante todo el año.

4.3. Patios

Cada módulo de la población de varones dispone de su propio patio. Estos son amplios y cuentan con una cancha de futbolito con piso de cemento. En cada patio hay un sector techado y otro al aire libre. En la parte techada se aprecia la presencia de las clásicas 'carretas'. En este sector es donde los internos reciben a sus visitas. No hay talleres ni actividades deportivas, tampoco mesas de ping-pong.

Los jóvenes varones tienen un gran patio sin techar con una cancha de futbolito en buen estado. Utilizan los arcos de la misma cancha para secar la ropa recién lavada y el espacio es bastante amplio para el tamaño de la población penal. Además en esta sección hay una sala multiuso utilizada para diferentes actividades como talleres de teatro, lectura, etc.

La sección femenina tiene dos patios de tamaño pequeño considerando el número elevado de internas. No cuentan con espacio suficiente para desarrollar actividades físicas ya que la mayoría de la población utiliza el mismo lugar para realizar todas las actividades al aire libre (pasar el desencierro).

Las internas condenadas y las internas imputadas tienen acceso a patios diferenciados según su calidad procesal.

4.4. Cocina y comedores

En esta Unidad Penal existe una cocina central que distribuye los alimentos solo para los módulos de adultos y jóvenes; la sección femenina y la enfermería tienen cocina propia. Al entrar a la cocina principal se nota una adecuada distribución de los espacios y disposición de los mesones para la preparación de los alimentos.

El almacenaje se ubicada en una zona diferente al lugar donde se cocina. Se observa un buen nivel de limpieza tanto de los pisos como de las paredes, y un orden aceptable para el procesamiento de los alimentos. Los internos que trabajan en la cocina cuentan con vestimenta básica, consistente en botas y delantal pero no utilizan mascarillas ni gorros.

La minuta alimenticia es confeccionada por una nutricionista del nivel central que provee una minuta mensual para la cocina de hombres y para la de mujeres. Hay una red de agua potable disponible para el adecuado manejo de los alimentos.

Los módulos no tienen comedores, por lo que la comida es entregada desde el nivel central. Se pudo advertir que la distribución de los alimentos no es la más adecuada tanto por los bajos

estándares de higiene como por el acceso del total de la población penal. Dos internos se encargan de repartir el alimento a la población general. Esta se efectúa con la olla apoyada en el suelo, sin un orden adecuado, con derramamiento de comida en el piso, y se le da solo a algunos internos que se acercan con fuentes y tachos de diversos tamaños, entendiéndose que son platos colectivos para cada 'carreta'.

Los internos reciben dos comidas al día y dos meriendas. La primera de ellas consiste en un pan con algún agregado al desayuno. Luego se entrega un almuerzo a las 12:30 horas. A las 17:00 horas se entrega un nuevo 'rancho' (cena) y finalmente una merienda en su hora de encierro.

Existe un menú especial para internos que requieran de dieta especial o estén hospitalizados.

Los jóvenes acceden al mismo tipo de alimentos que el resto de la población común pero tienen un espacio para ello.

El sector cuenta con un comedor bastante amplio y limpio, con buena luminosidad y equipado con una gran cantidad de mesones y bancas para poder comer de manera adecuada.

Como se indicó antes, la cocina de la sección femenina es independiente de la población penal masculina, contando con sus propias cocineras internas, y también disponen de una minuta definida por una nutricionista a nivel central. Se aprecia una adecuada disposición de los elementos de cocina y un orden en el almacenaje de los alimentos.

En la sección femenina hay comedores en la zona de desencierro equipados con un pequeño número de mesones y bancas, considerando el gran número de internas que habita las dependencias. Es un espacio limpio, con buena luminosidad y cuenta con calefacción a través de combustión interna en su interior, que manejan las internas.

4.5. Lavandería

No existe un espacio especial para lavandería. Esta actividad la realizan los/as internos/as en los baños de sus habitaciones colectivas o en el sector del patio en su horario de desencierro. Generalmente prefieren lavar sus ropas a mano y utilizar las horas de desencierro para secar sus prendas en el patio sobre sillas, en diferentes tendedores o al interior de sus piezas durante los días de lluvia (lo que genera humedad).

4.6. Gimnasio

El Penal no dispone de un gimnasio, solo hay una cancha central grande que se encuentra a la intemperie, lo que dificulta el desarrollo de actividades deportivas durante la época invernal en que la lluvia es una constante. Cada módulo cuenta con un sector de cancha de futbolito al fondo de cada patio donde los internos pueden practicar deporte.

4.7. Dependencias para visitas

Como se ha indicado, el Centro no cuenta con un espacio especial para visitas. Los internos varones utilizan la zona que se encuentra ubicada en el patio, en la parte techada. Los internos señalaron que en el lugar se filtra el agua por el techo cuando llueve, lo que es habitual en la zona geográfica donde está emplazado el Penal.

Los internos utilizan la parte interior de los patios para ubicar los 'camaros' que utilizan para las relaciones íntimas con sus parejas. El acceso a venusterio es bastante escaso.

Los jóvenes no cuentan con un sector específico para recibir las visitas, utilizando el comedor para ello. Es un espacio amplio y cómodo considerando el tamaño de la población juvenil.

Las internas no tienen un sector específico para recibir a las visitas, debiendo utilizar los patios y comedores, lo que evidentemente no es lo óptimo por lo poco comfortable y sin las condiciones de privacidad adecuadas.

4.8. Venusterio

El Centro cuenta con tres piezas para una gran cantidad de internos/as. Además son compartidas por la población masculina y femenina. La duración de este beneficio es de dos horas y media. El espacio es una pieza privada y limpia.

El uso del venusterio es exclusivo para parejas heterosexuales; según la autoridad, nunca se ha efectuado la petición para la utilización por personas del mismo sexo. De hecho la Unidad Penal no contempla módulos ni ningún tratamiento especial para población homosexual, transgénero o transexuales.

En general, los internos casi no utilizan este espacio por la dificultad que implica acceder al beneficio. Prefieren emplear la práctica de los 'camaros', tiendas emplazadas una al lado de la otra, con escasa o nula privacidad, en la misma hora y sector donde se realizan las visitas.

Los/as jóvenes tienen acceso a dos venusterios exclusivos para su sector. Sin embargo, indicaron, se les hace muy difícil el acceso ya que para optar a este beneficio requieren buena conducta. En este sentido, manifiestan que cualquier falta menor afecta la conducta de manera drástica.

4.9. Dependencias de tránsito

El Penal no cuenta con dependencias de tránsito. Se utilizan las celdas de aislamiento, mientras se encuentran esperando su traslado hacia otro recinto penal.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El Penal tiene 18 celdas para la internación solitaria, con capacidad para 2 a 3 personas. Sin embargo se intenta que efectivamente se cumpla el aislamiento, es decir, un interno por celda.

Los internos que se encuentran en las celdas de internación no reciben visitas ni tampoco tienen duchas ni baño al interior de las celdas.

Mientras el personal de Gendarmería indica que el interno que está cumpliendo castigo recibe su hora de sol o desencierro, los internos informan que ello no se cumple.

En las celdas hay muy poca iluminación y escasa ventilación, lo que redundaría en una atmósfera extremadamente lúgubre e insalubre.

Para aislar a un interno se realiza primero una consulta al Tribunal y se le mantiene aislado durante 24 horas en forma preventiva hasta que llega la resolución de la aplicación del castigo. Existe un registro de los motivos y duración de los castigos al que fueron sometidos los diferentes internos.

Durante la realización de la visita había 11 internos cumpliendo castigo de aislamiento.

El sector femenino cuenta con dos celdas de internación solitaria, con capacidad para una persona. Las celdas no tienen servicios higiénicos, poseen escasa luz natural y se percibe un fuerte olor a encierro.

Al momento de la visita había dos mujeres en celdas de aislamiento cumpliendo castigo por haber apuñalado a una funcionaria. Según manifestaron, se facilitaban las condiciones mínimas para el cumplimiento del castigo, es decir, eran visitadas por el paramédico y se les daba la hora diaria de desencierro. En general, el régimen de cumplimiento de las sanciones es siempre de internación en celda solitaria por un período de 10 días. Al ser aplicado, generalmente vulnera las normas establecidas en el propio reglamento de establecimientos penitenciarios respecto del desencierro

mínimo de una hora. Todas las internas consultadas negaron que se les hubiera otorgado esa hora en el exterior de manera constante, teniendo que conformarse con periodos más cortos o incluso sin hora de patio.

La mayoría reconoció no haber sido visitados/as diariamente por paramédicos y menos aún por el Alcaide.

5. Seguridad

En referencia a la seguridad, durante la visita se observó que la instalación cuenta con red seca y red húmeda. Adicionalmente, de acuerdo a lo informado por las autoridades del recinto, los funcionarios de Gendarmería están capacitados para el uso de las redes de seguridad en caso de incendio.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Concepción, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

APAC: Programa de Apoyo Cristiano

RT: Programa de Residencias Transitorias para madres con hijos/as de hasta un año de edad

CTA: Comunidades Terapéuticas para el Tratamiento de Adicciones

AE: Programa Arte Educador

Prog. Min. Interior

PFCT: Programa Fortalecimiento Consejo Técnico (seguimiento permisos de salida)

SSJJ: Sección Juvenil

Visitas íntimas

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral.

6.1. Programa educacional

Si bien la escuela es solo de enseñanza media, cabe destacar su calidad de liceo mixto, es decir, se incentiva la convivencia entre géneros de manera de ir avanzando en el proceso de integración.

El Penal cuenta con una escuela particular subvencionada dependiente de la Corporación CORESOL (Corporación de Rehabilitación Social), denominada Liceo Técnico Profesional Caupolicán. Dispone de una biblioteca que atiende una bibliotecaria. Esta se encuentra en la sala de profesores/as donde también atienden a los/as alumnos/as. En el Penal hay 7 salas de clases en las que se dan 9 cursos de enseñanza media, divididos de la siguiente manera: cuatro 1º medios, tres 3º medios y dos 4º medios. El liceo tiene una sala de computación equipada con 21 computadores operativos con acceso a internet. La cantidad de alumnos matriculados es de 262, y durante el año pasado, 36 alumnos rindieron la Prueba de Selección Universitaria (PSU). La escuela cuenta con diferentes talleres, destacando los de madera y electricidad. También los imputados pueden acceder a los diferentes cursos. Asimismo es importante señalar la existencia de cursos dados por psicopedagogos a alumnos con dificultades cognitivas y que participan de cursos de nivelación, sin ser separados del resto para no generar segregación.

Los/as jóvenes participan de la misma escuela pero además poseen una biblioteca bastante completa a la cual tienen acceso realizando las peticiones correspondientes. Cabe destacar que esta biblioteca se encuentra separada de la que corresponde a la escuela del Penal.

6.2. Programa psicosocial

Como se mencionó, en esta Unidad se realizan los programas PAC/ Prog. Min. Interior/ PFCT.

De acuerdo a las entrevistas a los/as internos/as y a la información obtenida desde el personal, cuando un/a interno/a ingresa al recinto es evaluado por un/a asistente social o psicólogo/a para efectos de la elaboración de un plan de intervención individual.

La mayoría de los/as internos/as toma contacto con alguno de estos/as profesionales solo cuando cuenta con el tiempo mínimo para postular a un beneficio intrapenitenciario. Es decir, cuando le resta un año para cumplir la mitad de su condena y solo en caso que tenga muy buena conducta. En el resto de los casos son más bien excepcionales las oportunidades en que pueden tener contacto con algunos/as de estos/as profesionales.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	8
Cantidad de funcionarios/as a cargo	25
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	9
Asistente social	10
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	3
Otro (terapeuta ocupacional)	3

6.3. Programa de capacitación y laboral

El recinto cuenta con un área destinada a talleres (CET cerrado) de repostería mixto que también es utilizado como panadería durante la noche. Funciona hasta el momento como un proyecto y con recursos propios ya que las dependencias se quemaron durante el terremoto del 2010. Se preparan postres que son vendidos a la población penal y a la misma Unidad que los compra y entrega como colación. También se preparan empanadas que pueden adquirir interno/as o una persona particular. Después de dos meses de prueba empiezan a recibir un sueldo. Todos/as están postulando pero aún nadie recibe beneficios intrapenitenciarios.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	25	-	
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	0		
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	22		
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

De acuerdo a lo informado por las autoridades, existirían las condiciones para proveer tratamiento de rehabilitación de drogas desde el punto de vista médico, pero la mayoría de los/as internos/as al ser consultados/as por las posibilidades reales de derivación por consumo, reconoció la inexistencia de dicha oferta al interior.

Dentro de los puntos destacables del Penal podemos nombrar la existencia de una Comunidad Terapéutica para el tratamiento de las adicciones a las drogas. Esta instancia es completa desde un punto de vista psicosocial, con una multiplicidad de profesionales a cargo del proceso de superación de la adicción. En ella participan 4 profesionales: asistentes sociales y psicólogos/as.

Actualmente hay 33 internos en tratamiento según los registros de Gendarmería. Los internos llegan a la Comunidad Terapéutica luego de ser derivados desde el área técnica, tras una demanda espontánea de ellos y de haber sobrepasado el umbral mínimo de abstinencia. Estos internos pasan sus momentos desencierro en el interior de la Comunidad en la que realizan talleres y otras actividades.

7. Régimen interno

Uno de los puntos más críticos fue denunciado por los propios internos, quienes señalaron que sufren de agresiones tanto físicas -a través de golpes de puños, pies o con los bastones de servicio-, como psicológicas por medio de un lenguaje violento e insultos. Además de las constantes amenazas de posibles castigos y traslados por parte de funcionarios/as de Gendarmería, especialmente en los procesos de allanamiento de sus dependencias.

Los internos indicaron que en los allanamientos sufren de hurtos de sus cosas personales, artículos de aseo, la ropa de mejor marca, etc. También indican que son los mismos Gendarmes quienes rompen los azulejos de los baños para buscar artículos prohibidos (celulares, chips, drogas, etc.) lo que empeora sus condiciones higiénicas y de habitabilidad.

Otro punto que les aqueja, según sus propias opiniones, es la casi nula posibilidad de 'hacer conducta' debido al hostigamiento recibido por Gendarmería, lo que dificulta el acceso a beneficios intrapenitenciarios. Se trata de una forma de violencia psicológica a través de un lenguaje violento y provocador que incide en la disposición de los/as internos/as hacia las órdenes de Gendarmería.

Los adolescentes se manifestaron disconforme con el hecho de que la visita sea solo una vez por semana dado que tienen internalizado que su derecho es dos veces por semana, además de la dificultad para acceder al venustero.

Los internos adolescentes mencionan que son constantemente amenazados con posibles traslados o "peloteos" y que les aplican allanamientos arbitrarios en los cuales rompen sus objetos personales. Por otro lado, señalan que la comida es insuficiente y de mala calidad, y que en algunos allanamientos se las han tirado por las tazas del baño.

También informan que cuentan con escaso acceso a la actividad deportiva y a la realización de talleres, especialmente los CRECER.

Para el caso de la sección femenina, la relación entre internas y funcionarias se da en un contexto de tranquilidad. Sin embargo, al momento de la visita pudimos percatarnos de la ocurrencia de un problema –aislado, según Gendarmería–, que derivó en que dos internas solicitaran su traslado del Penal por haber atacado a una funcionaria.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	1.625	186	111
Menos graves	15	10	20
Leves	5	0	1

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	496	48	-
Buena	142	15	-
Regular	124	13	-
Mala	70	6	-
Pésima	55	14	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	1	0
Anotación negativa en su ficha personal	32	2
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	5
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	72	60
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ²		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	1.545	130

2. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	123
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	8
Amonestación verbal	1
Privación de visitas	0

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a la información entregada por Gendarmería y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el complejo penitenciario las sanciones más usadas son internación en celda solitaria, privación de visita para el caso de las mujeres, y anotación negativa para los/as jóvenes.

Conforme a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (1.650), el 93,6% (1.545) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 4,4% (72) de las sanciones.

En el caso de las mujeres, del total de sanciones aplicadas (109), el 44% (48) correspondió a privación de las visitas, siguiéndole el 39,4% (27), la internación.

En el caso de los/as jóvenes, del total de sanciones aplicadas (132), el 93,2% (123) correspondió a la sanción anotación negativa, seguida de la sanción de internación con el 6,1%.

Según lo recabado en la visita en terreno, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y frente a hallazgos de celulares o chips de celular.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos/as los/as internos/as consultados/as manifestaron poder recibir visitas solo una vez a la semana debido a que están sancionados/as por el hecho de haber participado en un motín al interior del Penal durante el año pasado. Como se señaló, no existen en este recinto dependencias especiales para recibir visitas.

Un aspecto importante en relación con los beneficios, es que la mayoría de los/as internos/as no cuenta con información estandarizada acerca de las posibilidades de acceder a beneficios intrapenitenciarios. La información es obtenida a través de conversaciones informales con otros/as internos/as. Además critican que Gendarmería les presiona con el fin de bajar su nivel de conducta y así no dar los posibles beneficios.

No existen documentos estandarizados para la solicitud de beneficios, debiendo cada interno/a elaborar una carta manuscrita de solicitud.

Según la información suministrada, solo el 9,7% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	78	8	25
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

Si bien durante la visita no hubo información que indicara la ocurrencia de casos violentos con resultado de muerte de una persona interna o funcionario/a, en los registros proporcionados por Gendarmería se constata un suicidio en lo que lleva del año. No se registran malos tratos de funcionarios/as hacia internos/as.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se detectaron casos de internos/as con heridas, contusiones u otro tipo de lesiones. Sin embargo, los/as internos/as declararon que este tipo de prácticas son comunes en el marco de los allanamientos a los cuales son sometidos/as. Estos consisten en malos tratos físicos (golpes de pies, puños y con los bastones de servicio) y psicológicos (amenazas y violencia verbal con la utilización de garabatos e insultos injustificados).

Desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el hacinamiento observado en los módulos masculinos y también el uso excesivo de la sanción de internación en celda solitaria en la población masculina.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas		X
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos/as con rasguños		X
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		X
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos/as con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	X	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-

Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

La enfermería está emplazada en un espacio adecuado para poder tratar a la población penal y la infraestructura con la que cuenta permite la demanda de este servicio. Al ingresar al Penal los/as internos/as se someten a un chequeo inicial y tienen un registro de vacunación.

Dentro de los aspectos positivos, se destaca que en la enfermería del Penal existe la capacidad de otorgamiento y suministro de triterapia para enfermos con VIH. En el momento de la visita había un interno con la enfermedad. Según lo informado por los/as profesionales a cargo de la enfermería, hay una cantidad de medicamentos suficientes.

La sección cuenta con una sala de kinesiología, aunque pequeña para la cantidad de atención requerida.

También se dispone de un casino especial para los/as internos/as que se encuentran hospitalizados/as y para quienes presentan algún tipo de enfermedad crónica que necesite de una dieta especial.

El recinto cuenta con un solo paramédico durante las 24 horas del día, las que se dividen en 14 horas presenciales y 8 horas en sistemas de turnos de 12 horas. Los/as internos/as contarían, según lo informado por el personal de la institución, con atención psicológica, odontológica, psiquiátrica, nutricionista a nivel central, y un kinesiólogo.

En el Penal no hay un vehículo de emergencia habilitado y apto para trasladar a enfermos/as desde y hacia la Unidad Penal.

Con respecto a la infraestructura del Centro y la enfermería, esta tiene el ancho adecuado para el traslado de enfermos/as en camilla.

Durante el último año no se han registrado suicidios, pero Gendarmería advierte que se dan intentos de suicidio de manera regular, solo con el fin de llamar la atención y hacer peticiones de traslados o alguna otra demanda, naturalizando estos hechos.

Según lo informado, desde marzo no ha habido ningún recurso de protección en contra de funcionarios/as de Gendarmería en el Penal.

Aunque se informa que no hay funcionarios/as sancionados/as por agresión a internos/as, durante la visita se constató que un Gendarme se encontraba bajo sumario. Según Gendarmería, se tomaron las medidas correspondientes y el sumario constatará el hecho y determinará la sanción.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de un espacio al interior del módulo de internos evangélicos para poder ejercer libremente su culto. En general los/as internos/as declaran tener libertad para ejercer el culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

La institución no provee un sistema claro y definido que permita a la persona interna ejercer el derecho de petición. Este se hace de manera informal y no hay parámetros que aseguren la

transparencia y confiabilidad del proceso. Tampoco se tiene establecido el tiempo oportuno para la respuesta que dé solución a la petición. Los mecanismos que existen para esto no cuentan con la adecuada trazabilidad. No se encontró un sistema que dé seguridad a la persona privada de libertad sobre la confidencialidad de su información.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a baño y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene y salubridad de las celdas.
3. El Jefe de la Unidad y un/a paramédico/a deben visitar diariamente a las personas ubicadas en celdas de castigo. Debe respetarse la hora de desencierro.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.

8. Debe habilitarse un lugar adecuado para las personas en tránsito, en estos casos no se puede utilizar la celda de castigo.
9. Mejorar el procedimiento de entrega de alimentos en la sección masculina.
10. Ampliar el acceso al venustero.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Redistribución penal para solucionar problemas de hacinamiento.
2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio y aumentar la cantidad de baños existentes.
3. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
4. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
5. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
6. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro del Centro.
7. Disponer un lugar adecuado y seguro para realizar las visitas y las visitas conyugales.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Ampliar la cobertura del programa de rehabilitación de drogas.
3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el hacinamiento

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP CORONEL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	10
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	13
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	15
10. Enfoque de derechos humanos	16
11. Recomendaciones	18

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Coronel
Sistema de administración	Pública
Comuna	Coronel
Año de inauguración	Sin información
Fecha de visita ¹	15/10/2012
Horario	10:00
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ²	
Condenados	-	Condenados	124	Alto	-
Imputados	-	Imputados	67	Medio	-
Total	180	Total	191	Bajo	-

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

1. Con el objeto de dar cumplimiento al itinerario y fechas de visita, se realizó esta en día feriado. Por lo mismo, no fue posible hablar con el Jefe de Unidad ni hacer una visita completa a las dependencias de enfermería ni de talleres, lo que se complementó con la información entregada por Gendarmería y contrastada por lo señalado por los propios internos.

2. Información no disponible

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-

Población total a la fecha	
Condenados	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	5
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	0
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	0
Mujeres	-
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población penal a la fecha de la visita es de 191 internos, por lo que su tasa de ocupación es de 106%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	1	Asistentes Sociales	0
Suboficiales	69	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	1	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

La tasa de internos por personal uniformado es de casi tres por cada uniformado/a, y respecto al personal civil existe un psicólogo para toda la Unidad Penal.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Coronel se encuentra emplazado en el centro de la ciudad en una construcción de más de 50 años de antigüedad. Por esta razón y como consecuencia del terremoto del 27 de febrero de 2010, las condiciones estructurales del recinto son muy precarias. Se evidenció en la visita desprendimiento de paredes, zonas quemadas, malas condiciones de aislamiento e incluso un muro perimetral derrumbado. Según lo informado por Gendarmería, el próximo año se trasladaría a la totalidad de la población penal a la Cárcel de Concepción para iniciar remodelaciones al recinto y ampliar su capacidad a cerca de 500 internos.

El Penal se encuentra dividido en tres módulos principales más otras secciones especiales que en total suman siete, las cuales corresponden a distintos tipos de dormitorios con una capacidad de entre 20 a 30 internos. El número uno y tres corresponden la sección de imputados primerizos y reincidentes, respectivamente. El número dos corresponde al módulo APAC⁴. Los dormitorios del 4 al 6 son utilizados por los condenados. Las otras divisiones responden a los siguientes criterios: alta peligrosidad (dormitorio 4); internos con buena conducta o con condenas por cumplir

3. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

4. Llamamos módulo APAC ("Amar al Preso es Amar a Cristo") a aquellos con espacio especial para personas evangélicas.

(dormitorio 5), y condenas de pocos días o meses (dormitorio 6). Finalmente, en el dormitorio número siete es donde se ubican los mozos.

Este Penal segrega a las personas imputadas de las condenadas. En el caso de imputados reincidentes y primerizos, la segregación solo se da durante las horas de encierro.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Las dependencias de dormitorio tienen una estructura similar para todas las secciones, salvo la de mozos y la de condenados por conducta. Esta estructura se traduce en un espacio amplio con un baño abierto, habitado por entre 17 a 35 internos. Si bien cada uno cuenta con su cama, los camarotes llegan a tener hasta cuatro pisos.

Tanto para condenados de alta peligrosidad como para imputados reincidentes las condiciones de las habitaciones son bastante precarias. Estas no tienen buena luminosidad y las instalaciones eléctricas se encuentran en mal estado. Las ventanas son pequeñas y en algunas no hay vidrios. Estas habitaciones además estaban en malas condiciones higiénicas.

Por el contrario, el módulo APAC presenta buenas condiciones, con las paredes pintadas y sin los malos olores que se evidenciaron en el resto de las celdas.

En un sector diferente se ubican las habitaciones para condenados con buena conducta (dormitorio 5) y la de los mozos (dormitorio 7). A pesar de que las condiciones de higiene son algo mejores, sus espacios también eran reducidos. Es importante destacar que en el caso del dormitorio 5, se trata de una adecuación de emergencia debido a los destrozos producidos por el terremoto.

4.2. Baños

Los baños del Penal se encuentran en condiciones deplorables. Como se señaló, las habitaciones cuentan con un baño común abierto, siendo la única instalación disponible para estos fines. Están equipados con un W.C., dos duchas y lavatorios que se usan también para el lavado de ropa. Su estructura es similar para las habitaciones de condenados y de imputados, no así en la sección para mozos y de condenados de buena conducta.

En los casos de los baños para imputados y condenados, se observa que están en mal estado, con las paredes y pisos rotos y con exceso de humedad. En la habitación de imputados el baño no tiene luz y según informó Gendarmería, se encontraba en reparaciones.

Los patios no tienen baños por lo que durante el desencierro se debe pedir permiso para entrar a las habitaciones, lo que en muchos casos es denegado por parte de los funcionarios.

La excepción a lo anterior lo constituye el baño de la sección APAC, en buenas condiciones, con luces y puertas en cada ducha o WC. Lo mismo ocurre –aunque no al mismo nivel de acondicionamiento–, con los baños de mozos que eran notablemente mejor que el resto.

4.3. Patios

Se observan patios diferentes. Uno corresponde a un patio interno colindante con las habitaciones de condenados e imputados. Estos dos patios son similares y cuentan con una pequeña parte techada. En ellos, como se dijo, no existen baños, solo lavamanos y sin infraestructura de ninguna clase salvo asientos hechos por los mismos reclusos.

Además, hay tres patios externos a las habitaciones. Estos son evidentemente más espaciosos y dos de ellos cuentan con una cancha de fútbol, única infraestructura deportiva disponible en el recinto. Uno de ellos, el más utilizado, tiene piso de cemento y es ocupado alternadamente por imputados y condenados. Se usa sobre todo para practicar fútbol.

El segundo patio externo es básicamente una cancha de fútbol con piso de arena y se encuentra inutilizado por tener un muro perimetral destrozado desde el terremoto de 2010. Este espacio, según lo señalado por Gendarmería, se utilizaba hasta esa fecha como espacio para las visitas conyugales de los internos a través de ‘camaros’.

Por último, el recinto cuenta con un tercer patio con pasto, el que no fue posible visitar porque colindaba con los talleres y las llaves no se encontraban disponibles.

4.4. Cocina y comedores

El CCP de Coronel cuenta con una cocina centralizada desde donde se distribuye la comida a las habitaciones de los internos. Por normativa de Gendarmería, está estrictamente prohibido cocinar dentro de las celdas.

La cocina está en buenas condiciones de higiene y con buenas condiciones materiales, de equipamiento e infraestructura. Existe una separación para la cocción de alimentos y otra para su manipulación. Los internos que trabajaban en ella ocupan delantales especiales aunque no utilizan gorros. El espacio se encuentra iluminado y ventilado.

Según lo señalado por Gendarmería, reciben la asesoría de un nutricionista del nivel regional quien les manda una minuta mensual con las comidas que se deben preparar. Aunque no existía a la fecha de la visita ningún interno con necesidades especiales de alimentación, estaban las condiciones para una preparación diferenciada.

Se señaló por parte de los internos recibir al menos 3 comidas diarias.

4.5. Lavandería

El Penal no tiene lavandería centralizada por lo que el lavado de sus ropas debe efectuarse de manera individual en los baños de las habitaciones o por encargo, fuera del recinto. Por ello fue posible observar ropas colgadas dentro de las habitaciones, lo que generaba altos niveles de humedad.

4.6. Gimnasio

No existe un gimnasio. La única infraestructura disponible para la práctica deportiva es la cancha de fútbol ubicada en uno de los patios.

4.7. Dependencias para visitas

El CCP de Coronel cuenta con un espacio para visitas consistente en un gran galpón. Si bien no existe una separación estricta para imputados y para condenados, sí se encuentran claramente delimitados.

El espacio para visitas que antes funcionaba como taller, no cuenta con las condiciones adecuadas para tal propósito; la iluminación y ventilación son deficientes; las ventanas se encontraban cerradas y en general estaba sin las condiciones mínimas de higiene y de orden. A pesar de ello los baños son de buena calidad y están equipados con W.C. y lavamanos con azulejos en buen estado.

4.8. Venusterio

La unidad cuenta con una habitación destinada a venusterio. Esta pieza mantiene buenas condiciones de higiene, infraestructura, ventilación y luminosidad. Está especialmente acondicionado para hacer de él un espacio acogedor, con cama de dos plazas, cortinas, cubrecama, sillón, mesa y sillas. Asimismo, el baño se observa en buenas condiciones y cuenta con una ducha adecuada y WC y lavamanos funcionando.

En cuanto a este derecho, se otorga tres veces a la semana, correspondiéndoles a los internos una visita conyugal al mes aproximadamente. Ello depende de la realización de exámenes de sangre y de que se trate de personas con pareja estable.

Sobre este punto es importante destacar que recientemente se está aceptando el venustorio para imputados. Según informaron los internos, su concesión se relaciona directamente con la mantención de una buena conducta.

Si bien no existían casos de visitas del mismo sexo, los funcionarios declararon que esto no sería obstáculo para su autorización.

4.9. Dependencias de tránsito

En el mismo sector de las celdas de aislamiento se ubica una celda de tránsito consistente en un camarote con colchones, sin luz y con una taza turca. La ducha se comparte con las celdas de aislamiento. Según lo afirmado por Gendarmería, tienen una hora de patio.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las seis celdas de internación se ubican en una sección diferente. Cada celda tiene capacidad para un interno. Están equipadas con una taza turca en su interior y una ducha común. No cuentan con iluminación y tienen una pequeña ventana de ventilación (no se evidenciaron malos olores). Conforme a lo informado por Gendarmería, durante el castigo se suspende la visita. Por otro lado, se informó que las celdas son aseadas diariamente por un interno mozo encargado y las horas de patio se producen en los patios de la población general.

5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos contra incendios con buen equipamiento. Se realizan periódicamente simulacros y existen gendarmes especialmente capacitados.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		X
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	X	
Red seca		X
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Coronel, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

CASH: Programa Conozca a su hijo/a

Visitas íntimas

Además se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado, en este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

El Penal cuenta con una escuela en buen estado y con una infraestructura adecuada. En términos generales se trata de una sección diferenciada de las otras con salas de clases y un patio central muy bien cuidado y con áreas verdes.

La escuela tiene cuatro salas de clases, con capacidad para alrededor de 20 personas, una sala de computación equipada con 12 computadores nuevos con pantalla plana, una sala de profesores con cocina y espacios para la realización de talleres.

6.2. Programa psicosocial

Por las razones indicadas antes, no se pudo indagar en las áreas técnicas la existencia de talleres psicosociales o de otra índole.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	1
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	3
Asistente social	2
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

Como se advirtió al inicio de este informe, no se pudo visitar el área destinada a talleres. Sin embargo, de acuerdo a lo informado, existen talleres de soldadura de estructuras metálicas y en madera, de construcción en vivienda y de juguetería. Todos los talleres entregan certificaciones a las personas que los cursan, lo que les permite seguir trabajando fuera de la cárcel. Algunos de estos talleres se encontraban dentro del sector de la escuela.

Capacitación laboral ⁵			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	-	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto	-	-	X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos en el CET	-	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

Este Penal no cuenta con programas destinados a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

5. Información no entregada por Gendarmería.

7. Régimen interno

En términos generales no se observan episodios que den cuenta de malos tratos entre internos o de gendarmes hacia internos. Sin perjuicio de ello, según la información entregada por internos condenados, existía un gendarme en concreto que frecuentemente los agredía con golpes de puño, patadas y con su bastón de servicio. Conforme a sus declaraciones, este gendarme reaccionaba violentamente a la menor respuesta y en una oportunidad dio 10 días de castigo a ocho reclusos de manera injustificada.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	144	-	-
Menos graves	2	-	-
Leves	1	-	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	65	-	-
Buena	21	-	-
Regular	14	-	-
Mala	9	-	-
Pésima	3	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	3	-

Revocación de permisos de salida	0	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	3	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁶		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	142	-

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos	-

Las sanciones que se imponen en el Penal consisten principalmente en la negación de las visitas y de los venusterios, el castigo de aislamiento y en casos más graves, el traslado de recinto (como sanción extra reglamentaria).

Las sanciones proceden por distintas razones, encontrándose entre las más recurrentes la internación de celulares, el descubrimiento de drogas (sobre todo pastillas) y el maltrato hacia funcionarios de Gendarmería. Según declaraciones de algunos internos, 15 de ellos habían sido trasladados como castigo a Concepción.

6.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

No existen procedimientos claros ni preestablecidos de imposición de las sanciones ni menos de la apelación a ellas. Estas son eminentemente verbales y quedan totalmente sujetas a los criterios del jefe del establecimiento y del jefe de internos.

De acuerdo a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (148), 95,9% (142) correspondieron a internación en celda solitaria.

9. Relación con el mundo exterior

Los internos del CCP de Coronel cuentan con dos días a la semana de visitas, de dos horas y media cada una. Como se señaló, el lugar utilizado si bien es amplio, no cuenta con condiciones mínimas de higiene, luz ni ventilación. A pesar de ello, el baño dispuesto para las visitas se encuentra en buen estado.

De las conversaciones con los internos se deduce que la entrega de beneficios es muy acotada. Se encontraron personas con etapas avanzada de cumplimiento de pena que no habían tenido acceso a ningún beneficio debido a las altas exigencias de conducta que se les imponen. Esto se relaciona con la ausencia de procedimientos transparentes para la consecución de buena conducta, lo que depende de la voluntad del gendarme a cargo.

El 8,9% de los internos condenados goza actualmente de algún permiso de salida.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	3	1	7
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información entregada por Gendarmería de Chile, en este Penal no se han presentado casos de riñas entre internos con resultado de muerte o producto de torturas o malos tratos por parte del personal.

Tampoco se registran suicidios.

Aunque no existen casos de muerte durante el último año en el recinto, conforme a lo declarado por las autoridades del Penal, cuando esto ocurre los casos son denunciados a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

En general, no se observan violaciones sistemáticas a este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se detectaron casos de internos con heridas ni contusiones o hematomas en zonas no habituales. Sin embargo, como se señaló antes, sí se dan episodios de malos tratos físicos consistentes en golpes y violencia injustificada por parte de un funcionario en particular, según lo afirmado por internos.

También desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resultan preocupantes las precarias condiciones observadas en general en las dependencias y también el uso excesivo de la sanción de internación en celda solitaria.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		X
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos con rasguños		X
Internos con quemaduras de cigarrillos		X
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos con privación de sueño		X

Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos	-	-
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos	-	-
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos	-	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	-	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?		x
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?		x
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El Penal de Coronel posee una enfermería centralizada para toda la población penal. En ella trabaja un paramédico en jornada completa y no existen médicos ni enfermeros/as a disposición del recinto.

La atención psicológica y odontológica se da en el mismo recinto y la psiquiátrica, kinesiológica y nutricional se deriva a los consultorios de la comuna. No se dispone de un vehículo especial de emergencia y se ocupa el transporte regular de Gendarmería.

A la fecha de la visita no existían internos con VIH y no se observaron reclusos con heridas, contusiones, quemaduras o con evidencia de privación de sueño fuera de lo habitual. Existían dos internos en la sección hospitalizados que se encontraban ahí como medida de seguridad.

No fue posible observar toda la enfermería puesto que las llaves de algunas secciones estaban en poder un funcionario que no trabajaba el día de la visita.

10.4. Libertad de culto

Se aprecia la existencia de espacios para poder ejercer libremente el culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El recinto no cuenta con formularios específicos para peticiones o reclamos. Tampoco existen procedimientos claros para su realización ni para su apelación. Todo esto se hace de manera verbal.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y sólo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo.
3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.

4. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
5. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
6. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
7. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe de Unidad.
8. Ampliar el acceso al venustero.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Realizar los trabajos de reconstrucción del recinto.
2. Redistribución penal para solucionar problemas de hacinamiento.
3. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes, sobre todo en el patio, y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los existentes.
4. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
5. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
6. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
7. Contar con un lugar adecuado y seguro para realizar las visitas y ampliar el número de salas para las visitas conyugales.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el problema de hacinamiento.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP ANGOL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	13
6. Programas de reinserción	13
7. Régimen interno	16
8. Disciplina y sanciones	16
9. Relación con el mundo exterior	18
10. Enfoque de derechos humanos	19
11. Varios	22
12. Recomendaciones	23

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CDP Angol
Sistema de administración	Pública
Comuna	Angol
Año de inauguración	2003
Fecha de visita	19/10/2012
Horario	10:30
Seguridad del recinto	Alta

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	372	Alto	59
Imputados	-	Imputados	39	Medio	172
Total	246	Total	411	Bajo	180

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	17	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	3	Medio	-
Total	16	Total	20	Bajo	-

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-

Población total a la fecha	
Condenados	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	52
Mujeres	54
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	3
Mujeres	0
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 431. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 164,5%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	5	Asistentes Sociales	2
Suboficiales	121	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	3
Paramédicos/as	4	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ¹	0

Respecto a este punto, la tasa de internos/as por personal uniformado es de cuatro internos/as por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 151 internos/as.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Angol se emplaza en un recinto donde operaba la antigua Unidad Penal, que data del año 1940. Esta se incendió y en el año 2003 fue construido este nuevo centro penal. Se trata de una construcción nueva que aún posee algunos sectores donde se están construyendo nuevos servicios.

El recinto cuenta con dos plantas. En la planta baja se ubica la mayoría de las instalaciones, tales como cocina central, enfermería, dependencias para visitas, talleres, celdas de aislamiento y patios donde se ubican los internos.

El Penal está dividido en siete módulos. En los módulos A, B y C se ubican internos condenados segregados según su compromiso delictual, esto es:

Módulo A: Buena y muy buena conducta

Módulo B: Buena y regular conducta

Módulo C: Regular, mala y pésima conducta

1. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

Estos cuentan con un segundo y un tercer piso donde se encuentran los dormitorios.

El módulo D corresponde a un módulo APAC (“Amar al Preso es Amar a Cristo”) donde se ubican internos que practican la religión evangélica. El Módulo E alberga a los internos imputados y condenados por la ley antiterrorista, que corresponden en su totalidad a comuneros del Pueblo Mapuche. En el módulo F se ubican personas que padecen enfermedades crónicas, personas adultas mayores, y aquellas con VIH. El último módulo, G, corresponde a internos con salida controlada al medio libre, salida de fin de semana e internos con salida dominical.

El Penal no cuenta con sección juvenil.

La sección femenina se encuentra segregada del resto de la población penal y alberga a un total de 20 internas y un lactante.

Para toda la población penal existe segregación según compromiso delictual, tanto en horas de encierro como de desencierro.

Esta Unidad Penal cuenta con garitas de vigilancia y posee “línea de fuego”.

En los dormitorios se ubican literas de tres camas; cuentan con baño. Los camarotes poseen un colchón y frazadas proporcionadas por Gendarmería de Chile.

Este recinto penal es calificado por el jefe del establecimiento como de alta seguridad.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Angol alberga una población de 372 internos condenados que habitan en dormitorios ubicados en un segundo y tercer piso. Existen tres módulos destinados a personas condenadas, segregados según compromiso delictual y en función de la conducta mantenida al interior de la Unidad. Hay un total de 39 personas imputadas que se distribuyen en dos dormitorios según reincidencia.

Al ingresar al sector de dormitorios se observa un pasillo amplio y alrededor de este se ubican las celdas. El pasillo cuenta con buena iluminación artificial (tubos de neón). Los internos condenados poseen dormitorios donde duermen en camas ubicadas en literas. Cada dormitorio es compartido por tres o cuatro personas y cada una cuenta con su cama. Además hay una taza de baño y un lavamanos por celda.

Los internos pueden ingresar ropa de cama, aunque tienen colchones y frazadas dispuestos por Gendarmería de Chile.

Los dormitorios se encuentran aseados y con un adecuado nivel de higiene, pero carecen de una conveniente ventilación considerando la existencia de baños al interior de cada celda. Poseen instalaciones eléctricas en buenas condiciones, sin alteraciones hechas por los internos.

En el patio de los internos condenados se observa un elevado nivel de hacinamiento. Existen dos sectores, un espacio techado y un lugar abierto. Al momento de la visita los internos se encontraban en el sector del patio techado puesto que en el otro espacio no hay lugares de sombra.

El espacio cerrado cuenta con algunas mesas y sillas. En algunos sectores de este patio los internos improvisan pequeños talleres autogestionados donde trabajan principalmente en talabartería. Se observan espacios sucios y con poca ventilación para la gran cantidad de internos que se ubica en este sector, con restos de comida y basura en el suelo.

Las dependencias de los internos imputados se encuentran divididas entre imputados primerizos, que cuentan con cuatro celdas, e imputados reincidentes, ubicados en seis celdas. Estas dependencias están emplazadas en la planta baja del recinto.

Cada celda tiene literas de tres camas. Las celdas no se observan adecuadamente aseadas o en buenas condiciones de higiene, carecen de una apropiada ventilación e iluminación natural. Algunas ventanas dan a un pasillo, por lo que se encuentran cerradas con placas metálicas; por el otro lado las ventanas dan al patio y les llega un poco más de luz natural.

Los patios del sector de imputados son pequeños y reducidos, considerando la cantidad de internos que utilizan estos espacios. No realizan ninguna actividad recreativa y no cuentan con ningún tipo de implementación que les permita desarrollar alguna actividad de distracción. Al respecto, el Alcaide subrogante señaló que "los imputados no tienen ninguna actitud proactiva".

Cuando llueve tienen acceso a un reducido espacio techado donde se ubica una mesa. Los funcionarios que acompañaban durante la visita señalaron que se les abre los dormitorios en días de lluvia.

Cabe destacar que no se permite ningún sistema de calefacción en los dormitorios, lo que es destacado por algunas personas ya que durante el invierno las temperaturas descienden considerablemente.

En general no se observan altos niveles de hacinamiento en el sector de los dormitorios.

A su vez, la Unidad Penal de Angol cuenta con una sección femenina que alberga a 20 mujeres, de ellas hay 17 mujeres condenadas y 3 internas imputadas.

En la sección de lactantes se encuentra una niña junto a su madre.

La infraestructura de esta sección del Penal no permite la segregación entre internas condenadas e imputadas durante las horas de desencierro, y esta se da solo a partir de las 16:00 horas.

Los dormitorios están ubicados en un sector donde hay un pasillo y siete celdas en sus costados. Cada celda cuenta con literas de dos o tres camas y cada interna posee cama propia. Las celdas se observan aseadas y en buenas condiciones de higiene. En este sentido no hay diferencia entre las celdas de imputadas y las de mujeres condenadas.

Se observan instalaciones eléctricas en buenas condiciones y cada celda cuenta con televisor y/o equipos de música. Existe una adecuada ventilación e iluminación natural.

En el único patio existente en esta sección, las internas cuentan con sillas y mesas. El espacio es adecuado considerando que son solo 20 personas las que habitan este sector. A un costado se ubica un lavadero y una lavadora que comparten y la ropa es colgada en este mismo espacio.

Existe también un espacio común techado en el que hay sillones y un televisor. En este lugar hay una estufa de combustión lenta donde las internas pueden calefaccionar el espacio en épocas de frío; señalan tener acceso a leña para su funcionamiento.

La sección de lactantes cuenta con instalaciones apropiadas para albergar a tres internas con sus hijos/as de hasta un año. Se trata de un dormitorio grande con dos camas y otro más pequeño con una cama. Existe un baño y una cocina que les permite preparar los alimentos les entregan normalmente.

Al momento de la visita había una mujer con su hija de nueve meses. Entrevistada esta persona, señala tener un diagnóstico de epilepsia. Ella cuenta con una pieza propia y refiere contar con las instalaciones apropiadas para el buen cuidado de su hija. La encargada de esta sección ha permitido que acompañe a esta mujer otra interna que no tiene hijos/as pero que le presta ayuda y atención cuando ella presenta crisis de epilepsia. Actualmente recibe atención médica por esta enfermedad.

Los baños se encuentran en buenas condiciones de aseo e higiene. Al momento de la visita las internas no manifestaron quejas respecto a las instalaciones o a otros temas.

4.2. Baños

En el sector de los internos condenados existen dependencias de servicio higiénico tanto en el patio como en cada dormitorio. Las primeras dependencias cuentan con dos tazas turcas y dos duchas, ninguna de ellas con agua caliente. A un costado existen lavamanos grandes que los internos utilizan también para lavar su ropa, y además un urinario.

Los baños de las dependencias del patio se encuentran en malas condiciones de aseo e higiene. Se observan pisos inundados con agua y un evidente mal olor producto de la falta de higiene. Consultados los internos señalaron que los baños se encuentran tapados y que estos nunca han sido reparados, pese a que lo han señalado a las autoridades a cargo del recinto.

Se observa ropa que los internos cuelgan para su secado en las dependencias de los baños, lo que aumenta la humedad concentrada en el espacio, sobre todo considerando la escasa ventilación de estas dependencias.

En cada celda los internos cuentan con una taza de baño y un lavamanos. Al momento de la visita estos espacios se observaban limpios y aseados, lo que depende de la mantención que hagan los internos que comparten cada celda.

La privacidad de los baños es prácticamente nula considerando que ningún espacio cuenta con puertas o con cortinas de baño.

En el sector de imputados existe un baño en el patio que cuenta con una taza turca y una ducha. Además hay un lavadero que utilizan como lavamanos y para lavar su ropa.

El piso de los baños estaba completamente inundado debido a diversas filtraciones de cañerías, lo que contribuye al mal olor que se percibe. Además los baños no tienen luz artificial ya que se encontraban deterioradas las instalaciones eléctricas. El conjunto de estos factores hace de estos espacios un lugar propicio para caídas y accidentes.

Consultadas las personas que se encuentran en este sector, señalan que no reciben mayor preocupación respecto a las instalaciones de los baños por parte de los encargados de esta Unidad Penal. Refieren haber informado las malas condiciones en que operan los baños en reiteradas oportunidades al Jefe de Unidad, sin obtener respuesta.

Tanto las duchas como las tazas turcas no poseen separación alguna del ambiente y por tanto carecen de toda privacidad, tapándose algunos internos con toallas a modo de lograr una mínima intimidad. En ningún baño fue posible constatar la existencia de agua caliente lo que obliga a los usuarios a tener que bañarse solo con agua fría.

Además, ante la falta de una central de lavandería, los reclusos utilizan los baños para el lavado de la ropa y los espacios comunes (incluido el dormitorio) para su secado.

4.3. Patios

En el recinto no se observaron diferencias en términos de infraestructura en los espacios destinados al desencierro de los/as internos/as. Lo que varía es la cantidad de personas que utilizan dichos espacios, observándose el mayor nivel de hacinamiento en el sector de condenados, específicamente en el módulo B.

Llama la atención, a su vez, la falta de espacios para realizar deportes u otras actividades recreativas ya que las áreas son reducidas y no existe la implementación de implementos recreativos, tales como pelota de fútbol, mesas de ping-pong u otros.

4.4. Cocina y comedores

En este establecimiento existe una cocina central donde trabajan 18 personas. Al momento de la visita no se encontraba la persona encargada por lo que no es posible consignar mayor información respecto al funcionamiento de este lugar.

Las instalaciones son amplias y se observan en apropiadas condiciones de higiene y aseo. Los/as internos/as que trabajan poseen ropa apropiada para la labor de cocina y hay suficiente espacio para transitar en ella.

Hay una adecuada ventilación e iluminación.

Actualmente hay cinco internos con régimen diferenciado para los cuales se realiza un menú especial.

Cuentan con un registro de horario de entrega del reparto de los alimentos.

Todos/as los/as internos/as reciben tres comidas al día. Algunos/as internos/as señalaron que la comida no era muy buena y que muchos decidían no comer. Las quejas se centraron principalmente en la falta de variedad y su poca consistencia.

El recinto no cuenta con dependencias de comedores y en horarios de entrega de alimentos los/

as internos/as se ubican en algunas mesas en el sector de patios, las que resultan insuficientes.

4.5. Lavandería

El recinto no dispone de una lavandería central, por lo que el lavado de sus ropas debe ser realizada a mano en los baños ubicados en el patio. La ropa es colgada en espacios cerrados como baños o patios techados, lo que contribuye a que estas dependencias se mantengan permanentemente húmedas.

Los encargados del lugar señalan que hay una lavandería en construcción.

En época de invierno, ante la imposibilidad de secar su ropa a la intemperie se ven obligados a secarla dentro de las celdas, lo que contribuye a provocar humedad, malos olores y enfermedades.

4.6. Gimnasio

Esta Unidad Penal cuenta con dependencias de gimnasio. Según encargados del recinto, estas dependencias se utilizan para realizar algunas actividades deportivas, como campeonatos de fútbol. Sin embargo, consultados los internos del módulo A y B respecto de su utilización, la mayoría indicó no participar en las actividades deportivas realizadas en el gimnasio.

Además este espacio es utilizado por los/as internos/as para recibir visitas. El recinto cuenta con un baño para uso exclusivo de las visitas el que dispone de dos tazas de baño y un lavamanos. El lugar se observa aseado y bien cuidado.

4.7. Dependencias para visitas

El establecimiento no tiene un espacio especial para las visitas y ante esta falta se utiliza una sala "multiuso". El lugar cuenta con un baño de uso exclusivo para este fin, el que se encuentra en apropiadas condiciones de aseo e higiene.

El espacio no tiene sillas o mesas donde los/as internos/as puedan compartir con sus familiares, solo se observa una pequeña gradería.

4.8. Venusterio

El recinto cuenta con salas de uso exclusivo para que los/as internos/as sostengan visitas conyugales. Son dos habitaciones, cada una con una entrada privada, donde hay una cama y un baño que posee una taza de baño, ducha con cortina de baño y lavamanos. Se observa en adecuadas condiciones de higiene y dispone de agua caliente.

Solo tienen acceso a estos espacios los/as internos/as condenados/as que sostienen una muy buena conducta y una pareja estable.

Cabe destacar que en el caso de los internos ubicados en el Módulo E, sección de Comuneros Mapuche, estos han conseguido, según lo indicado por ellos en la entrevista grupal, tener acceso a visitas conyugales en sus propias celdas.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias de tránsito en esta Unidad Penal. Al momento de la visita no se encontraban personas en tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las dependencias de aislamiento se ubican a un costado de la sección femenina. Esta Unidad Penal cuenta con cuatro celdas de internación con capacidad para tres internos en cada una. Las celdas se encuentran a un costado de un pasillo, todas con una puerta con mirilla y cerrojo. Al interior de estas se ubica una estructura de cemento que emula una cama y a un costado una taza turca. Afuera de las celdas hay un baño con ducha.

Al momento de la visita no había internos en estas dependencias.

Las celdas no tienen luz natural y no se observan en buenas condiciones de aseo e higiene. El espacio es reducido y falta ventilación.

El personal consultado refiere que en estas celdas de aislamiento han llegado a tener hasta doce personas.

Algunos internos que señalaron haber sido sancionados con aislamiento, refirieron que se les permitía el acceso a artículos de aseo pero que no se respetaba la hora de salida al aire libre. También se quejaron de no ser visitados por un médico o por el Jefe de Unidad.

5. Seguridad

Durante la visita no se observó una brigada contra incendios. Tampoco existe una red seca ni una red húmeda. El encargado del recinto señala que estas instalaciones se encuentran “en proyecto”.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda		x
Red seca		x
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En esta Unidad Penal, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

APAC: Programa de apoyo cristiano

CASH: Programa Conozca a su hijo/a

RT: Programa de Residencias Transitorias para madres con hijos/as de hasta un año de edad.

AE: Programa Arte Educador.

Además el recinto cuenta con programas educacionales y de capacitación y laboral, y también con una comunidad terapéutica para el tratamiento de adicciones.

6.1. Programa educacional

El establecimiento cuenta con dependencias de escuela, en la que hay dos salas de clases con una capacidad para 20 personas cada una, y una sala de biblioteca. No hay sala de computación.

Existe un total de 70 alumnos/as matriculados/as. El total cursa solo enseñanza básica ya que el establecimiento carece de enseñanza media. Al momento de la visita no se observan internos/as en clases.

Uno de los funcionarios encargados de la escuela señala que existen talleres extra programáticos tales como teatro, lectura y escritura, y computación, sin embargo solo se observan dos computadores, lo que resulta escaso para el número total de la población penal, aún incluso considerando solo el total de alumnos/as matriculados/as.

No hay registro de internos/as que hayan rendido la Prueba de Selección Universitaria, PSU, en el año 2011.

6.2. Programa psicosocial

De acuerdo a lo expresado por los/as internos/as, solo quienes tienen mejor conducta son llamados/as por el equipo psicosocial.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	4
Cantidad de funcionarios/as a cargo	8
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	3
Asistente social	3
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	1
Otro (terapeuta ocupacional)	1

6.3. Programa de capacitación y laboral

El CDP de Angol no cuenta con una oferta programática amplia respecto a talleres o capacitaciones laborales y estas están destinadas a aquellas personas que mantienen una excelente conducta. El resto de las actividades que realizan algunos/as internos/as corresponde a talleres autogestionados que solo les permite mantener una actividad y generar ingresos menores que pueden entregar a sus familias.

Las labores de talabartería, trabajo en cuero y tallado en madera, son labores aprendidas por los internos a nivel informal o corresponden a oficios que practicaban antes de ser privados de libertad. Las actividades realizadas en el sector de los patios no son gestionadas ni supervisadas por funcionarios/as de Gendarmería.

Por otro lado, la oferta programática de actividades de reinserción para internos/as imputados/as no existe.

Capacitación laboral ²			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	-	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal			X
Internos/as cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

2. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile

6.4. Programa de tratamiento de drogas

El CDP de Angol cuenta con una comunidad terapéutica al interior del lugar. Al ser consultados los reclusos por las posibilidades de derivación frente a consumo problemático de drogas, la mayoría no reconoció la existencia de oferta al interior o la posibilidad de ser derivados a médicos especialistas por esta causa.

7. Régimen interno

Se pudo observar y constatar una relación tensa con algunos de los funcionarios de Gendarmería. Al momento de la visita, el Alcalde subrogante mostró evidentes conductas autoritarias y en ocasiones violentas hacia los/as internos/as. Al ingresar daba órdenes de formación, gritando y denostando a algunos/as internos/as que no obedecían inmediatamente, debido a que se encontraban trabajando en labores de artesanía.

Muchos/as internos/as entrevistados/as señalaron no tener la posibilidad de plantear sus requerimientos a la autoridad, incluso los internos del módulo B, correspondiente a aquellos que mantienen una buena conducta.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	195	11	-
Menos graves	17	2	-
Leves	0	0	-

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	180	8	-
Buena	64	3	-
Regular	46	2	-
Mala	46	2	-
Pésima	45	1	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	0	0

Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	34	6
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	181	7

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	0
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	0

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

3. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (215), 84,2% (181) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 15,8% (34) de las sanciones.

En el caso de las mujeres, poco más del 50% corresponde a internación en celda solitaria (53,8%), del total de sanciones aplicadas (13); el resto es privación de las visitas.

Conforme a lo recabado en la visita en terreno, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y frente a hallazgos de celulares o chips de celular.

9. Relación con el mundo exterior

Los/as internos/as consultados/as manifestaron poder recibir visitas al menos dos veces a la semana. No obstante, uno de los problemas sustantivos con las visitas son los obstáculos en el acceso a las personas, lo que retrasa su entrada. Las personas son revisadas exhaustivamente con paleta detector de metales, silla electrónica y registro corporal.

Por otro lado, el espacio para recibir a las visitas es reducido y no tiene instalaciones que les permitan sentarse para compartir apropiadamente. Algunos/as internos/as, incluso el mismo Alcaide subrogante, señalaron que en ocasiones la aplicación de medidas de sanción como la celda de aislamiento es reemplazada por la suspensión de las visitas por meses, lo que fue ampliamente criticado por los/as internos/as que se refirieron a este tema.

Con respecto a los beneficios intrapenitenciarios, plantean que no tienen acceso a estos pese a que la gran mayoría de los/as internos/as cuenta con muy buena conducta.

La relación con el mundo externo pareciera no ser muy aceptada por la administración de esta Unidad Penal, particularmente todo lo que esté vinculado a los privados de libertad por el 'conflicto mapuche' que afecta a la zona.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	32	8	13
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

El 13% de los/as internos/as condenados/as goza actualmente de algún beneficio intrapenitenciario.

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

Según la información proporcionada por Gendarmería, en este Penal desde enero a octubre de 2012 no se han presentado casos de riñas entre internos/as con resultado de muerte. El único caso de muerte dice relación con un suicidio ocurrido el año 2010.

Frente a hechos de esta naturaleza, se denuncian ante el Ministerio Público.

Al momento de la visita no se registran internos/as en huelga de hambre, aunque es importante destacar que los internos mapuche suelen mantener extensas huelgas de hambre como última alternativa ante las negativas a sus solicitudes.

En general, no se observan violaciones sistemáticas a este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita no se observaron internos/as con golpes, heridas ni rasguños. Sin embargo, debido a que Gendarmería obstaculizó el desarrollo de una conversación privada y fluida con los internos, no fue posible en este Penal indagar con mayor profundidad la existencia de malos tratos. En la visita se manifiesta que no existen sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o torturas en contra de los/as internos/as, ni existen sanciones por este tipo de hechos. Tampoco existirían protocolos destinados a garantizar la seguridad de la persona interna al realizar alguna denuncia contra un/a funcionario/a.

Desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el uso excesivo de la sanción de internación en celda solitaria, especialmente en la población masculina.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas		X
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos/as con rasguños		X
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		X
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos/as con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos		
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos/as		X
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		X
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	X	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	X	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?		X
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?		X

¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?		x
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El CDP de Angol cuenta con una enfermería a nivel central. A cada interno/a que ingresa a la Unidad, por cualquier calidad procesal, se le realiza un chequeo y se confecciona una ficha de clasificación médica. El registro de vacunación se realiza solo en el caso de campañas de salud.

El recinto no cuenta con un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos/as hacia el hospital penal, en caso de alguna urgencia se utilizan los vehículos de Gendarmería. Esto es destacado por el encargado de la enfermería, quien enfatiza que en esta Unidad Penal suele haber internos/as con cuadros médicos complejos ante la privación de comida por huelga de hambre.

De acuerdo a lo señalado por la enfermera jefe, el recinto no dispone de los medicamentos suficientes tanto en términos de cantidad como de tipología.

Las horas de profesionales están asignadas de la siguiente manera: médico (11 horas semanales), odontólogo (8 horas semanales) y tres paramédicos, dos de ellos con turnos de 24 horas cada dos días, y una tercera funcionaria con jornada completa pero que actualmente se encuentra con licencia prenatal.

Es importante reparar en las horas de médico que tiene el recinto penal, las cuales podrían ser insuficientes dado el número de internos.

En la Unidad hay dos internos con VIH, los reciben el tratamiento de triterapia en el mismo recinto.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se observa la existencia de espacios para poder ejercer libremente el culto. El recinto cuenta también con una capilla ecuménica.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición debe ser ejercido a través del funcionario de la guardia interna, no existiendo un formulario estandarizado para ejercer este derecho ni otras formalidades ni plazos distintos a los contemplados en el reglamento.

Ante el caso de reclamos de los/as internos/as contra determinados/as funcionarios/as, frente a eventuales malos tratos no existe un procedimiento especial que permita proteger frente a represalias.

En general se observa que los/as internos/as se encuentran desinformados/as respecto a los derechos que les asisten, fundamentalmente en relación al otorgamiento de beneficios intrapenitenciarios y libertad condicional.

11. Varios

Módulo E, sección Comuneros Mapuches

Las habitaciones correspondientes a este módulo cuentan con camas individuales y se observan en adecuadas condiciones de aseo e higiene. Hay espacios comunes organizados y ordenados, en los cuales destaca un pequeño comedor, una mesa de trabajo de orfebrería, un taller de madera y un pequeño huerto ubicado en el patio (único espacio verde observado en toda esta Unidad Penal).

Cabe destacar de la visita al módulo E, que cuatro de los ocho internos condenados que habitan este lugar, se encuentran en buenas condiciones de salud.

Otros cuatro internos fueron trasladados a Concepción por su avanzado deterioro de salud producto de una huelga de hambre que desarrollan para lograr su traslado a Temuco. Al momento de la visita se encontraban en el Hospital de Concepción hacía 50 días aproximadamente.

El grupo de internos entrevistado señaló tener ciertos beneficios que el resto de la población

penal no tiene, pero enfatizan en que todos los logros han sido conseguidos por “presión y lucha”. Dentro de estos se encuentra el derecho a visitas conyugales en sus dormitorios, acceso a materiales para trabajo de carpintería y madera en general, acceso a frutas y harina tostada (alimento propio de la cultura mapuche), alimentos prohibidos en todos los recintos penitenciarios, recepción de las visitas en el patio de la sección y acceso al deporte tradicional —el palín— entre otros beneficios.

Destacan que el trato de los/as funcionarios/as hacia ellos es bueno y perciben que no son tratados como “delincuentes” como el resto de los internos.

Durante la entrevista las quejas se centran principalmente en aspectos que dicen relación con el ‘conflicto mapuche’, con las elevadas condenas que recibieron y con la falta de oportunidades para acceder a beneficios intrapenitenciarios. Al momento de la visita solo uno de los ocho internos posee el beneficio de salida dominical.

12. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene, ventilación e iluminación de la celda de castigo.
3. Durante la aplicación de la sanción de celda de castigo se debe respetar la hora de desencierro y cumplir con la obligación de visita diaria por parte de personal médico y del Jefe de Unidad.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en

contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.

6. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.

7. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de presentar una apelación.

8. Permitir el ingreso de herramientas y materiales de trabajo.

9. Ampliar el acceso al venustorio.

10. Mejorarse las condiciones de higiene y limpieza de los módulos de hombres.

11. Reconsiderar las políticas de revisión de las visitas, cambiarlas por medidas menos intrusivas de la privacidad de las personas, y tomar las medidas administrativas para acortar los tiempos de revisión.

12. Tomar medidas para que internas imputadas no compartan patio con las condenadas.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los existentes. Las nuevas instalaciones deben otorgar un mayor grado de privacidad a las personas.

2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

5. Habilitar dependencias para visitas conyugales.
6. Contar con un sistema de calefacción y agua caliente en la totalidad del recinto.
7. Redistribución penal para solucionar el problema de hacinamiento.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Ampliar el programa de rehabilitación de drogas.
3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el hacinamiento.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP LAUTARO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	11
6. Programas de reinserción	12
7. Régimen interno	15
8. Disciplina y sanciones	15
9. Relación con el mundo exterior	17
10. Enfoque de derechos humanos	18
11. Recomendaciones	21

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Lautaro
Sistema de administración	Pública
Comuna	Lautaro
Año de inauguración	1939
Fecha de visita	24/09/2012
Horario	09:00 - 14:30
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	103	Alto	17
Imputados	-	Imputados	27	Medio	54
Total	100	Total	133	Bajo	62

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	0	Total	-	Bajo	-

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	
Imputados	
Total	-

Población total a la fecha	
Condenados	
Imputados	
Total	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	33
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero ¹	
Hombres	-
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	1
Mujeres	-
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 601 internos/as; considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 131%.

1. Respecto a las personas homosexuales, transexuales y transgénero, el recinto no cuenta con un módulo especial para esta población, y aunque existe reconocimiento de su identidad sexual, esta información no es pública; por protección no se solicitó y tampoco se realizó el *focus group* con este grupo.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	1	Asistentes Sociales	1
Suboficiales	66	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	-
Paramédicos/as	3	Otro (Sociólogo/a)	-
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a)	1

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Cumplimiento Penal de Lautaro funciona en un establecimiento de dos pisos, divididos por dormitorios que albergan segregadamente a personas condenadas e imputadas adultas. Se constata la existencia de patio, cocina y comedor, también tiene un área técnica, biblioteca, celdas de aislamiento y zona de talleres, trabajo y estadía diaria.

El primer piso está destinado a dependencias comunes del recinto penal y habitaciones de imputados; en el segundo piso están las habitaciones de condenados, cada uno con sus baños. Las habitaciones son espacios divididos en baño y sector de dormitorio: el dormitorio no tiene división de infraestructura interna y su mobiliario está conformado por camarotes de metal proporcionados por Gendarmería.

En cuanto a la calificación por seguridad, el Penal es de mediana seguridad y está dotado de un muro de circunvalación externo con garitas de vigilancia y un muro interior sin garitas que delimita un espacio entre muros denominado "zona de fuego" por el personal de Gendarmería. Declaran que en dicho espacio se encuentran facultados para hacer uso de armas de fuego en caso de que se intenten fugas.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

El establecimiento es un Centro de Cumplimiento Penitenciario que alberga tanto condenados como presos preventivos. A la fecha de la visita había 133 personas internas, cifra que supera la capacidad de las instalaciones que, según lo expresado por el Jefe del Penal, alcanza a un total de 100 personas.

La distribución interna de las habitaciones está condicionada por la calidad procesal del recluso, dividida en dormitorios. Se constata que se segrega por habitación entre condenados e imputados y respecto de estos últimos, entre imputados primerizos e imputados reincidentes. En cuanto a los condenados, el criterio para habitar uno u otro dormitorio dice relación con el compromiso delictual. En las horas de acceso al patio dicha segregación no existe por cuanto el Penal cuenta con un solo patio.

Se aprecia que la distribución interna de los reclusos en los dormitorios está dada por grupos de afinidad –las ‘carretas’-, de manera que eligen con quienes cohabitar en los camarotes y acompañarse gran parte del tiempo; asimismo, comparten los recursos y en algunos casos se brindan protección.

Durante el “periodo de encierro” los internos se mantienen en las habitaciones, sin acceso al patio, utilizando el baño anexo que se encuentra en estas dependencias.

Si bien las dependencias de imputados poseen espacios suficientes, no sucede lo mismo en el caso de los dormitorios de condenados, en que es posible encontrar literas de hasta cuatro niveles, reduciéndose los espacios notoriamente.

Los dormitorios no poseen alguna forma de calefacción, tienen poca entrada de luz natural y muy escasa ventilación. En las ventanas es posible apreciar materiales como cartón, ropa y nylon para impedir la entrada del aire frío (no todas las ventanas contaban con vidrios o poliuretano que las cubrieran), medidas que son arbitradas por los propios reclusos a modo de paliar la falta de medios.

La iluminación artificial alcanza todo el espacio, no obstante es posible apreciar que las instalaciones eléctricas no cuentan con todas las condiciones de seguridad deseables, evidenciando a simple vista una serie de arreglos y deterioros sufridos en el tiempo.

El aseo de los dormitorios es efectuado por los propios reclusos y no se ven grandes cantidades de basura o desechos; se mantiene el piso barrido y en algunas dependencias se observa que este fue limpiado con agua y cloro.

Los utensilios de aseo son proporcionados en mínimas cantidades por Gendarmería de Chile, refiriendo los internos que gran parte de ellos los obtienen comprándolos con recursos propios o a través de sus parientes, que los ingresan por el sistema de encomienda o visita. Esto es una constante, según manifestaron cuando se les pidió especificar cómo obtienen el cloro y otros productos para la limpieza del baño.

La mayor o menor organización que mantengan los propios internos habitantes de cada una de las dependencias, así como la ascendencia que tenga el funcionario encargado sobre los reclusos, incide trascendentalmente en el mayor o menor grado de aseo y orden de las habitaciones. En general se repite que las dependencias de internos calificados de más “conflictivos” o de “alto compromiso delictual”, están más desaseadas y en peores condiciones que las de internos calificados como en proceso de reinserción (“hacer conducta”). Escapan a esta norma las dependencias de imputados primerizos en que no es posible aducir conflictividad, pero dada su condición de desconocimiento del medio, les cuesta más organizarse.

Durante la visita fue posible además advertir que todas las literas que se mantienen en uso están dotadas de colchón y ropa de cama. Los/as funcionarios/as refieren que son distribuidos por Gendarmería. Tanto los colchones como la ropa de cama se encuentra en deficientes condiciones.

El Penal no tiene población juvenil.

4.2. Baños

Existen baños en las dependencias contiguas a cada dormitorio, a los cuales tienen acceso durante el periodo de encierro y también un baño para todos quienes permanecen en el patio. Para las visitas existe un baño contiguo al lugar en que se efectúa, solo dispuesto para el uso de mujeres.

La existencia de estas dependencias y el horario de uso hacen posible aseverar que estos servicios higiénicos—salvo aquellos reclusos que se encuentran internados en celda solitaria, que solo tiene una taza turca— el resto tiene acceso las 24 horas.

La mayoría de los baños se presenta en deficiente condiciones de aseo, salvo uno en las dependencias de condenados que al momento de la visita estaba siendo aseado por internos habitantes de ese lugar y que dado su aspecto supone que le realizan aseo permanente.

No fue posible en ninguno de los baños del establecimiento apreciar utensilios de aseo suficientes ni elementos desinfectantes en cantidad adecuada, limitándose, en el mejor de los casos, a ciertos contenedores menores con cloro. Consultados los internos, gran parte refiere la escasez

de materiales de aseo y la carga que ellos soportan al tener que comprarlos o encargarlos a sus familiares. Reconocen que Gendarmería aporta con algunos de ellos y coinciden en que siempre son insuficientes.

Es recurrente encontrar fugas de agua sobre todo en el dormitorio de imputados primerizos y algunos de los utensilios de los baños dañados y en evidente mal estado. Para el caso del módulo de los condenados, uno de los baños estaba húmedo con el piso inundado y de mal olor.

En cuanto a duchas, estas son escasas y no exceden de dos por baño. Se encuentran en gran parte averiadas, ninguna con chaya, limitándose a ser un espacio separado de las tazas y lavamanos, dotado de un tubo por donde sale el agua fría.

Todos los baños inspeccionados solo tienen agua potable fría, además son abiertos y sin privacidad, incluso el del patio.

Una vez que los reclusos acceden al patio solo pueden ocupar el baño anexo a este y no tienen posibilidad de utilizar el de sus respectivos dormitorios. Este baño está en muy malas condiciones de higiene y mantención.

En cuanto a las celdas de aislamiento y de sanción, al visitar al único recluso sancionado fue posible advertir que el baño de esta celda se limita a un espacio acondicionado con taza turca, en que el agua corría sin detenerse, sin que exista algún otro artefacto como lavamanos, ducha o similares. Este espacio es parte de la celda, sin separación. Es posible atribuir a esta falta de separación y de aseo de las tazas turcas el olor pestilente de estas dependencias.

4.3. Patios

Existe un patio en el Penal que se utiliza para distintas actividades, como actividad física, la cuenta de la población –se efectúa tres veces al día–, y el paseo diario de los internos. En forma aleatoria existen algunas dependencias abiertas que son utilizadas indistintamente para la reunión de reclusos afines ('carretas') y talleres improvisados. El espacio físico está pavimentado, sin techo y rodeado por un muro que separa este con la "línea de fuego". Los espacios contiguos permiten que se cobije la población en días de lluvia o de mucho sol.

Se advierte que muchos de los reclusos utilizan este lugar, con su baño, para el lavado de ropa y secado. Al momento de la visita se pudo constatar la existencia de una mesa de ping-pong a disposición de los internos usuarios del espacio.

Los reclusos condenados pueden usar este espacio desde las 08:30 horas de la mañana hasta las 16:00 horas, y desde las 16:00 hasta las 17:00 horas lo utilizan los internos imputados. En consecuencia, los presos preventivos solo tienen una hora de patio al día y consultados indican que no siempre se respeta. El jefe del establecimiento justifica la medida en la mantención de la segregación entre condenados e imputados e indica que la situación estaría en conocimiento del Juez de Garantía.

4.4. Cocina y comedores

En este establecimiento penal existe una cocina común para los reclusos administrada por un funcionario de Gendarmería y en la cual trabajan reos en proceso de reinserción denominados internamente “mozos”, que perciben un sueldo mensual de \$50.000.

Esta dependencia se encuentra aseada y en ella permanecen 4 internos todo el día cocinando. No tiene una buena ventilación y solo es iluminada con luz artificial. Los reclusos trabajadores indican que no tienen descanso y que el trabajo es extenuante. El piso, no obstante su aseo, está siempre húmedo y supone un riesgo para ellos como trabajadores.

La vestimenta que utilizan estos internos no es la más adecuada y se limita a botas y delantal. El espacio no cuenta con ventilación especial ni climatizador, lo que hace que la cocina mantenga altas temperaturas sobre todo en verano.

Existe una dependencia habilitada como comedor, la que es utilizada permanentemente para la distribución de alimentos y que está en el pasillo central interno de acceso al Penal, previo a las dependencias de los presos preventivos. La excepción es el desayuno, el que no se realiza por no existir jarros para los internos.

La minuta alimenticia es confeccionada por un profesional nutricionista a nivel central y en la Unidad es supervisado por un funcionario encargado que se ocupa de tales prescripciones anotando en un libro el registro diario de los alimentos y el valor por ración, \$1.650 a hoy (2012).

No se constata ninguna instancia o procedimiento distinto para que se respete el valor nutricional de los alimentos y las cantidades aprobadas. Según los funcionarios, el examen del libro es el único objeto de revisión en este aspecto.

4.5. Lavandería

En el Penal no existe lavandería, por lo que el lavado de sus ropas debe ser realizada a mano en los baños de las dependencias de habitación o del patio.

4.6. Gimnasio

El Penal no cuenta con gimnasio y la actividad física está centrada en el futbolito que se realiza en el patio.

4.7. Dependencias para visitas

El establecimiento no tiene un espacio especialmente destinado a visitas, por lo que se utiliza el comedor. El lugar es pequeño y en razón de ello se afecta la privacidad de cada interno con sus familiares y demás personas que concurren a visitarlos.

Otro aspecto de conflicto es la existencia de solo un baño para las mujeres que visitan el Penal lo que causa muchas molestias en la población penal.

4.8. Venusterio

En el Penal no existe dependencia alguna para las visitas íntimas y ello genera pesar en los internos reclusos que alegan que se les está privando de un legítimo derecho.

Es importante constatar que en este recinto carcelario además no se permiten los 'camaros', y por tanto no es posible ejercer el derecho a visita íntima.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias de tránsito y el encargado del Penal indica que este aspecto no es un problema porque todo interno en tal calidad es derivado a la Unidad Base de Temuco, distante a media hora aproximadamente.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Existen en el Penal 5 celdas destinadas al cumplimiento de la sanción de internamiento en celda solitaria (4 operativas según Gendarmería), en un área distinta de las habitaciones para reos condenados e imputados, al que se accede directamente por la "línea de fuego", pasado los pabellones administrativos de la Unidad.

Las dependencias son en extremo pequeñas, todas de cemento, incluso el lugar que sirve de catre para poner el colchón. Se advierte suciedad, un pestilente olor y falta de aseo. Cuentan con ventilación mínima, insuficiente para el buen estado de la salud, una muy reducida entrada de luz natural y sin luz artificial. Se accede por una puerta que tiene una ventanilla pequeña a altura media, para comunicarse con su interior sin abrirla. Ninguna de ellas posee calefacción.

En el caso que las celdas fueren ocupadas con más de un interno, como han referido algunos entrevistados, obligan a uno de ellos a poner el respectivo colchón en el piso. Dada la poca ventilación y la falta de condiciones mínimas, se percibe que en el interior hay una humedad permanente, que se acentúa de noche, y que moja paredes y piso.

En su interior los únicos espacios diferenciados son un catre de cemento y una especie de taza turca esculpida en el mismo material. Sin división del pequeño espacio. No posee ningún utensilio de baño como lavamanos o ducha.

Al momento de la visita se encontraba un interno que cumplía el castigo al día siguiente, indicando que llevaba 15 días allí. Se pudo recabar información de que no se le da ninguna salida al patio durante el día ni durante la noche y que las visitas del médico y del jefe del establecimiento son esporádicas y excepcionales. El interno que se encontraba cumpliendo sanción refirió que tampoco tenía acceso a útiles de aseo para ni siquiera lavarse los dientes. Indicó asimismo que habiendo estado en castigo y cumplido este, solo pasó un día para que se le ingresara allí nuevamente. El acceso a agua potable es mediante una botella plástica que es suministrada por los/as funcionarios/as.

No existe posibilidad real de un aseo efectivo en estas condiciones por la falta de agua y demás elementos higiénicos, ni siquiera para después de defecar. Esto es relevante atendido que en el mismo espacio deberá consumir su alimentación.

5. Seguridad

Referente a a la seguridad destaca el hecho de existir red seca y húmeda contra incendio. Durante la visita se observaron elementos tales como escaleras y extintores dispuestos en diversos puntos del establecimiento. Según funcionarios de Gendarmería, se ha dado capacitación para el uso de estas redes de seguridad en caso de incendio a la totalidad de los/as funcionarios/as, contando además con una brigada interna contra incendio.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		x
Detector de metales	x	

Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	X	
Red seca		X
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Lautaro, según la información entregada por Gendarmería se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería de Chile, en este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

Existe una escuela en el Penal que provee enseñanza básica y media, y que depende de la Municipalidad. Tiene dos salas de clases habilitadas con mobiliario, con una capacidad para 15 personas cada una.

Existe además una biblioteca a disposición de los internos, con algunos volúmenes de varios libros. Había una sala de computación con cinco equipos (solo 2 o 3 operativos), sin que fuera posible advertir su funcionamiento ya que, al momento de la visita, solo se dictaba clases para un curso de enseñanza básica que no contemplaba uso de computadores.

El profesor del curso refirió que en 2011, dos alumnos internos rindieron la Prueba de Selección Universitaria, PSU, sin especificar el puntaje obtenido pero destacando que habrían obtenido un puntaje suficiente para el ingreso a la Universidad. Ni el profesor presente ni el jefe del establecimiento pudieron dar cuenta de cuáles fueron las acciones concretas para promover el ingreso de estos reclusos a la educación superior.

Actualmente en la enseñanza básica se imparten cursos de Séptimo y Octavo con 13 internos matriculados. Para la enseñanza media hay 20 alumnos matriculados de un total de 40 a 45 cupos disponibles. Solo pueden acceder a la escuela las personas condenadas y que están en proceso de reinserción. Se indica además que el cuerpo docente es de 6 o 7 profesores/as y de un director.

6.2. Programa psicosocial

Como se mencionó, en esta unidad se realiza el programa PAC y AE. Es posible advertir en el Penal una muy escasa oferta de reinserción, sin información ni sistematicidad suficiente como para enmarcarla en un programa de intervención. Las acciones conducentes a las prestaciones en educación no parecen unidas por un propósito común con las acciones de trabajo desarrolladas. Asimismo, los internos destacan una falta de incentivo para adherir a tales acciones, por cuanto indican que en el Centro Penal es muy excepcional que se otorgue un beneficio intrapenitenciario (permisos de salida) generando que gran parte de los internos egrese con la pena cumplida.

Durante la visita no fue posible constatar la existencia de programas claros de reinserción en que estuvieran participando los internos; por el contrario, se advierte una grave falencia en este aspecto. Gran parte de los internos se quejaron de una grave falta de estos programas y de no contar con información suficiente de los/as profesionales del área técnica.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	0
Asistente social	1
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	2

6.3. Programa de capacitación y laboral

El recinto cuenta con un área techada aledaña al patio, en la cual los internos pueden desarrollar ciertas actividades de taller y permanecer allí durante sus horas de desahorro. Consultado el Jefe de la Unidad acerca de un taller existente al interior, indica que es un CET cerrado en que participan 5 internos.

Se constata que existe una mínima actividad relacionada con talleres de talabartería, mueblería y artesanía. Consultados los reclusos, manifiestan que no existen actividades de capacitación para estas actividades y que el aprendizaje se da de forma espontánea y mediante la transmisión de experiencia de ellos mismos, sin sistematización. En cuanto a materiales e insumos para la elaboración de productos, indican que Gendarmería no abastece de estos insumos y que es demasiado restrictivo para el ingreso de ellos. Igual restricción aducen para las herramientas, las que solo pueden ser ingresadas en reemplazo de otras, afectando así que nuevos internos se sumen a las actividades.

Es posible también advertir que no existe gran cantidad de volumen de trabajo y que existe la autogestión. La comercialización de estas manualidades se hace a través de la visita y de vez en cuando por la demanda espontánea de personas que acuden al establecimiento. Gendarmería no da cuenta de que exista una política para incentivar este tipo de trabajo mediante acciones concretas que se pudieran haber recogido en el momento de la visita.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	100 mt2	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	-	x
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	0	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	0	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	2	-	-
Internos en el CET	-	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

El CCP de Lautaro es una unidad pequeña y con escaso nivel de hacinamiento, dado que la cantidad de internos sobrepasa solo en 33 personas los cupos disponibles. Esto permite que no existan roces ni problemas de espacio que generen un ambiente tenso.

Sin perjuicio de lo anterior, una gran mayoría de los internos consultados refirió malos tratos del personal y amenazas constantes, señalando que esto es una práctica habitual mediante la cual se mantiene el orden de la Unidad. En particular, los reclusos resaltan el hecho de que gran parte del personal proviene de unidades grandes de la zona centro y que por ello tienen prácticas adquiridas de maltrato psicológico y en muchas ocasiones de golpes (tanto de pies y manos, usualmente usando bastón), manteniéndolos con un fundado temor de ser golpeados. Los golpes generalmente ocurren durante el cumplimiento de la sanción de internación o en los allanamientos nocturnos, en los que son sacados de sus dependencias y registrados. Refieren asimismo que no tienen ningún cuidado con sus pertenencias durante los registros, llegando incluso a romperlas sin que nadie responda por las pérdidas o deterioros.

Asimismo se indica que el régimen interno es muy riguroso, lo que les provoca un hostigamiento que endurece sus condiciones de vida. Agregan que los funcionarios solo aceptan recibir peticiones de aquellos que se muestran sometidos a su poder.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses				N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.		Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	164	-	-	Muy Buena	37	0	-
Menos graves	0	-	-	Buena	15	0	-
Leves	0	-	0	Regular	15	0	-
				Mala	19	0	-
				Pésima	12	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	-
Anotación negativa en su ficha personal	1	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	1	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	-
Revocación de permisos de salida	0	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	0	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ²		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	163	-

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

2.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

En el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (165), 98,8% (163) correspondió a internación, siguiéndole la anotación negativa y privación de actos con un 0,6%.

Según entrevistas realizadas, existe un uso permanente y falto de racionalidad de las celdas de internación en celda solitaria, indicando al efecto que se sienten a merced de la arbitrariedad del jefe del establecimiento.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas. Sin embargo, plantearon reiteradamente la necesidad de acceder al venustero.

En cuanto al acceso a beneficios, los internos refieren que son excepcionales y consultados por sus tiempos de condena y el monto actual cumplido se puede constatar que en muchos casos el tiempo mínimo está cumplido.

Según la información suministrada, solo el 5,7% de la población total de condenados tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	3	0	3
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

En esta Unidad Penal no se registran hechos de muerte por riñas o suicidios en lo que lleva del año (2012).

Consultado el jefe del establecimiento, declara que gran parte de las prioridades es abocarse a preservar la vida de los reclusos y que algunas de las medidas más gravosas son para mantener una adhesión a las normas de respeto al interior del Penal.

En cuanto a hechos que atentaren contra la vida de los internos, indica que siempre inicia un protocolo de denuncia ante el Ministerio Público, si los hechos pudieren ser constitutivos de delito. Esto además de la investigación interna de orden administrativo.

En el mismo plano indica que ante denuncias de internos que se sientan amenazados por sus pares, se adoptan medidas de aislamiento. No obstante, inmediatamente indica que no tiene dependencias para tales efectos y que en estos casos debe hacer uso de los espacios de las celdas de sanción.

En general, no se observan violaciones a este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita no se detectaron casos de internos con heridas, contusiones u otro tipo de lesiones. Sin perjuicio de lo anterior, una gran mayoría de los internos consultados refirió malos tratos del personal, tanto psicológicos como en muchas ocasiones golpes (de pies y manos o mediante el bastón). Estos maltratos de golpes generalmente se dan durante el cumplimiento de la sanción de internación o en los allanamientos nocturnos.

Fuera de lo señalado, también desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el uso excesivo de la sanción de internación en celda solitaria.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		X
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos con rasguños		X
Internos con quemaduras de cigarrillos		X
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos		
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos	X	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	X	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	X	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	X	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?	X	
¿Tienen acceso los internos a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	X	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	X	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	X	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		X

¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?		x
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

Existe una enfermería en el Centro Penal que cuenta con una paramédica (funcionaria uniformada de la Planta de Gendarmes y Suboficiales) presente desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas los días hábiles. No existe médico/a en el Penal y solo viene de visita el médico del CCP de Temuco 2 veces al mes.

La atención psicológica, indica la paramédica, es una vez a la semana con una profesional de Temuco. La atención odontológica, psiquiátrica, nutricional y kinesiológica se realiza en Temuco. Se dispone de un espacio de internación con capacidad para 6 camas, con baño, agua caliente pero sin calefacción. Se pudo apreciar una silla de ruedas a la vista. La funcionaria indica que cuentan con algunos medicamentos.

Al momento de la visita no se encontraba ningún interno enfermo, sin embargo, el espacio estaba ocupado por un recluso aislado por seguridad, debido a que era ex funcionario de Carabineros de Chile. Se indica que rara vez se produce la internación en este recinto (1 cada dos meses).

Al momento del ingreso refieren que a todo interno se le hace un chequeo médico cuyo resultado es anotado en una hoja de registro personal.

El recinto no cuenta con un vehículo de emergencia distinto del Carro de Traslados, el que no está habilitado para trasladar a enfermos desde y hacia la Unidad Penal.

Cabe destacar con respecto a intentos de suicidio, que la paramédica manifestó que estos episodios no suceden muy a menudo.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita los internos declaran tener la libertad para ejercer su culto; el recinto no cuenta con capellán evangélico ni católico, pero recibe la visita de ellos.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición debe ser ejercido a través del funcionario de la guardia interna, no existiendo un formulario estandarizado para ello ni otras formalidades ni plazos distintos de los contemplados en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

No existe un procedimiento especial de reclamo para los casos en que internos denuncien malos tratos de los/as funcionarios/as que permita evitar represalias.

Es notoria la falta de información que evidencian los internos en esta materia.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene y ventilación de la celda de castigo.
3. Permitir el ingreso de útiles de aseo a la celda de castigo.
4. Abstenerse de aplicar la celda de castigo como medida de protección a un interno.
5. Respetar la hora de desencierro de la celda de castigo así como el límite máximo de diez días. Durante el tiempo de encierro las personas sancionadas deben ser visitadas diariamente por el Jefe de Unidad y por un/a paramédico/a que verifique su estado.
6. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
7. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento

debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.

8. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.

9. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.

10. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe de Unidad.

11. Aumentar a la brevedad las horas de patio a los imputados.

12. Ampliar el acceso al venustero.

13. Permitir el ingreso de materiales para que los internos puedan instalar sus talleres.

14. Disminuir la carga laboral de los internos que trabajan en la cocina, permitiéndoles un descanso adecuado.

15. Entregar útiles para el aseo de los baños.

16. Reponer los vidrios a las ventanas.

17. Mejorar la ventilación de las instalaciones de la cocina.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los existentes. Los baños deben otorgar cierto nivel de privacidad.

2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
5. Contar con un lugar adecuado y seguro para realizar las visitas que disponga de baños especiales para dichos efectos.
6. Habilitar dependencias para visitas íntimas.
7. Incorporar un sistema de calefacción en todas las dependencias de la unidad.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP TEMUCO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	8
6. Programas de reinserción	8
7. Régimen interno	11
8. Disciplina y sanciones	11
9. Relación con el mundo exterior	13
10. Enfoque de derechos humanos	13
11. Recomendaciones	17

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Temuco
Sistema de administración	Pública
Comuna	Temuco
Año de inauguración	1991
Fecha de visita	25/09/2012
Horario	09:00 - 16:30
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	595	Alto	-
Imputados	-	Imputados	182	Medio	-
Total	450	Total	777	Bajo	-

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	
Imputados	
Total	64

Población total a la fecha	
Condenados	15
Imputados	-
Total	15

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	5
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	-
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	-
Mujeres	-
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 792 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 154%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	3
Oficiales	10	Asistentes Sociales	6
Suboficiales	151	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	2	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	1	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a)	4

La tasa de internos por personal uniformado es de casi 5 internos por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 88 internos.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Cumplimiento Penal de Temuco funciona en un establecimiento que data de 1991, con una infraestructura que contempla dos pisos para dormitorios y demás dependencias del Penal. La distribución de los dormitorios obedece a los criterios de clasificación interna: por calidad procesal (condenados e imputados); edad (adultos y jóvenes); compromiso delictual (primerizos y reincidentes); proceso de reinserción en el que están insertos (mozos, internos del CET, en goce de beneficios intrapenitenciarios); entre otros.

En el recorrido se pudo constatar la existencia de espacios diferenciados de dormitorios, patios, escuela, biblioteca, cocina, gimnasio, sección juvenil, baños, enfermerías, celdas de aislamiento, dependencias del Centro de Educación y Trabajo, área técnica, zona de talleres, trabajo y estadía diaria.

El primer piso está destinado a dependencias comunes tales como cocina, gimnasio, CET, dependencias del área técnica y patios. En el segundo piso se encuentran los dormitorios comunes según calidad procesal, cada uno con su respectivo baño. Estas dependencias no cuentan con

una división total del espacio entre baño y sector de dormitorios, a pesar de las separaciones artesanales.

Este recinto penal es calificado por el jefe del establecimiento como de mediana seguridad y consta de un espacio denominado "zona de fuego". Los funcionarios a su vez, tal como ocurre en todos los penales visitados, se diferencian en cuanto a las funciones de seguridad entre "Guardia Interna" y "Guardia Armada".

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

El establecimiento es un Centro de Cumplimiento Penitenciario que alberga tanto a condenados como presos preventivos, adultos y jóvenes sometidos a las normas de la ley 20.084. A la fecha de la visita se encontraban 792 personas internas en total, cifra que se acerca al promedio declarado por el Oficial a cargo, de 800 personas aproximadamente.

Cada dormitorio está equipado con camarotes de metal, colchón y frazadas proporcionados por Gendarmería.

Se observó que existe un espacio para habitación y dormitorio de personas de avanzada edad y por protección, los cuales están separados en todo momento de la población penal. Lo propio ocurre con personas del Pueblo Mapuche (5) que también cuentan con un espacio de segregación. Ambas dependencias estaban aseadas al momento de la visita y en mejores condiciones de habitabilidad que las de la población común, sin que fuere posible a simple vista advertir suciedad ni desorden más allá del rango medio que tiene todo espacio compartido entre varias personas. Consultados sus habitantes, se declaran beneficiarios de buenas condiciones de trato y de habitabilidad en su reclusión.

No se observaron graves problemas de sobrepoblación en las habitaciones, por cuanto los dormitorios al momento de la visita están desocupados pero es posible constatar la dificultad para la convivencia que ofrece el espacio entre las literas. A cada dormitorio se accede por un pasillo central conformado por dos grupos de camas que culmina en el baño de la habitación. Durante el "periodo de encierro" los internos cuentan con un baño al interior de las dependencias.

En el recorrido por los diferentes dormitorios se visualizan dependencias de imputados que comparativamente con las demás están aseadas y mantienen un orden poco común en este tipo de módulos. Los reclusos consultados señalaron que son normas que impulsa Gendarmería y que ellos intentan seguir para vivir en un espacio más agradable. En los demás dormitorios es posible apreciar una gran cantidad de catres ordenados a ambos costados del pasillo, todos con colchón y ropa de cama en condiciones de aseo medio, sin residuos de basura o desechos presentes.

En general el espacio libre de camas y de otros muebles menores en los respectivos dormitorios es proporcionalmente limitado para la cantidad de reclusos que los habitan durante las horas de encierro.

En cuanto a la calefacción, se verificó que no existe ninguna forma de calefacción que sea común para todo el recinto y que esté administrada por Gendarmería de Chile. El único medio de calefacción encontrado consiste en micrones eléctricos empotrados artesanalmente en ladrillos, lo que no es común para todos y solo se vio en algunas dependencias.

Las ventanas de los dormitorios por regla general están tapadas con cartones y otros materiales a objeto de impedir la entrada del aire y mantener alguna privacidad. Estas acciones son reprochadas por el personal de Gendarmería que las percibe como una forma de ocultar ciertas acciones contrarias al régimen interno y en razón de ello las descubren en algunas oportunidades. La calidad en cuanto a ventilación y acceso de luz natural en los dormitorios es deficiente y desigual para cada dependencia.

Todas las dependencias están dotadas de iluminación artificial. Se advierte en algunos casos alteraciones en el cableado eléctrico interno de las dependencias, realizadas presumiblemente por los internos para alimentar de electricidad algunos artefactos de orden doméstico.

Respecto a útiles de aseo para baños y dependencias, se indica que los proporcionados por Gendarmería de Chile son insuficientes, lo que obliga a los reclusos a financiarlos o pedir colaboración a sus familiares. Las labores de aseo de dependencias, baños y dormitorios son realizados por los internos bajo su propia organización y distribución de tareas. Esto también importa una distribución disímil de carga de trabajo al interior del penal para cada interno y depende principalmente de la organización que se dan los propios reclusos. Escapan a esta norma los reos mozos que se encargan de realizar aseo en ciertas dependencias según lo organiza Gendarmería.

Las dependencias de dormitorios de reclusos trabajadores en el CET se encuentran separadas y cuentan con buena iluminación, ventilación, limpieza, con ropaje de cama limpio y ordenado, refrigerador, lavadora, secadora y una sala de estar.

La sección juvenil alberga a internos sin condición de hacinamiento, dispone de un espacio diferenciado y completamente aislado de la población penal al interior del establecimiento, dotado de una enfermería, comedores, dormitorios y patios.

Al momento de la visita se encontraban 15 jóvenes reclusos, indicando los/as funcionarios/as que el promedio es de 25. Las dependencias tienen 4 dormitorios de los cuales tres son dormitorios

colectivos y una pieza que ha sido destinada para mantener a una persona aislada o separada del resto. Inspeccionada esta dependencia, se constató que no cuenta con suficiente ventilación ni luz natural y que no tiene baño por lo que el joven que allí se aloja necesariamente debe utilizar los baños de los otros dormitorios bajo la supervisión y autorización de Gendarmería.

En general estas dependencias se encuentran libres de desechos y de basura, y con un aseo disímil en cada una. De los dormitorios visitados se pudo constatar que uno de ellos se encuentra muy aseado y ordenado, destacando respecto de los demás que presentaban un aseo y orden mínimo. Esto, según el personal encargado, se debe principalmente a la diferencia que existe en los líderes de cada uno de los dormitorios, lo que condicionaría el comportamiento y hábitos del resto de los habitantes.

Ninguna dependencia visitada tiene calefacción y se observa una deficiente ventilación. En cuanto a luz natural, esta entra en cantidad adecuada por ventanas dotadas de láminas de policarbonato.

4.2. Baños

Existen baños tanto en las dependencias contiguas a cada dormitorio a los cuales tienen acceso durante el periodo de encierro, baños en los patios, y en el gimnasio del establecimiento que sirve para las visitas. La mayoría de los baños presenta deficientes condiciones de aseo, salvo en las dependencias de los dormitorios que al menos denota la preocupación de mantenerlos funcionando y con limpieza de agua y cloro.

Los baños de los patios están en notorio desaseo, verificándose durante el recorrido algunas tazas turcas tapadas, ciertas llaves y duchas dañadas y algunas filtraciones de agua que generan una humedad permanente. El de peor condición es al que acceden los imputados reincidentes.

El baño del gimnasio ocupado por la visita fue inspeccionado en momentos posteriores a la realización de esta, presentando aceptables condiciones de aseo y una implementación de utensilios básica.

En los dormitorios y patios no se aprecian artículos de aseo o dependencias destinadas al mantenimiento de materiales a disposición de los internos y en cantidades adecuadas, solo algunos receptáculos que los propios internos han dispuesto para ello.

El horario de uso de los baños depende del lugar que estén habitando los reclusos: durante el horario de encierro acceden única y exclusivamente al baño del dormitorio de que se trate, y en el horario de patio o taller a los que haya en esas dependencias. Todo ello indica que, independiente

de las condiciones de los baños, las personas reclusas tienen acceso a ellos durante las 24 horas del día. La excepción está dada por las celdas de aislamiento en que solo se tiene acceso a una taza turca.

Las duchas son escasas y presentan un deteriorado estado, sin chayas ni cortinas y otros elementos que permitan privacidad, limitándose a ser un espacio separado de las tazas y lavamanos, dotado de un tubo por donde sale el agua.

En ningún baño fue posible constatar la existencia de agua caliente. La excepción son los dormitorios de los internos trabajadores en el CET y los baños de la sección juvenil.

En las celdas de aislamiento y sanción, el baño se limitaba a un espacio acondicionado con taza turca, sin artefacto o dispositivo dispensador de agua para tomar o para asearse. No hay lavamanos, ducha o similares y está inserto sin separación en el espacio común de la celda, lo que atenta contra la limpieza, buen aseo y salud de los internos.

Además, ante la falta de una central de lavandería los reclusos utilizan los baños para el lavado de la ropa y los espacios comunes (incluido el dormitorio) para su secado.

Los baños de los internos trabajadores del Centro de Educación y Trabajo están en muy buenas condiciones, aseados y con agua caliente. Cuentan además con tazas de baño y duchas (3).

Los baños de la sección juvenil se encuentran contiguos a los dormitorios, ubicados en la parte más interna de la dependencia. Uno de ellos presenta condiciones bastante poco adecuadas en cuanto a aseo. No obstante, existe otro que denota mucha preocupación por la limpieza del piso y de los utensilios. Todos los baños tienen agua caliente, según refieren los funcionarios encargados.

4.3. Patios

Los patios son utilizados como lugares de esparcimiento en que realizan principalmente la actividad de caminar y compartir mayores espacios de movilidad. Contiguo al espacio abierto del patio existen dependencias techadas y cerradas que son utilizadas como lugares de convivencia común ('carreta') o como talleres improvisados. Al menos en uno de estos espacios –el destinado a reos condenados de mayor conflictividad– fue posible advertir que no existía ningún tipo de actividad laboral de taller. En los demás se realizaban actividades de elaboración de artesanías mediante autogestión. Esta situación fue refrendada por los propios reclusos quienes se quejaron de la falta de oportunidades para desarrollar alguna actividad laboral, limitándose en el mejor

de los casos a aquellas de orden artesanal, todas como muy poca atención del personal del área técnica del establecimiento. Asimismo, pidieron se consigne la carencia de condiciones suficientes de habitabilidad en dichos espacios y la existencia de zonas húmedas en las cuales deben permanecer por mucho tiempo cada día.

Un hecho positivo fue constatar la presencia de un profesor de Educación Física que realizaba una actividad con los presos preventivos.

Los patios de la sección juvenil son espacios libres de artefactos y otros obstáculos en que pueden moverse libremente los reclusos, los que, sin embargo, son pequeños. Se accede a ellos a través de una habitación techada escasamente dotada de un par de mesas de plástico y algunas sillas. Se indica por el personal de Gendarmería que esta habitación sirve de comedor. El aseo que evidencia este espacio es mínimo y en notorio desorden.

Cada patio y comedor de esta sección cuenta con un baño común con duchas, tazas de baño y un pilón para el lavado de manos y de ropas, ya que no disponen de lavandería. Estos baños estaban al momento de la visita con un mínimo de aseo y uno evidenciaba trabajos de destape de cañerías.

4.4. Cocina y comedores

En el establecimiento penal hay una cocina común para los reclusos administrada por un funcionario de Gendarmería donde se encuentra la oficina permanente de la nutricionista, quien supervisa la actividad de elaboración del 'rancho' del Penal. En esta cocina se elaboran también los alimentos para los jóvenes, a los que, según indicaron los funcionarios, se les provee de raciones más abundantes tanto en alimentos como en los postres y colaciones.

Consultados ambos funcionarios explicaron que las personas que trabajan en esas actividades son internos mozos en proceso de reinserción ('haciendo conducta'). Esta dependencia se aprecia muy aseada y con una serie de implementos para las labores requeridas para el procesamiento de alimentos, con acceso de luz natural y vías de ventilación. Contiguo a este espacio se encuentra la bodega de víveres. Todos los espacios están libres en sus accesos y con notorio orden.

Indicaron también que la cocina está en proceso de obtener una certificación sanitaria (sería la primera cocina certificada de un Penal en todo el país), y que en razón de esto es que se tratan de mantener y elevar los estándares de limpieza y funcionamiento.

El corte de manos con cuchillos de cocina y las quemaduras son los principales hechos peligrosos a que se encuentran enfrentados cotidianamente los internos que trabajan en estas actividades. Refieren la visita de un prevencionista de riesgo en algunas ocasiones.

En el establecimiento penal no existe un comedor común habilitado para el consumo de los alimentos, por lo que estos son repartidos en las dependencias aledañas a los patios y que en la gran mayoría de los casos sirve de 'carreta' y de "taller". Algunos internos dicen tener desconfianza de lo que la comida pueda contener e indican que no todas las veces el reparto es acompañado de un funcionario.

4.5. Lavandería

No existe lavandería, por lo que el lavado de sus ropas debe ser realizado a mano en los baños de las dependencias de habitación o del patio. En el caso de la sección juvenil, los funcionarios indican que su lavandería está a la espera de ejecución y que ya se disponen de los recursos para ello.

4.6. Gimnasio

El Penal cuenta con un gimnasio que se utiliza para diferentes actividades como recibir las visitas, oportunidad donde se instalan los 'camaros' (especie de carpas artesanales, con frazadas a modo de lona, que delimita un espacio pequeño y privado para albergar una o más personas). Además en el gimnasio se realiza la actividad física de los internos adultos y jóvenes, destacando el futbolito.

Al momento de la visita el gimnasio estaba siendo ocupado por internos jóvenes asistidos por un profesor de educación física. El espacio se aprecia en buenas condiciones y cuenta con baño propio.

4.7. Dependencias para visitas

El establecimiento no tiene un espacio especialmente destinado a visitas, utilizándose el gimnasio para los adultos y un pasillo para los jóvenes. Inspeccionados estos lugares, aunque pueden servir para esos efectos, carecen de privacidad y de las condiciones mínimas para realizar estos encuentros.

4.8. Venusterio

En el Penal no existe una dependencia especial para realizar la visita íntima en razón de ello, como se dijo, debe ser efectuada en el gimnasio recurriendo a los 'camaros' para obtener cierta privacidad.

4.9. Dependencias de tránsito

No hay dependencia de tránsito y el encargado del Penal indica que este aspecto no es un problema porque todo interno en tal calidad es derivado a la unidad base de Temuco, distante media hora aproximadamente.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

En el Penal existen 10 celdas aisladas de las dependencias comunes destinadas al cumplimiento de las sanciones de internación en celda solitaria. Son dependencias de pequeño diámetro, todas de cemento, con escasísima ventilación y acceso de luz natural, con capacidad cada una de 3 internos, según indican los funcionarios de Gendarmería. Estas celdas también son utilizadas como celdas de protección por seguridad de algunos reclusos.

En la inspección es posible advertir que todas ellas tienen un ambiente carente de ventilación, sin calefacción, de muy mal olor y con un notorio desaseo que al parecer persiste permanentemente. La puerta cuenta con una ventanilla pequeña en su parte media que permite la inspección.

Estas celdas no poseen artefactos de baño, salvo una taza turca que está inserta en el espacio común de la celda. Tienen acceso solo a agua para evacuar dicha taza turca pero no para el aseo diario, lo que resulta apremiante para personas que permanecen hasta 10 días en estas dependencias.

No existen espacios diferenciados en su interior y solo es posible advertir la existencia de un tipo de catre de cemento empotrado que permite depositar el colchón para una persona.

Los internos consultados refieren condiciones muy difíciles de soportar e indican que desde hace un tiempo se está respetando la hora de desencierro diario.

El jefe del establecimiento refiere un cambio en la práctica, en el sentido de aplicar el aislamiento en celda solitaria como última medida, indicando que actualmente intenta satisfacer las necesidades de disciplinar mediante sanciones de menor gravedad.

Asimismo, señala que ha intentado crear la cultura de respetar el horario del desencierro diario, lo que ha sido difícil debido a que una parte del personal se resiste a tales medidas diciendo que constituyen una mayor flexibilización del régimen para los internos. El Oficial indica que se dispuso un libro en el cual se registra mediante firma la hora en que el interno sale a su desencierro y la hora en que se le encierra nuevamente.

5. Seguridad

Respecto a la seguridad, durante la visita se observaron elementos contra incendio como escaleras y extintores y el personal refirió la existencia de una brigada contra incendios y una permanente supervisión de los utensilios y elementos de prevención.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	X	
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	X	
Red seca	X	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Temuco, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

PFCT: Programa Fortalecimiento Consejo Técnico (Seguimiento permisos de salida)

SSJJ: Sección Juvenil

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería, en este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

En el Penal existe una infraestructura amplia y muy adecuada donde funciona la Escuela. Posee una biblioteca, 10 salas de clases, todas equipadas con el pertinente mobiliario, en excelentes condiciones. Tiene además una sala de computación con 22 equipos disponibles y operativos. Al momento de la visita se indica que aproximadamente existe una matrícula de 400 internos aproximadamente, donde la mayoría pertenece a la enseñanza media. Existen 8 jóvenes matriculados que reciben educación en este lugar.

Destaca asimismo un grupo de canto conformado por internos y guiados por un profesor de música y un funcionario uniformado de Gendarmería (músico) desde hace 5 años, y que actualmente está participando en el programa televisivo "Talento Chileno". El Jefe de Unidad indica que se han adoptado todas las medidas para posibilitar la conformación, difusión y participación de este grupo en el programa de televisión, cuestión que importa muchas coordinaciones para el traslado y la seguridad.

6.2. Programa psicosocial

Como ya se mencionó, en esta Unidad se realiza el programa PAC, AE y PFCT. No obstante, respecto de la gran masa de la población penal no existen programas de reinserción orientados a objetivos claros. Los internos indican una ausencia de programas y la necesidad de que estos se implementen atendidas las legítimas expectativas que cada uno tiene para salir con algún beneficio intrapenitenciario.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	4
Asistente social	5
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	
Profesor/a	
Otro (terapeuta ocupacional)	

6.3. Programa de capacitación y laboral

El recinto cuenta con un área techada aledaña al patio en la que los internos pueden desarrollar ciertas actividades de taller y permanecer allí durante sus horas de desencierro. Se verifica que existe una mínima actividad laboral en el recinto, en que, fuera del caso del CET, los internos deben recurrir a la autogestión para realizar confecciones artesanales. Reclaman la falta de atención, como asimismo la excesiva rigurosidad para permitir el ingreso de materiales y herramientas, lo que, señalan, es de mucha relevancia para ellos.

En estos lugares el aprendizaje del oficio se da principalmente por transmisión de la experiencia y bajo los parámetros y criterios de los maestros antiguos en el oficio, sin que sea posible concluir que están bajo criterios de trabajo uniformes, con miras a la inserción laboral posterior al egreso del penal.

Con independencia de lo anterior se constata que existen talleres de gráfica, armado de mueblería (Rosen) y un taller de serigrafía. En estos talleres existe la capacitación y los internos son remunerados. Incluso en el taller de mueblería se aprecia que los internos cuentan con medidas y utensilios de seguridad. Existe un comedor especial para estos internos trabajadores con acceso a un baño común solo utilizable por ellos.

Al interior del Penal y como parte del Centro de Educación y Trabajo hay una panadería que se muestra muy aseada y ordenada. Expone el personal responsable que se da trabajo a 12 internos que reciben remuneración y la suficiente capacitación. En esta panadería se elaboran 380 kilos de pan que son comprados por el propio establecimiento penitenciario.

Para el caso de los jóvenes, estos tienen talleres pre-laborales, de mosaicos y deporte 2 veces a la semana.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	2.020 mt2	-	-
Implementos necesarios para las actividades		x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	0	-	-

Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	0		
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	25	-	-
Internos en el CET	-	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

Se utiliza un sistema de distribución interna en que las habitaciones, talleres, patios, baños y demás dependencias están predeterminados para cada persona reclusa en virtud de los criterios de clasificación y segmentación. Tales criterios no son conocidos pormenorizadamente por los internos, según explican, y los subentienden en cuanto a cuatro criterios generales básicos: Condenado, imputado, primerizo, reincidente.

Esta forma de asignar espacios y dependencias dentro del Penal resulta muy importante para la seguridad y calidad de vida al interior del recinto. Sin embargo, el personal de Gendarmería reclama por la rigidez de estos criterios. Consultado un preso preventivo en el patio de imputados reincidentes, señaló encontrarse ahí porque tiene a muchas personas conocidas de su población que lo cuidan y protegen. Agrega que esta es una necesidad básica al interior del recinto, dado que los funcionarios solo se limitan a establecer un orden general para la administración, pero es muy bajo el nivel de preocupación por los peligros de agresión a que puede estar expuesto un interno primerizo por convivir con otros más avezados o "peligrosos". Existen muchos espacios y durante muchas horas donde la protección es de cargo de los propios internos.

Estos criterios generales de segmentación (condenado, imputado, primerizo, reincidente) parecen insuficientes para el resguardo de la seguridad interna si se considera el gran número de internos que comparten dormitorios, patios y baños.

Por lo tanto, las 'carretas' constituyen el grupo primario de convivencia conformado por personas afines y cuyos parámetros de selección y reunión varían de acuerdo a las necesidades de sus

integrantes, pero priorizando la seguridad, protección y cooperación en el medio carcelario. Se mantiene esta cercanía tanto en los camarotes del dormitorio como en el lugar de reunión diaria, taller y patio, entre otros. En la conformación de estos grupos no se percibe incidencia del personal del recinto, limitándose a constatarlo y respetarlo. Consultados los reclusos, señalaron en su gran mayoría que es muy difícil sobrevivir en reclusión sin pertenecer a una 'carreta'.

Los internos denunciaron la existencia de malos tratos, señalando que aún persisten algunos funcionarios con prácticas como el "pago al contado", en que, ante la falta constatada de un interno, se le somete a ejercicio físico o a golpes, sin dejar constancia formal ni registro de la sanción.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	458	-	-
Menos graves	60	-	-
Leves	6	-	0

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	159	-	-
Buena	56	-	-
Regular	84	0	-
Mala	34	0	-
Pésima	40	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	2	-
Anotación negativa en su ficha personal	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	-
Revocación de permisos de salida	0	-

Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	26	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ¹		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	494	-

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	0
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	0

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el Complejo, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones adultos, del total de sanciones aplicadas (522), 94,6% (494) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 5% (26) sanciones.

1. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

En el caso de los adolescentes ocurre algo similar, del total de sanciones aplicadas (2), el 100% (2) correspondió a internación.

Conforme a las entrevistas realizadas, existe un uso permanente de las celdas de aislamiento y sanción, no obstante ello, en el último tiempo se da la hora de desencierro, derecho que antes no se respetaba.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas. Sin embargo, se señaló que en la revisión de las visitas, principalmente de mujeres, no pocas veces se cometen excesos.

En cuanto a la visita íntima, muchos se declaran satisfechos con la posibilidad de que se puedan realizar en el gimnasio a través de la instalación de ‘camaros’, sin que por esto señalen la necesidad de una dependencia con mejores condiciones (algunos manifestaron “condiciones más dignas para la visita íntima”).

Los internos refieren que el acceso a beneficios es excepcional y consultados por sus tiempos de condena y el monto actual cumplido, se pudo constatar que en muchos de esos casos el tiempo mínimo está cumplido.

Así, según la información suministrada solo el 9,1% de la población total de condenados tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	41	6	7
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información entregada por Gendarmería de Chile, en este Penal no se han presentado casos de riñas entre internos con resultado de muerte o producto de torturas o malos tratos por parte del personal.

En relación a suicidios, se informa la existencia del deceso de un interno por esa causa en el año 2012.

Al respecto, el Jefe de la Unidad indica que esos hechos motivarían un protocolo de denuncia ante el Ministerio Público, si fueren constitutivos de delito. Esto además de la investigación interna de orden administrativo.

Al momento de la visita se constató la existencia de dos personas internas en huelga de hambre: una había permanecido 40 días en huelga y la otra 48 días. Ambos internos reclamaban en contra de la administración de justicia y no involucraban a Gendarmería. Refirieron que solo eran controlados por el paramédico y rara vez por el médico, limitándose los controles al peso corporal.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita no se detectaron casos de internos con heridas, contusiones u otro tipo de lesiones. Consultados los reclusos respecto de malos tratos del personal, estos refieren que aún persisten algunos funcionarios con prácticas como el “pago al contado”.

Fuera de lo señalado, también desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el excesivo uso de la sanción de internación en celda solitaria.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		X
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos con rasguños		X
Internos con quemaduras de cigarrillos		X

Internos con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos		
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos	X	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	X	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	X	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	X	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?	X	
¿Tienen acceso los internos a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	X	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	X	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	X	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		X
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?	X	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?		X
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	X	

10.3. Derecho a la salud

Existe una enfermería en el Penal que cuenta con paramédico presente las 24 horas del día y un médico (contratado por 22 horas) que además debe visitar otros recintos de la zona.

En la enfermería se realiza el examen y registro al ingreso de los reclusos al Centro y se lleva además el registro de las vacunas que se hubieren suministrado.

Existían al momento de la visita 4 internos con VIH y uno por confirmar.

El establecimiento cuenta además con atención odontológica (22 horas médicas) y de kinesiología (22 horas). La atención de psiquiatra debe ser mediante la red de salud pública. En cuanto a la nutricionista, se cuenta solo con la profesional que está presente en la cocina y lo propio ocurre con la profesional psicóloga que no realiza atenciones sino que se circunscribe a las labores en el área técnica, según refiere el paramédico de la Unidad. La atención dental se limita a las urgencias.

El Centro de Cumplimiento Penal cuenta con vehículo de emergencia, un lugar de almacenamiento de medicamentos y red contra incendio operativa, según refieren los funcionarios. No obstante existir medicamentos, es engorroso el trámite administrativo de mantener una existencia suficiente.

La enfermería cuenta con un espacio dotado de 9 camas y de utensilios médicos como para mantener a ciertos pacientes que requieran hospitalización menor. Dispone de lavandería y sala de esterilización. El médico refiere que el promedio de atención oscila entre los 25 pacientes. Por su parte, el paramédico refiere que en muchos casos debe tomar decisiones que exceden sus atribuciones por la falta de un médico permanente en la Unidad e indica que recibe mucha ayuda en la atención diaria de los pacientes internos de un reo mozo que trabaja con él.

En cuanto a la red de salud pública, indican los/as funcionarios/as, se requiere de convenio que agilice la tramitación de horas médicas y la atención a los pacientes derivados del Penal

El paramédico informa que los intentos de suicidio son recurrentes, y que no todos presentan características de gravedad en las lesiones.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita los internos declararon tener libertad para ejercer su culto y que en el recinto es posible realizar los cultos evangélicos y católicos, acompañados por los respectivos capellanes de ambos credos.

Consultados los funcionarios, indicaron que existe libertad para desarrollar rituales de todos los credos que no contravengan las buenas costumbres y el orden público.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición, indicó el jefe del establecimiento, puede ser ejercido a través del funcionario de la guardia interna en forma escrita o a través de las audiencias que se conceden cada semana. Señala que no se ha estandarizado un formulario para ejercer este derecho, por cuanto así los internos pueden exponer libremente lo que deseen. No se exigen formalidades.

Ante el caso de reclamos de los internos contra determinados/as funcionarios/as o frente a eventuales malos tratos, no existe un procedimiento especial que permita evitar represalias.

Es notoria la falta de información que evidencian los internos en esta materia.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene, ventilación e iluminación de la celda de castigo.
3. Durante la aplicación de la sanción de celda de castigo debe respetarse la hora de desencierro y cumplirse con la obligación de visita diaria por parte de personal médico y del Jefe de Unidad.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El

procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.

6. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.

7. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción, como también la posibilidad de presentar una apelación.

8. Proveer artículos de limpieza en cantidad suficiente.

9. Permitir el ingreso de herramientas de trabajo.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los existentes.

2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

5. Habilitar dependencias para visitas conyugales.

6. Contar con un sistema de calefacción y de agua caliente en la totalidad del recinto.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.

2. Ampliar la cobertura del programa de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CPF TEMUCO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	9
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	12
9. Relación con el mundo exterior	14
10. Enfoque de derechos humanos	14
11. Varios	17
12. Recomendaciones	17

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CPF Temuco
Sistema de administración	Pública
Comuna	Temuco
Año de inauguración	1984
Fecha de visita	26/09/2012
Horario	09:15
Seguridad del recinto	Alta

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	-	Alto	-
Imputados	-	Imputados	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	37	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	20	Medio	-
Total	48	Total	57	Bajo	-

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenadas	-
Imputadas	-
Total	4

Población total a la fecha	
Condenadas	0
Imputadas	0
Total	0

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	0
Medio	0
Bajo	0

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	-
Mujeres	8
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	0
Mujeres	1
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	-
Mujeres	2
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 57 internas. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 118%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	2	Asistentes Sociales	1
Suboficiales	35	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	-
Paramédicos/as	1	Otro (Administrativo/a)	-
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ¹	0

La tasa de internas por personal uniformado es de casi 1,5 internas por cada uniformado/a. La relación en el caso del personal civil es de 1 a 19.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro Penitenciario Femenino de Temuco es una construcción muy pequeña de 1984, sin los espacios suficientes para segregar a la población condenada de la imputada en las horas de deshierro; la segregación es solo nocturna en los dormitorios. En general las dependencias son todas pequeñas y el espacio se distribuye lo mejor posible entre las 57 internas que estaban en la Unidad al momento de la visita.

El recinto tiene módulos, una para imputadas y otro para condenadas; para la toda la población interna existe un solo patio. Además hay una sección para lactantes, la cual no se utilizaba dada la inexistencia de mujeres embarazadas o con lactantes. El Centro cuenta también con un módulo para adolescentes infractoras que no se ha utilizado en varios años, está desocupado pero disponible si llega una interna joven.

Existe en el recinto un pequeño taller laboral y dos salas para escuela, las cuales se utilizan también como salas multiuso.

1. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Como se señaló, la población penal adulta del CPF de Temuco se distribuye en dos módulos, uno para imputadas y otro para condenadas. Cada uno cuenta con habitaciones para dormitorios donde las internas se agrupan por afinidad; hay un baño común y un pequeño espacio que es ocupado como sala de estar.

Aunque las habitaciones están al máximo de su capacidad en cuanto a cantidad de camas, se mantienen en orden, al igual que los baños. El espacio común consta de sillones y mesa de centro, siendo también demasiado pequeño. El mobiliario del módulo de imputadas se encuentra en muy malas condiciones.

Se destaca la inexistencia de algún espacio exclusivo para internas adultas mayores, quienes comparten los mismos espacios que las internas más jóvenes, debiendo dormir en camarotes y vivir entre el bullicio, gritos y pelos de estas.

Las internas "mozas" duermen en una habitación segregada e independiente del resto de la población penal. Esta habitación es también muy pequeña y las internas manifiestan dormir en peores condiciones que el resto. En esta habitación no hay baño.

Existe un comedor común con mesas para todas las internas, que ocupan para las tres comidas diarias; hay en el lugar un televisor grande.

4.2. Baños

Cada módulo dispone de un baño abastecido por un balón de gas al mes, cuando se termina quedan solo con agua fría. Según los registros hay dos tazas de baño y dos duchas. En general se encuentran limpios y en buenas condiciones, todos operativos.

Los baños se encuentran abiertos durante el día pero a partir de la medianoche las internas son encerradas en las habitaciones sin acceso al baño. Según declararon, es muy difícil que en la noche las saquen a los baños, debiendo usar recipientes plásticos en sus celdas.

Una situación similar ocurre en el módulo para internas mozas, quienes manifiestan que tienen que gritar mucho en la noche para que las saquen a un baño; también mantienen en la habitación recipientes plásticos.

4.3. Patios

El patio existente es común para internas imputadas y condenadas; es un espacio rectangular y tiene una pequeña cancha de vóleybol. Además se usa para tender la ropa que lavan las internas.

Al no contar con línea de fuego, la salida al patio debe ser necesariamente bajo custodia de funcionarias para evitar fugas. Por ello el uso del patio es restringido y las internas reportan un uso mínimo de este. Al contrastar la información con las funcionarias de la Unidad, se informa que el recinto tiene un déficit de personal importante, lo que sumado a la necesidad de que haya funcionarias en el patio cada vez que es utilizado, no permite cumplir con las horas de patio.

4.4. Cocina y comedores

El CPF tiene una cocina central para todas las internas, está ubicada a un costado del comedor, por lo que la elaboración y el reparto se realizan en un mismo lugar. La cocina es de infraestructura antigua, pequeña, y sin ventilación, pero se encontraba ordenada y limpia al momento de la visita. Las internas reciben tres comidas al día.

La Unidad cuenta con una nutricionista que asiste tres veces a la semana, tienen menús especiales para internas con necesidades específicas y poseen registro del horario de reparto y del menú semanal.

Las internas que trabajan en la cocina no tienen la vestimenta de seguridad necesaria. Solo tres de las internas que trabajan en la cocina son remuneradas, el resto 'hace conducta' con este trabajo.

El comedor es un espacio amplio, techado, y el espacio es suficiente para que todas las internas puedan comer en él.

4.5. Lavandería

El espacio destinado para el lavado de ropa no es un espacio exclusivo sino que utilizan las dependencias del baño para esta labor. Las internas tienden su ropa en el patio y en sus habitaciones.

4.6. Gimnasio

La Unidad no tiene gimnasio ni profesores de educación física. La única actividad de este tipo son los partidos de vóleybol autogestionados por las propias internas.

4.7. Dependencias para visitas

En el CPF no hay un espacio determinado para las visitas; estas se realizan en el comedor del recinto el cual es amplio pero dada la cantidad de internas y sus familiares, su capacidad se ve disminuida.

4.8. Venusterio

La Unidad cuenta con un espacio destinado a venusterio consistente en una habitación con baño privado. El beneficio es otorgado una vez al mes a la interna beneficiada; los requisitos son: estar condenada, tener buena conducta, hacer la solicitud correspondiente y acreditar pareja estable. No acceden personas del mismo sexo ya que no lo han solicitado.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

La unidad cuenta con dos celdas para el cumplimiento de la sanción de internación en celda solitaria con capacidad de una persona cada una. Al momento de la visita ambas celdas se encontraban ocupadas por dos internas, pero pueden usarse para dos personas de ser necesario. Las celdas están en un pasillo, el cual finaliza con el venusterio. Tienen muy poca luz y ventilación, por lo que los colchones y la celda mantienen mucha humedad y mal olor. Las tazas turcas no funcionan y las internas usan recipientes plásticos para sus necesidades.

En el lugar donde se encuentran estas celdas no hay ducha, por lo que las internas no se pueden bañar durante los días que dure la sanción; declaran que les dan permiso solo para lavarse ciertas partes de cuerpo. Les proporcionan las tres comidas diarias y la hora de patio se realiza en el comedor.

Según la información recibida en estas mismas entrevistas, las internas castigadas reciben la visita diaria de la paramédica y de la Jefa de Unidad.

5. Seguridad

La Unidad cuenta con red húmeda y red seca, y se observaron equipos para apagar incendios. Además se informa que han realizado dos simulacros de incendio en el presente año (2012) y mantienen buena coordinación con las entidades externas en caso de que haya este tipo de incidentes.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	x	
Red seca		x
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En el CPF Temuco, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de reinserción:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

RT: Programa de Residencias Transitorias para Madres con hijos/as de hasta un año de edad

AE: Programa Arte Educador

SSJJ: Sección Juvenil

Visitas íntimas

CASH: Programa Conozca a su hijo/a

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería de Chile, no hay ningún programa para efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

La Unidad cuenta con una pequeña escuela –Escuela Municipal Manuel Rojas y Anexo Liceo Manuel Rojas (Municipal)–, que proporciona cursos de enseñanza básica y media. Tiene una sala grande que sirve también de biblioteca. La capacidad de esta escuela es de 15 internas. El establecimiento carece de sala de computación.

Se registran actualmente 15 internas cursando enseñanza básica. Existen profesores/as para cada asignatura, provenientes de la escuela penal del CCP de Temuco.

6.2. Programa psicosocial

Como ya se mencionó, en esta Unidad se realizan los programas, PAC, RT, AE, SSJJ, y CASH. Las internas se quejaron de los pocos programas de reinserción acorde a sus necesidades y señalaron que no tienen mucho contacto con psicólogos/as y asistentes sociales de la Unidad.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internas	5
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	1
Asistente social	1
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

En las instalaciones del CPF existe una sala multipropósito que se utiliza para realizar actos y actividades recreativas. También un pequeño taller de costura donde las internas confeccionan fundas de almohadas para la tienda Rosen. Este trabajo es remunerado y la tienda paga a las

internas \$30 pesos por funda. Al momento de la visita este taller estaba funcionando pero se manifiesta que es de carácter esporádico.

Este es el único taller que se imparte en la Unidad; no hay ninguna otra actividad laboral y/o recreativa.

Referente a la actividad socio laboral, las internas declaran no tener ninguna o muy pocas, lo que hace que pasen inactivas gran parte del día. Tampoco tienen intervenciones periódicas con la psicóloga y/o asistente social.

Es urgente y necesario incentivar la existencia de intervenciones y actividades laborales y recreativas que potencien la reinserción social de las internas y que su encierro en el recinto penal no sea solo un par de años de inactividad.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internas	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	-	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internas capacitándose	0		
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internas cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	9		
Internas en el CET	-	-	-
Número de internas que se desempeñan como "mozas"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

Durante la visita se denota una buena relación entre internas y funcionarias, sin mayores reclamos por malos tratos, abuso de poder o presión psicológica.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	-	62	0
Menos graves	-	68	0
Leves	-	10	0

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	-	16	0
Buena	-	8	0
Regular	-	4	0
Mala	-	1	0
Pésima	-	3	0

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	-	2
Anotación negativa en su ficha personal	-	7
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	-	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	-	9
Revocación de permisos de salida	-	-

Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	-	48
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	-	43

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internas	-

La sección juvenil está desocupada, como se indicó, y no hay casos hace mucho tiempo.

De acuerdo a la información entregada y a lo observado, la sanción más utilizada es la privación de visitas, seguida por la internación en celda solitaria.

Conforme a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (109), 44% (48) correspondió a privación de visitas, siguiéndole la internación con 39,4% (43) de las sanciones.

2. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

Según lo recabado en la visita en terreno, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y por hallazgo de celulares o chips de celular.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todas las internas consultadas manifestaron poder recibir visitas tres veces a la semana (martes, jueves y domingo). Las visitas se realizan en el comedor, y se distribuyen mañana y tarde entre imputadas y condenadas. Las visitas tienen una duración de dos horas.

Según la información suministrada, solo el 16,7% de la población de condenadas tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internas con beneficios de salida	2	2	2
Número de internas que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internas beneficiadas con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

En cuanto al derecho a la vida, durante la visita se manifiesta que en casos de muertes se denuncian a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público. No se han producido hechos de esta naturaleza durante el último año. Esto es corroborado por la información proporcionada por Gendarmería vía oficio, en la que no se registran hechos de muerte en lo que lleva del año (2012).

En general, no se observan situaciones de violaciones o puesta en riesgo de este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita se detectó presencia de moretones y rasguños menores en una interna que estaba en internación en celda solitaria.

En general las internas no declaran malos tratos físicos o psicológicos. Las autoridades señalaron que existen actualmente sumarios vigentes por malos tratos, pero no se registran funcionarias sancionadas.

No se observan otras situaciones que pudieren suponer una lesión o puesta en riesgo del derecho a la integridad.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internas con heridas		x
Internas con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual	x	
Internas con rasguños	x	
Internas con quemaduras de cigarrillos		x
Internas con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internas con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de las internas	x	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internas	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de una interna que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		x
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de las internas contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	

¿Tienen acceso las internas a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	x	
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de las internas?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El CPF cuenta con una enfermería a nivel central para condenadas y para imputadas. La enfermería es muy pequeña y tiene un solo box de atención, con un escritorio para uso de la paramédica a cargo, una camilla, maquinaria de esterilización y medicamentos, lo que hace que el espacio esté colapsado.

La Unidad tiene el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla.

A cada interna que ingresa a la Unidad, por cualquier calidad procesal, se le realiza un chequeo médico, quedando registro de ello en una ficha. Llevan un registro de vacunación.

La Unidad no dispone de vehículo de emergencia ni con carro, el que es compartido con el CCP de Temuco. Ante cualquier emergencia es necesario coordinar con este CCP y con los centros de urgencia de la zona. Se señala también que en caso de urgencias, tendrían que funcionar los automóviles particulares de las funcionarias.

De acuerdo a lo señalado por la paramédica, el recinto cuenta con los medicamentos suficientes en términos de cantidad y de tipología.

Las horas profesionales es un tema crítico dado que ningún profesional de la salud tiene jornada de 24 horas, tampoco existe la posibilidad de hacer turnos. La paramédica está contratada jornada completa (44 hrs.), el médico va tres veces a la semana (1 hora) y la matrona asiste dos días completos a la semana. Las internas son derivadas al CCP de Temuco para recibir atención odontológica y kinesiológica. De requerir atención de psiquiatra y ginecólogo/a, las internas son derivadas al servicio de salud de la zona.

La enfermería cuenta con las condiciones para otorgamiento de triterapia para internas portadoras de VIH. Actualmente una interna recibe tratamiento.

10.4. Libertad de culto

La unidad no tiene espacios exclusivos para ejercer los cultos, estos se realizan en la sala multiuso todos los sábados.

10.5. Derecho a petición y reclamos

En el CPF se observa un procedimiento de apelación de las internas a las sanciones impuestas por Gendarmería, pudiendo manifestar su punto de vista durante la declaración o solicitar audiencia con la Jefa de Unidad. Existe un formato estandarizado para que las internas manifiesten su postulación a beneficios intrapenitenciarios. Las demás solicitudes son redactadas de puño y letra sin un procedimiento establecido.

11. Varios

En la Unidad no hay economato, por lo que las internas no tienen acceso a comprar ningún tipo de alimento ni cigarrillos; se abastecen con lo que les lleva la visita y por encomienda.

Cabe señalar que aunque la visita y entrevista a las internas en celda de internación se realizó de manera normal, al finalizar ésta, la psicóloga del equipo advirtió a la Jefa de Unidad que encontró muy alterada y ansiosa a una de las internas, con síndrome de abstinencia. Ese mismo día las internas iniciaron un incendio en las celdas, el que fue controlado sin mayores complicaciones pero las internas castigadas tuvieron que ser trasladadas al hospital.

12. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado.
2. Garantizar el acceso a agua potable y baño de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo y mejorar las condiciones de higiene de

las celdas. Debe permitirse a las personas castigadas salir al baño cuando lo requieran y poder ducharse diariamente.

3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.

4. Adoptar medidas administrativas para respetar el horario de patio establecido en la Unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente.

5. Adoptar medidas administrativas para garantizar el acceso al baño de todas las mujeres las 24 horas al día.

6. Separar de forma permanente a las personas imputadas de las personas condenadas.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias fuera de servicio e incrementar el número de baños en la Unidad y realizar las modificaciones de infraestructura necesarias para permitir el acceso permanente a los baños.

2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

5. Habilitar un lugar para realizar las visitas.

6. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes.

7. Habilitar un techo en parte de los patios.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción
2. Aumentar cupos del programa educacional.
3. Contar con programa de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP NUEVA IMPERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	11
6. Programas de reinserción	12
7. Régimen interno	14
8. Disciplina y sanciones	15
9. Relación con el mundo exterior	16
10. Enfoque de derechos humanos	17
11. Varios	20
12. Recomendaciones	21

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Nueva Imperial
Sistema de administración	Pública
Comuna	Lautaro
Año de inauguración	1894
Fecha de visita	27/09/2012
Horario	09:00-14:30
Seguridad del recinto	Baja

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	170	Alto	28
Imputados	-	Imputados	29	Medio	62
Total	136	Total	199	Bajo	106

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	-	Alto	-
				Medio	-
				Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas		Personas homosexuales, transexuales y transgénero ¹		Personas inmigrantes	
Hombres	88	Hombres	1	Hombres	-
Mujeres	0	Mujeres	-	Mujeres	-
Jóvenes	0	Jóvenes	-	Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 199 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 146%.

1. Con respecto al grupo vulnerado de homosexuales, transexuales y transgénero, el recinto no cuenta con un módulo especial para esta población.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	2	Asistentes Sociales	1
Suboficiales	55	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	-
Paramédicos/as	0	Otro (Administrativo/a)	-
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

La tasa de internos por personal uniformado es de casi tres internos por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 99 internos.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Cumplimiento Penal de Nueva Imperial cuenta con estructuras que permiten la segregación entre internos condenados e internos imputados. La Unidad está organizada en dos pisos, divididos por dormitorios que albergan por separado a personas condenadas e imputadas adultas. El total de internos que alberga este recinto es de 199, lo que supera su capacidad real.

En el primer piso se ubican los patios de imputados y de condenados. Por otro lado se encuentra la cocina y un patio "multiuso" donde los internos reciben a sus visitas. Este es un espacio techado equipado con un baño en buenas condiciones, tanto en infraestructura como en higiene.

El lugar se utiliza en algunas ocasiones para actos y ceremonias que organiza la comunidad de internos pertenecientes al Pueblo Mapuche.

En el segundo piso se ubica el Área Técnica de la unidad, la biblioteca, la escuela y los dormitorios. Cada lugar posee un letrero tallado en madera que indica el nombre en español y en mapudungun, confeccionada por los propios internos.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

La Unidad se divide en cuatro colectivos. Dos de ellos están destinados a internos condenados de mediano a bajo compromiso delictual, y un tercero alberga a internos condenados de mayor compromiso delictual. Durante las horas de desencierro la infraestructura del recinto no permite una segregación según compromiso delictual. Un cuarto colectivo alberga a imputados.

Las habitaciones son espacios divididos entre el baño y el sector de dormitorio. El dormitorio no tiene división de infraestructura interna y su mobiliario está conformado por camarotes de metal proporcionados por Gendarmería de Chile.

Es un Penal es de baja seguridad.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

El Centro de Cumplimiento Penitenciario alberga tanto a condenados como a presos preventivos. La distribución interna de las habitaciones está condicionada por la calidad procesal del recluso, dividida en dormitorios. Se constata que se hace segregación por habitación entre condenados e imputados y respecto de estos últimos no existe segregación entre imputados primerizos e imputados reincidentes. En cuanto a los condenados, el criterio para habitar uno u otro dormitorio obedece al compromiso delictual. Por ejemplo, el colectivo 20 reúne a internos de mediano a alto compromiso delictual y los colectivos 21 y 22 albergan a internos de bajo compromiso delictual.

No todas las habitaciones cuentan con las mismas condiciones, dos de los tres colectivos tienen mayor espacio para transitar y mejores condiciones de ventilación e iluminación. El tercer colectivo, en el que se ubican los internos condenados con mayor compromiso delictual, es menos espacioso y las habitaciones son pequeñas, en algunas duermen cinco internos en camarotes, cada uno con su cama. Solo disponen de urinarios durante las horas de encierro. La iluminación natural es escasa y solo hay una ampolleta por celda. También se observa escasa ventilación lo que genera una elevada concentración de humedad. Las instalaciones eléctricas han sido alteradas por los mismos internos y poseen reducida luz artificial.

Durante el "periodo de encierro" los internos se mantienen al interior de las habitaciones y no tienen acceso al baño ubicado en el patio, por lo que solo pueden utilizar el urinario común.

Las dependencias de los internos imputados están divididas en dos dormitorios que poseen literas y espacios que permiten circular. Se observa falta de luz natural y escasa ventilación, lo que genera una intensa humedad en el ambiente. En estas dependencias los internos cuentan con una sola instalación eléctrica, lo que favorece la proliferación de instalaciones de carácter artesanal.

Las labores de aseo de los dormitorios las desarrollan algunos internos encargados, tarea que les permite 'realizar conducta'. Los internos indican que ocasionalmente Gendarmería les proporciona implementos de aseo, pero que en general ellos mismos deben adquirirlos en un economato que se encuentra al interior de la Unidad o por intermedio de la visita de sus familiares.

Las condiciones de limpieza y aseo varían de un dormitorio a otro. En el colectivo de condenados con bajo compromiso delictual y en el dormitorio de internos evangélicos, se observan espacios aseados y ordenados, no así en el dormitorio de condenados con mayor compromiso delictual, donde el espacio se encuentra desaseado y con mal olor.

Durante la visita fue posible observar que todas las literas que se mantienen en uso están dotadas de colchón y ropa de cama. Los funcionarios señalan que son distribuidos por Gendarmería, aún así se permitiría el ingreso de ropa de cama por intermedio de familiares.

El Penal no cuenta con población juvenil.

4.2. Baños

Los internos tienen acceso a baño durante la horas de desencierro solamente, ya que en los dormitorios solo existe un urinario.

Los internos condenados cuentan con un baño en las dependencias del patio equipados con cuatro tazas turcas y tres duchas. No disponen de agua caliente.

Las dependencias de los internos imputados incluyen un baño en el patio que se encuentra en malas condiciones, observación que realizan incluso los mismos funcionarios de Gendarmería. Se observan filtraciones de agua que provienen de los urinarios ubicados en uno de los dos dormitorios del segundo piso. Estas se extienden al techo y al piso de este sector.

Existe solo una ducha y una taza turca para los 29 internos que utilizan este servicio. Solo en una de las dos habitaciones de los internos imputados hay un urinario que pueden utilizar en las horas de encierro. Los internos manifiestan que el acceso al baño durante las horas de encierro se limita exclusivamente a la disposición que presente el funcionario a cargo de la guardia.

La mayoría de los baños ubicados en el sector de los patios presenta deficientes condiciones de aseo, agravado esto por el hecho de que las filtraciones de agua hacen de este espacio un lugar húmedo, sucio y poco seguro al transitar. Carecen de ventilación e iluminación natural.

Ninguno de los baños tiene agua caliente lo que resulta prioritario considerando las bajas temperaturas propias de la región y el nivel de humedad y frío concentrado.

El aseo de cada baño depende exclusivamente del nivel de organización que mantengan los internos que comparten un determinado sector, y ya que la entrega de artículos de limpieza por parte de Gendarmería no es una constante, obliga a los internos a disponer de recursos propios. La mayoría indica que no siempre sus familiares cuentan con recursos económicos que les permitan facilitarles implementos de aseo, lo que contribuye a la falta de higiene de estas dependencias.

Los baños de la celda de aislamiento cuentan solo con una taza turca.

4.3. Patios

Existen dos patios, uno para condenados y el segundo para internos imputados. El reducido espacio no permite la segregación por compromiso delictual durante las horas de desencierro. Durante esas horas algunos internos condenados trabajan en pequeños talleres mediante la autogestión. Para esto utilizan un espacio techado donde realizan labores de talabartería, carpintería y artesanía menor que comercializan por intermedio de visitas de familiares o solicitudes de personas particulares que se acercan al Penal. Para la venta de los productos existe un encargado laboral (funcionario) que distribuye el dinero proveniente de la venta de artesanía. En estas dependencias se observa el techo en malas condiciones y los internos señalan que se filtra el agua cuando llueve.

Los talleres corresponden a 'carretas' separadas con material ligero que organizan los propios internos, según grupos de afinidad.

Existe un patio abierto donde se encuentra el resto de los internos condenados quienes realizan actividades deportivas. Se observa un grupo de internos que juega fútbol y que disponen de camisetas y pelota que habrían recibido como donación. En un costado se ubican dos espacios más de talleres equipados con herramientas para trabajo en madera. Se indica que algunas son de Gendarmería y otras de propiedad de los internos.

Existe autorización para el ingreso de materiales y herramientas ya que la mayoría de los internos trabajadores posee buena conducta. Por otro lado Gendarmería destaca que son internos de bajo compromiso delictual. Llama la atención que la mayoría de la población penal se encuentra realizando labores de artesanía y son muy pocos los que no realizan actividades. Dentro del sector existe un lugar que utilizan como comedor equipado con mesas y sillas.

En el caso de los imputados, cuentan con un patio al aire libre y en un costado un espacio techado que utilizan como comedor donde se ubican mesas y sillas. En este lugar se destina un espacio para talleres informales (talabartería y artesanía en madera). En el patio techado también se observan televisores y un espacio pequeño donde los internos lavan la ropa.

La mayoría de las quejas se relacionan con las malas condiciones de los baños y la falta de infraestructura para actividades deportivas ya que el patio es más reducido que el del sector de condenados.

Tanto los internos condenados como los imputados permanecen en desencierro desde las 8:30 hasta las 17:30 horas.

4.4. Cocina y comedores

El recinto cuenta con una cocina a nivel central que reparte los alimentos a toda la población. Para estos fines se utiliza a internos, al menos 8 con remuneración. El nutricionista no es exclusivo del establecimiento, pero envía las minutas para el mes. Las minutas diarias de reparto las lleva el encargado de bodega y en referencia a los menús de dieta para internos con necesidades alimenticias indica que se "arregla el rango", es decir, del mismo menú que se les da a los internos, se trata de hacer una preparación "liviana o con menos sal según corresponda".

En relación a la infraestructura, es antigua y pequeña, aún así se mantiene ordenada y limpia. Se advierte que se hará una remodelación en aproximadamente un año. Otro aspecto relevante es que los internos que trabajan en la cocina no tienen la ropa adecuada para desempeñar esta labor ya que se les proporciona solo una vez al año.

4.5. Lavandería

El recinto no cuenta con dependencias de lavandería. Los internos lavan su ropa a mano con agua fría en los baños ubicados en los patios.

4.6. Gimnasio

La Unidad Penal no tiene Gimnasio y las actividades deportivas (como fútbol), se realizan en el patio abierto del sector de condenados.

4.7. Dependencias para visitas

En este recinto no existen dependencias de uso exclusivo para las visitas y estas son recibidas en un patio destinado a múltiples usos, tales como actos, celebraciones o ceremonias organizadas

por la comunidad de internos pertenecientes a la etnia Mapuche. Este cuenta con un baño que utilizan hombres y mujeres.

4.8. Venusterio

No existen dependencias destinadas a visitas conyugales. Tampoco han implementado los llamados 'camaros' en el sector de visita ya que este es un espacio reducido y el único lugar disponible para diversas actividades.

4.9. Dependencias de tránsito

En el mismo sector de las celdas de aislamiento se ubica una celda de tránsito consistente en un camarote con colchones, sin luz y con una taza turca. La ducha se comparte con las celdas de aislamiento. Según lo afirmado por Gendarmería, tienen una hora de patio.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las dependencias para el aislamiento cuentan con cuatro celdas con capacidad para una persona, un pasillo y a un costado varias puertas metálicas con una ventanilla pequeña que se encontraba cerrada. Al momento de la visita había 8 personas castigadas, dos en cada celda. Todos los internos que se encontraban en estas dependencias pertenecían al colectivo de internos de mayor compromiso delictual.

Al interior se observó falta de aseo e higiene, principalmente en el lugar donde se ubica la taza turca. Además la celda no tiene iluminación natural ni artificial y carece de ventilación. En varias celdas se observan las murallas mojadas debido a la condensación de la humedad. El frío al interior es excesivo considerando que durante el día no cuentan con colchón ni con una frazada (se entrega de noche).

La celda no tiene lavamanos y tampoco hay baños en el exterior, por lo que ninguno de los internos tiene derecho a ducha durante los días que dura la sanción.

El acceso a agua potable es mediante una botella plástica que es suministrada por los/as funcionarios/as. Además no tienen acceso a artículos de aseo, por lo que pierden el derecho a asearse durante los días que dura el encierro.

En el mismo espacio donde duermen y usan el baño, consumen su alimentación.

Los internos que se encuentran en las celdas de aislamiento pertenecen al módulo de internos de alto y mediano compromiso delictual y se encuentran sancionados por riñas y por tenencia de teléfonos.

Consultados los internos, señalan que ninguno es sacado al aire libre ya que según los/as funcionarios/as, no existe un espacio disponible, hecho que fue comprobado durante la visita, por lo que sería pertinente la eliminación de esta medida ante el incumplimiento del reglamento penitenciario. Los entrevistados comentaron también que no tienen la visita diaria de un médico o paramédico ni tampoco del Jefe de la Unidad.

5. Seguridad

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		x
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	x	
Red seca		x
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Nueva Imperial, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería, en este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

En este Centro existe una escuela que imparte clases de enseñanza básica y media. El lugar cuenta con dos salas de clases, cada una con capacidad para 30 personas y equipadas con mesas y sillas en buenas condiciones. Además hay una biblioteca y una sala de computación dotada de cinco equipos.

En general se observa una apropiada instalación, espacios limpios y bien cuidados.

Del total de 92 internos matriculados en la escuela, 36 de ellos cursan la enseñanza básica y 56 la enseñanza media. El encargado indica que los cupos son ilimitados, recibiendo a quien quiera estudiar, sin embargo los internos imputados no tienen derecho a asistir a la escuela.

Se informa además que el cuerpo docente es de 6 o 7 profesores/as y de un director.

6.2. Programa psicosocial

En esta Unidad, según se indicó, se realiza el programa PAC y el programa AE. La mayor parte de los internos se quejó debido a los pocos programas de reinserción vinculados a sus necesidades específicas y señalaron que no mantienen contacto permanente ni con psicólogos/as ni con asistentes sociales de la Unidad Penal.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	

Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	0
Asistente social	1
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

El Penal no cuenta con talleres formales y los que existen son producto de la autogestión de los propios internos. La mayoría del trabajo se concentra en carpintería y en artesanía menor en madera. Algunos también trabajan en talabartería. Los talleres se organizan en ‘carretas’ ubicadas en dependencias del patio en las que trabajan entre tres o cuatro internos por cada espacio.

Los trabajos realizados son comercializados por intermedio de visitas de familiares o mediante solicitud de personas particulares que se acercan al Penal. Como se indicó, para la venta de los productos existe un encargado laboral (funcionario) que distribuye el dinero proveniente de la venta de artesanía menor. Los internos señalan no tener problemas para el ingreso de materiales de trabajo o para el acceso a herramientas. Algunas de estas son dispuestas por Gendarmería. Tanto los internos como los/as funcionarios/as destacan que cualquier persona puede trabajar, sin embargo no existen talleres formales impartidos por la administración del Centro.

Al ser consultados los internos que trabajan en estos talleres manifiestan que no tienen una oferta programática de capacitación y que el aprendizaje se realiza de manera informal.

No existe un CET dentro de la Unidad Penal.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	330	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	-	x

Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	0	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto	-	x	
Cupos disponibles	8	-	-
Internos en el CET	-	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

El régimen interno varía dependiendo del grupo de internos con quienes tengan contacto los/as funcionarios/as. Los internos entrevistados que permanecían sancionados en celdas de aislamiento y que pertenecen al colectivo más conflictivo, indicaron que sufrían malos tratos verbales por parte de funcionarios/as, negándoles además el derecho a aseo y la hora de salida a un espacio abierto. No se observó la misma tensión en la relación de los/as funcionarios/as con el resto de los internos que son catalogados por los/as encargados/as como "tranquilos".

Durante la visita no se observó tensión de parte de los internos cuando los/as funcionarios/as ingresaron a los patios. Interactuaban de buena manera y los/as gendarmes destacaban la labor de artesanía que realizaban los internos. Estos señalaron que desde la llegada del nuevo Jefe de la Unidad disminuyeron los casos de abuso de poder por parte de los/as gendarmes, algo que es destacado por el propio Alcaide durante la entrevista final.

Llama la atención a su vez la apertura por parte de los/as encargados/as de esta Unidad a mostrar en detalle las falencias de infraestructura que afecta directamente a la población penal, lo que denota un interés por las condiciones de vida al interior del Penal.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	132	-	-
Menos graves	0	-	-
Leves	0	-	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	81	-	-
Buena	31	-	-
Regular	21	-	-
Mala	21	-	-
Pésima	15	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	-
Anotación negativa en su ficha personal	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	2	-
Revocación de permisos de salida	0	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	17	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	113	-

3.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el Centro, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Conforme la información proporcionada por Gendarmería, del total de sanciones aplicadas (132), 85,6% (113) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 12,9% (17) de sanciones.

De acuerdo a lo observado, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y frente a hallazgos de celulares o chips de celular.

9. Relación con el mundo exterior

Los internos tienen derecho a visitas tres veces por semana por un período de dos horas cada una.

En cuanto al acceso a beneficios, los internos indican que son excepcionales. Consultados por sus tiempos de condena y el total actual, se constata que en muchos casos el tiempo mínimo esta cumplido.

Según la información suministrada, solo el 5,7% de la población total de condenados tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	3	1	6
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información entregada por Gendarmería, no se han presentado casos de riñas entre internos con resultado de muerte o producto de torturas o malos tratos por parte del personal.

Tampoco se registran suicidios.

No se observan violaciones sistemáticas a este derecho fundamental.

Respecto a casos de muerte de internos, son denunciados ante el mando regional y ante el Ministerio Público. Según datos proporcionados por Gendarmería, no existen registros de caso de muerte por riña o suicidio de los internos.

El único caso que se menciona es el de un interno que padecía de esquizofrenia y que hace dos meses intentó suicidarse con un amago de incendio por cortocircuito. Ante este hecho se tomaron medidas y se reestructuró todo el sistema eléctrico, siguiendo la línea de lo realizado en el Penal de San Miguel luego del incendio.

No se observan violaciones sistemáticas a este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita, no se detectaron casos de internos con heridas, contusiones, u otro tipo de lesiones. Sin embargo, algunos internos señalaron malos tratos de parte de funcionarios/as

más antiguos, pero que desde esta nueva administración (marzo de 2012) no es una práctica común. En el caso de los internos sancionados en celdas de aislamiento, denunciaron malos tratos verbales por parte de funcionarios/as por el hecho de haber faltado al reglamento interno.

El Jefe de la Unidad señala que no existen sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos y que tampoco existen funcionarios/as sancionados/as por la institución en virtud de estos hechos. Respecto a la existencia de mecanismos que permitan garantizar la seguridad de un interno que realiza algún tipo de denuncia, se señala que se toman medidas tales como evitar el contacto entre el interno y el funcionario o funcionaria denunciado/a.

También desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el uso excesivo de la sanción de internación en celda solitaria.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas	x	
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos con rasguños		x
Internos con quemaduras de cigarrillos		x
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos		x
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos		
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los internos a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El recinto cuenta con una enfermería a nivel central para toda la población. A cada interno que ingresa a la unidad se le realiza un chequeo médico básico.

El recinto no dispone de ningún profesional de la salud las 24 horas. No hay enfermero/a; el médico asiste una vez al mes (todo el día), y el paramédico está contratado jornada completa (44 horas), quedando accesible telefónicamente para emergencias y durante el fin de semana. La enfermería tampoco cuenta con psicólogo/a (sólo área técnica), odontólogo/a, psiquiatra, nutricionista ni kinesiólogo/a. Al respecto, se manifiesta tener una buena coordinación con los centros de salud de la zona y con el hospital de Nueva Imperial.

La Unidad cuenta con un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos hacia el hospital. Además, existe la cantidad de medicamentos necesarios y existen las condiciones para el suministro de triterapia en el caso que hubiese enfermos con VIH (durante la fecha de la visita no los había). Existe también un registro de vacunación al día de los internos y se realizan las vacunaciones proporcionadas por el consultorio.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla, sin embargo el espacio es muy pequeño, vale decir el

box de consulta y los espacios de atención. Al momento de la visita se encontraban seis internos hospitalizados por patologías menores.

Dentro de las necesidades registradas, se informa la urgencia de contar con otro/a paramédico/a que pueda cubrir los turnos en que la Unidad se queda sin profesionales de la salud.

10.4. Libertad de culto

No existen dependencias especiales donde las personas puedan practicar su culto, sin embargo existe un dormitorio especial que alberga a internos que practican la religión evangélica.

Se aprecia la existencia de espacios para poder ejercer libremente el culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El recinto no cuenta con formularios específicos para peticiones o reclamos. Tampoco existen procedimientos claros para su realización ni para su apelación. Todo esto se hace de manera verbal.

11. Varios

En esta unidad penal existe un grupo importante de internos que pertenece al Pueblo Mapuche (88 personas). Entrevistado un grupo de quince internos es posible concluir que en este recinto existe un respeto por las costumbres, ritos, creencias y tradiciones propias de esta cultura. Cada cierto tiempo tienen autorización para realizar algunas celebraciones e invitar tanto a la comunidad como al resto de la Unidad Penal.

Respecto al trato por parte de funcionarios/as, señalan no tener experiencias de discriminación, es decir, no hay malos tratos físicos ni verbales, lo que explican como algo esperado ya que muchos/as de los/as funcionarios/as tienen algún origen mapuche.

En cuanto al trato por parte de otros reclusos, señalan no haber sido rechazados por pertenecer a este grupo étnico. Pese a ello, existen algunos procedimientos que impiden que desarrollen su cultura en plenitud, por ejemplo, no hay autorización para el ingreso de harina tostada, parte de la alimentación de las personas mapuche, y tampoco se les permite el ingreso de hierbas medicinales.

12. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo, para su higiene personal y consumo. Deben mejorarse las condiciones de higiene, ventilación y luz de la celda de castigo.
3. Permitir el ingreso de útiles de aseo a la celda de castigo y proporcionar colchón y abrigo adecuado al clima.
4. Debe respetarse la hora de desencierro de la celda de castigo y, en caso de no poder otorgarla no puede aplicarse dicha sanción. Durante el tiempo de encierro las personas sancionadas deben ser visitadas diariamente por el Jefe de Unidad y por un/a paramédico/a que verifique su estado.
5. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
6. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
7. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
8. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.

9. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe de Unidad.

10. Permitir el ingreso de alimentación y hierbas medicinales a las personas privadas de libertad pertenecientes al Pueblo Mapuche.

11. Entregar útiles para el aseo de los baños.

12. Instruir al Oficial de guardia para permitir el acceso a baño durante las horas de encierro.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los existentes.

2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

5. Contar con un lugar adecuado y seguro para realizar las visitas que disponga de baños especiales para dichos efectos.

6. Habilitar dependencias para visitas íntimas.

7. Incorporar un sistema de calefacción y agua caliente en todas las dependencias de la Unidad.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.

2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.

3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el problema de hacinamiento.